

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//17.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

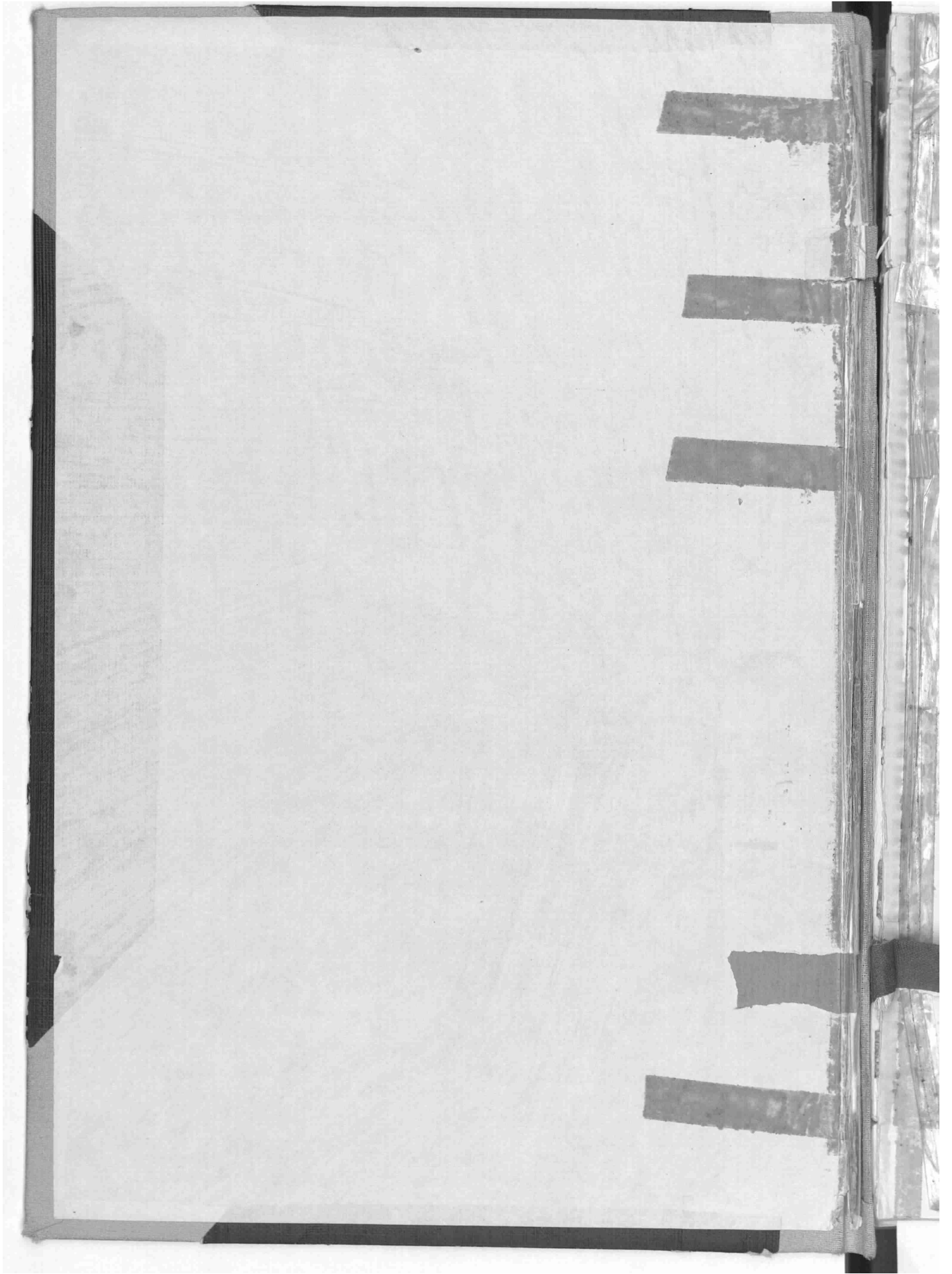
Fecha(s) : 1970 / 1973

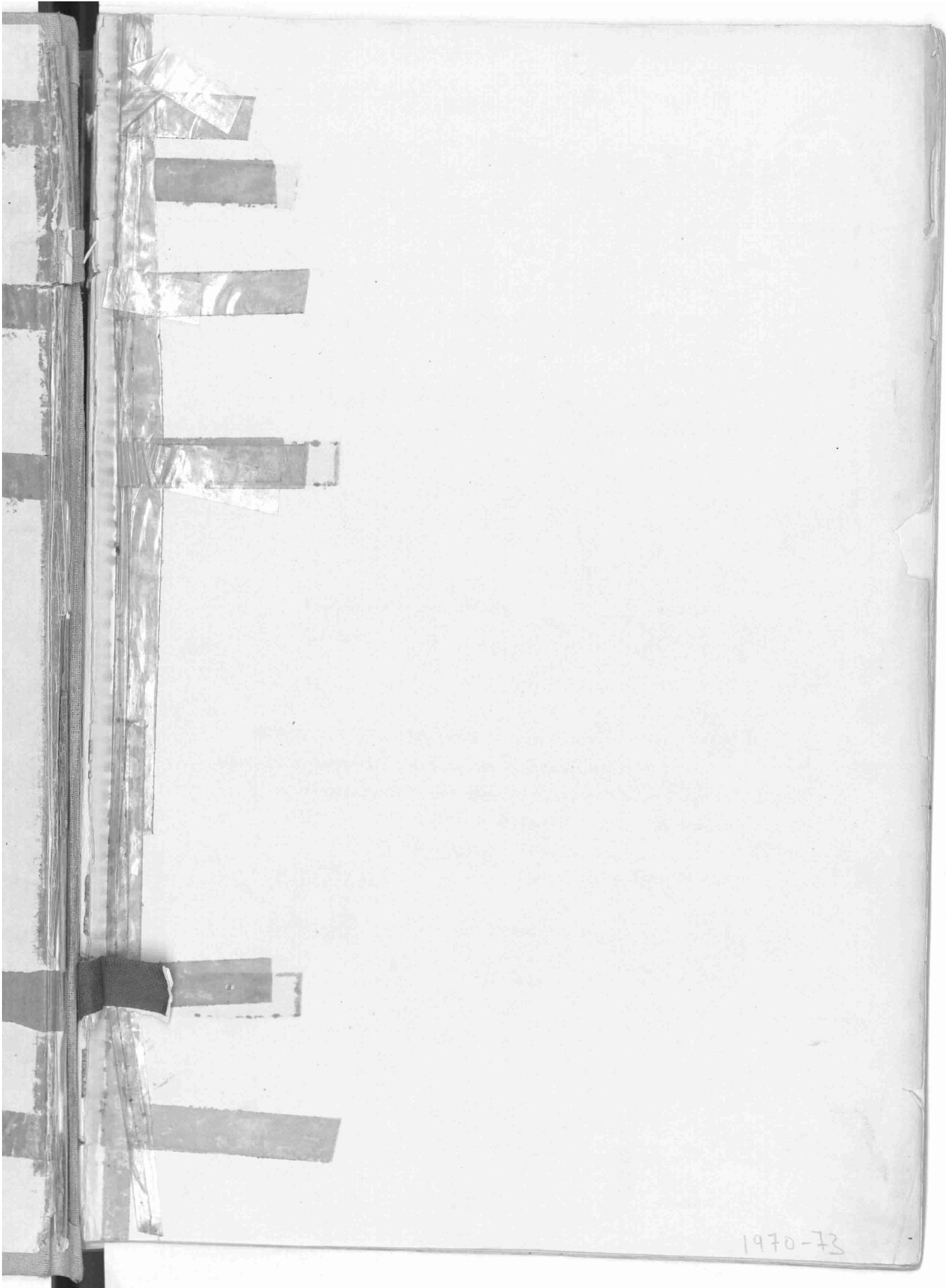
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

Actas
de
Sesiones





1970-73



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de este Ayuntamiento

Empieza en *17* de *Marzo* de 19*70*

Termina en de de 19

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de *cien* folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en *HERRERA DEL DUQUE*, a *diecisiete* de *Marzo* de mil novecientos *setenta*.



V.º B.º
EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de San Sebastián

de 1911
de 19

Empieza en 17 de Mayo
termina en de

DILIGENCIA: El presente libro de Actas consta de
tantos folios numerados y sellados con el sello
y en cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a
las Actas de Ayuntamiento de San Sebastián
de 1911 de 17 de Mayo

SECRETARIO



ALCALDE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
CALLE DE SAN JUAN, 10
SAN SEBASTIAN

Handwritten notes on the right margin of the page, including names and dates.

- Junta Extraordinaria del dia
 Trece de Marzo del año 1970
- Señores Asistentes -
 - Alcalde-Presidente
 - D. Angel Gallego Bauñelos
Municipal
 - D. Raimundo Zabate Cabrera
 - D. Raimundo Paricio Diaz
 - D. Raimundo Rivas Gil
 - D. Juan Garcia Paduella
 - D. Nicolas Lopez Arma
 - D. Lucas Romero Egoa
 - D. Pote Gutierrez Martin
Secretario
 - D. Angel Sanchez Branda

En la villa de Herrera del Duque a trece de Marzo de mil novecientos setenta, constituida la Corporacion Municipal en las Casas Consistoriales, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bauñelos, con la asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, que habian sido citados al efecto y siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario del acto de la anterior, en la que, y por informe del mismo funcionario, se hicieron las siguientes correcciones: En el acuerdo referente a las gratificaciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, se suprime la gratificacion concedida al Sr. Secretario por un importe de Cuarenta mil pesetas, pues estima el funcionario mencionado que por llevar su acumulacion esta plaza durante el año 1969, al que se refieren las gratificaciones que

en el acuerdo constan, esta totalmente prohibida su percepcion por el mismo. No asi las diferencias de haberes que resultan de los aumentos que disfruto durante 1969 y los que le corresponden percibir en 1970, que se hacen extensivo a aquel año y que son de once mil Docietas noventa y nueve pesetas. La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar dicha acta concediendo a dicho Sr. Secretario las diferencias de haberes mencionadas y suprimiendo la subvencion en aquella concedida.

Ambulatorio de la Seguridad Social - El Sr. Presidente manifiesta a la Corporacion que tiene conocimiento del proyecto de instalacion en la Provincia de dos Ambulatorios de la Seguridad Social, uno en Bastuera y otro en el vecino pueblo de Zalambias; en su consecuencia es de parecer que este Ayuntamiento debe petionar por todos los medios a su alcance que el Ambulatorio que se proyecta instalar en Zalambias, lo sea en este Municipio por las siguientes razones:

Primera: Que Herrera del Duque, es la poblacion mas importante del Partido Judicial de su nombre y el que es Capital.

Segunda: Que es centro geografico de la Comarca como se puede apreciar en el mapa adjunto.

Tercera: Que al instalar un Ambulatorio en Bastuera, el de Zalambias quedaria a 45 kms de aquel y a más de 30 de varios pueblos de esta zona, tales como Boñual, Huelchola de los llantos, y Villarta, a unos 60 Castiblanco y a 40 Valdecaballeros y Fuenlabrada, siendo asi que los primeros distan de Herrera del Duque 40 kms, aproximadamente, asi como Garbajuela, Baternos y Sirella y a los segundos a una media

de 20 kms. Por otra parte Talamubias y Puebla de Alcocar, que es otro núcleo urbano importante, se encuentran en el punto medio entre Castuera y Herrera del Duque.

Cuarto. - Luce esta localidad es punto de influencia sobre todos los pueblos del Partido, por radiar en ella los organismos siguientes: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Juzgado de Comercio, Delegación Judicial Comarcal, Registro de la Propiedad, Notaría, Agencia Comarcal de Extensión Agraria, Junta de la Recaudación de Contribuciones, y Colegio Libre Adaptado de Enseñanza Media, con proyecto éste de su conversión en Instituto para absorber el gran contingente de estudiantes de toda esta zona.

Quinto. - Luce tiene en esta Comarca una extensión aproximada de 40.000 hectáreas de repoblación forestal, en progresiva explotación, cuyo Centro geográfico es Herrera del Duque, se desprende que irá de día en día en aumento el Curso Laboral, y por tanto, se ve la conveniencia de que se sitíe el Ambulatorio en el lugar más idóneo, favoreciendo en ello, a gran número de beneficiarios que, de instalarse en Talamubias habrían de hacer desplazamientos de más de 90 kms, dificultad ésta que se agrava por los deficientes medios de comunicación.

Sexto. - Luce a los 50.000 habitantes que es poseen el Partido Judicial de Herrera del Duque, beneficiaría favorablemente la instalación del Ambulatorio en este Municipio por constituir el mismo el Centro geográfico, Comercial, Cultural y oficial de esta Comarca.

Séptimo. - Luce previos estudios técnicos por los Servicios Provinciales, a petición de la Presidencia del Gobierno, se ha propuesto a este acto Organismo, se declare Herrera del Duque Centro de atracción preferente, entre un total de once para toda la Provincia, constituyéndose para esta zona, únicamente los núcleos urbanos, que son Castuera y Herrera del Duque.

La Corporación, hace suya la iniciativa del Sr. Alcalde y en su consecuencia, por unanimidad, acuerda:

Primero: Luce se solicite del Ministerio de Trabajo que en mérito de las razones expuestas, y muchas más que podrían exponerse, se fije el punto para instalar el Ambulatorio de la Seguridad Social en Herrera del Duque.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para efectuar cuantas gestiones sean precisas para el buen fin de este acuerdo, así como para librar cuantas cantidades sean precisas para pago de viajes, dietas, gastos, comisiones que se nombren otra.

Y no habiendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas, exten-

Sesión
de Abril
Set
Alco
D. Angel
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

diéndose la presente acta que leída fue hallada conforme la cual firman los señores concejales con el Señor Alcalde, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

so ur-
Herrera-
me los-
de Prime-
Lamar-
sim agra-
prado-
to para-
Lo oohic-
vo progr-
mientos-
de el am-
numero-
aver des-
por los-
sional de-
debutado-
Bauer-
us, a pe-
dspanis-
, entre-
a zona-
del Duque-
y en su-
e las ra-
el punto-
del Du-
ras resti-
ura li-
etas, -
c. Presi-
ecten-

Señon ordinaria del día veintiocho de Abril de 1970

- Señores Distintos
- Alcalde - Presidente.
- D. Angel Gallego Buitrago
- Concejales.
- D. Francisco Cabrita Cabrera
- D. Juanjo Paredes Ruiz
- D. Fernando Luvás Gil
- D. María García Paredes
- D. Nicolás López Torrea
- D. Lucas Romero López
- D. José Luis Rivas Merino
- Secretario
- D. Angel Sánchez Branda.

En Herrera del Duque a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta, siendo las veinte treinta, año mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 620 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el suscrita Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Gastos.

I - Personal activo	1.761.433.
II - Material y diversos	1.539.446
III - Clases Pasivas	257.880
IV - Deuda.	
V - Subvenciones y participaciones en ingresos	110.110
VI - Extraordinarios y de capital	545.619
VII - Reintegroables indeterminados e imprevistos	46.000
Suman los Gastos.	<u>4.260.988</u>

Presupuesto de Ingresos.

I - Impuestos directos	185.606
II - Impuestos indirectos	75.000
III - Tasas y otros ingresos	705.000
IV - Subvenciones y participaciones en ingresos	1.888.410
V - Ingresos patrimoniales	1.332.016
VI - Extraordinarios y de capital.	
VII - Eventuales e imprevistos	74.956
Suman los Ingresos	<u>4.260.988</u>

- Resumen -

Importan los Gastos	4.260.988
Importan los Ingresos	4.260.988

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 692 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Hacia de la Plaza de España; se acuerda que por haber expirado el plazo del anuncio o concesión que el Ayuntamiento tenía con D. Víctor Rodríguez de estos vecinos, que viene explotando, comunicar a dicho señor, lo cual se deja a su libre y a disposición de este Ayuntamiento.

Sesión or
vite de b
Ses
Alcal
D. Angel
D. Ramón
Fern
Pablo
Nicola
Lucas
Poli

D. Angel

to.
El no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo - el Secretario de que certifico.

Fernando
Juan Garcia
Juan Romero
Juan Garcia

Sesion ordinaria del dia veinti
niete de buero de 1970.

- Señores Asistentes
- Alcalde. Presidente.
- D. Angel Gallego Bannales. Regidores
- D. Raimundo Sobate Cabrera.
- Fernando Rivera del
- Juan Garcia
- Nicolas Lopez Larrea
- Lucas Romero Ego.
- Pose. Ant. Rivas Arizna
- Secretario
- D. Angel Sanchez Aranda.

En Herrera del Duque a veintisiete de buero de mil nove-
cientos setenta y cinco los diecinueve treinta horas, año de mil novecientos
setenta, previa convocatoria convocada al efecto, y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde. Presidente se constituyeron en el Ayuntamiento los Se-
ñores Alcalde y Regidores que al margen se expresan, esponentes del
Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a celebrar la sesion
para la que habian sido citados, por el Sr. Presidente se dicto lo siguiente el
acto.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el acto de la
sesion anterior fue aprobado por unanimidad.

Colector Comunal de Aguas Residuales: Por la Presidencia se da lectura
de un escrito de la Comision Provincial de Servicios Municipales por el que
se participa a este Ayuntamiento haber sido incluido en el Plan de
1970 la obra denominada Colector Comunal de Aguas Residuales con
un presupuesto de Dos millones de pesetas, se aprueba por unanimi-
dad el presupuesto de la obra en portante Dos millones de pesetas, con pro-
mision de pagar el Ayuntamiento el cincuenta por ciento del mismo, a
sus. Un millon de pesetas, asi como autorizar al Sr. Sr. Delegado de Ha-
bienda de la Provincia para que en cargo a las entidades que ha de
abonar a este Ayuntamiento haya pago de la aportacion que a este Ayun-
tamiento correspondia en la financiacion de la obra en las certificaciones
de obras que se voyan aprobando.

Proyecto calles: Le pido al Ayuntamiento acordado por unanimidad al
señor Sr. Superiores que formuló el proyecto de urbanizacion de las ca-
llas San Juan y transversales para que en el mismo se hagan distintas

682 -
el la
bado -
a reuni-
tacion -
a Bases
mas -
do el
ictor -
dicho
mien -

conexiones y se actualicen los precios en el mismo.

Subvención Universidad de Badajoz: Previa lectura del escrito suscrito por el Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, Sr. Gobernador Civil, se acuerda por unanimidad incluir un crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970, para subvencionar a dicha Universidad con una cantidad que ascenderá a dos pesetas por habitante.

Escrito Distrito Forestal: Tras lectura de escrito de la Comisión Provincial de Montes por el que da cuenta a este Ayuntamiento del Plan de Mejoras de los Montes de Utilidad Pública de esta Provincia para 1970, aprobado por dicha Comisión, en el que se incluye la construcción de dos abrevaderos en los Montes Molinillo y Lumbaxias con un presupuesto de 30.000 pesetas cada uno, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinte horas, estudiándose la presente acta que fue leída y hallada conforme. La fue firmada los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de todo lo que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

medalalem

Juan Romero

[Signature]

Sesión en
de Mont

- Alex
D. Angel

D. Raimundo
- Enrique
- Juan
- Micael
- Juan
- José

D. Angel

F.

Sesión extraordinaria del día veintinueve de Mayo de 1970

En Honra del Duque a veintinueve de Mayo de

por el Pre-
or Rivas,
cipal Brat-
a dicha
s.
ial de
de los
r dicha
n los lo-
uno, el
d.
is se de-
nte esta
ventes -

- Señoras asistentes
- Alcalde - Presidente -
- D. Angel Gallego Bainselos -
- Concejales -
- D. Raimundo Lardete Cabrera
- Eugenio Pacheco Diaz
- Juan Garcia Camello
- Nicolas Lopez Lerma
- Lucas Romero Vega
- José Luis Rivas Merino
- Secretario
- D. Angel Sanchez Aranda

mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bainselos, con la asistencia de los señores Concejales ausentados al margen que habian sido citados al efecto, y siendo las veintinueve horas por el Sr. Alcalde - Presidente se declaró abierto el acto, haciéndose constar por el mismo, que habia excusado su ausencia el Concejil Sr. Rivas Lje.

Leida el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Informe sobre viaje a Badajoz - Por el Sr. Presidente se hace una detallada informacion sobre los frutos obtenidos en el ultimo viaje efectuado a Badajoz, por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en relacion con el proyecto de construcción de un colector emisor de aguas, saneamiento y pavimentación de varias vias urbanas y abastecimiento de aguas a la aldea de Pelosde, asuntos todos, en los que nose presenta por ahora dificultad alguna y que serian una inminente realidad en un muy largo plazo. Asi mismo informo sobre las gestiones para conseguir la instalación en nuestro pueblo de un Ambulatorio de la Seguridad Social y las posibilidades de lograrlo; asi como de no haber podido visitar al Excmo. Sr. Gobernador por hallarse ausente de la Capital.

Informe sobre la nueva Ley de Baza: A continuación por la Presidencia por la Presidencia se informo a la Corporación sobre diversos aspectos que presenta la nueva Ley de Baza y que atañen a nuestro Municipio, acordándose por una unanimidad que se proceda a un estudio mas detenido para concretar la actividad de este Ayuntamiento en esta materia.

Informe sobre la Dársena Real - Liquidamente la Corporación entro en la consideración de diversos puntos de vista sobre el aprovechamiento de la Dársena Real, y si bien no se llegó a acuerdos concretos, se delimitaron muchos aspectos de la actual situación que habrian de servir para el sistema de explotación en años venideros.

Tarifas de Aguas - A continuación se pone sobre la mesa el problema que anualmente se crea al Municipio al llegar los meses estivales, por la insuficiencia de agua del servicio de abastecimiento a domicilio; problema de cuyo planteamiento no cabe duda que el bajo precio de las tarifas actuales tiene no poca culpa. Se consideraron varias soluciones, pero todos los señores Concejales coincidieron en que la mejor forma de conseguir un mejor abastecimiento es la de aumentar el precio de las tarifas, de forma progresiva, es decir con tarifas bajas en cuanto se re-

ta...

refiere al agua que se considera necesaria para uso domestico, elevando su cuota en cuanto se eleva el consumo, de otros usos y abusos de consumo.

Para ello, y no habiendo podido llegar a un entendimiento en cuanto a las tarifas a establecer, se encarga a la Presidencia que una vez informado convenientemente proponga a este Ayuntamiento las tarifas que habria de regir en estos meses de estate.

Modificacion de las Tarifas del Servicio de Recogida de Basuras: El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion del funcionamiento del servicio de recogida de basuras a domicilio recientemente establecido, el que debido sin duda a el excesivo precio de las tarifas votadas anteriormente por este Ayuntamiento no dio fruto que todos esperabamos, por lo que es de imperiosa necesidad modificar estas fijandolas en cuarenta y cinco pesetas por vivienda o local que de dicho servicio se beneficia y construir con ello, que sea un numero mas elevado de vecinos los que hayan uso del servicio consiguiendo con ello beneficiar a estos y al mismo tiempo al Ayuntamiento que con ello lograra un ingreso mas elevado por la prestacion del servicio.

En su consecuencia, la Corporacion por unanimidad, acuerda fijar las tarifas del servicio de recogida de basuras en cuarenta y cinco pesetas por vivienda o local que utiliza el servicio.

Sobran de Presupuesto Extraordinario: Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de que como consecuencia de la liquidacion de un presupuesto extraordinario del que no existen antecedentes en este Ayuntamiento, vienen fijando en las actas de ayuntamiento una cantidad que importa la suma de doce mil trescientas veintinueve pesetas de los meses venideros a los. Cantidad que obstruye la petion de revision, ya que no puede justificarse su procedencia. Para obviarlo en la ultima visita al H. Sr. Dip. Provincial del Servicio de Inspeccion y Abastecimiento, se le expuso el problema aconsejandolos se ingresaran en el presupuesto ordinario en el capitulo de imprevistos, por cuyo motivo el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda efectuarlo asi.

Policia Urbana: Da cuenta del expediente que se instruye a instancias del vecino Don Serafin Bayueris Landwehr que solicita licencia para instalar una industria de diluvancia y fabrica mecanizada en un local sito en la calle Balbo Sotelo n.º 60.

Considerando, lo que dispone el apartado e) articulo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Considerando, que se ha inserto anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia para que se reclame en cuanto se esten oportunos por quien se considere perjudicado.

Sesion e
cuatro de
Señor
Alcalde
D. Angel
D. Ramon
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

o su man-
o a las
do conve-
agir en-
r Preside-
pita de
sta a el
tamiento-
verifi-
cación de
a un
ninguien-
que con-
ris.
acuerda
y línea
se da
to es.
viene
ma de
nos a-
partici-
Sr. Pefe
el pro-
o en el
manifi-
nistan-
ia para
a en un
bo del Pl
Oficial-
tuno por

Considerando, que se ha solicitado informe al Sr. Pefe Local de Sanidad.
Por unanimidad, la Corporación, acuerda informar en el sentido de que procede
la excoesion solicitada por Don Serafin Vaquerizo Sanambres sin pre que no se
produzcan reclamaciones y los informes técnicos son favorables pues en otro caso
habria que someterlo nuevamente al Ayuntamiento, para emitir nuevo infor-
me.

Tras de haber oido el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por ter-
minado el acto, del que se extiende la presente, asi como que su terminacion
fui a las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

no foto d. Fernando Rivas

Angel

[Handwritten signatures and initials]
Mait
Lucas Romero
Chapalau
Juan Juan

- Sesión extraordinaria del día
cuatro de Junio de 1970
- Señores Asistentes.
- Alcalde. Presidente
 - D. Angel Gallego Buitelchols
 - Políticos
 - D. Ramondo Estrate Cabrera
 - Fernando Rivas Gil.
 - José Luis Rivas Merino
 - Nicolás Lopez Ferrnandez-M.
 - Eugenio Pacheco Díez
 - Juan Garcia Casallo
 - Lucas Romero Ege
 - Secretario
 - D. Angel Sanchez Branda

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Herra-
ra del Duque, siendo las diez horas del día cuatro de junio de mil no-
vecientos setenta previa la convocatoria especial llevada a efecto con-
las formalidades que se determinan en el artículo ciento noventa y uno
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales, se reunieron en sesión extraordinaria
en el Salón de actos de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento
pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Buitelchols,
y con la asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, asi
como del infrascrito Secretario.

Leida el acta de la sesión anterior, se aprobó por
unanimidad.

El Sr. Alcalde. Presidente manifestó a continuación
que el motivo de la sesión era el de proceder a dar cumplimiento
a la circular número 86 de Gobierno Civil de esta provincia pu-
blicada en el Boletín Oficial número 113 de 20 de mayo de 1970, en
la que se dictan instrucciones para la designación de Com promisa-
rio de entre los miembros de este Ayuntamiento al objeto de parti-

aport en la eleccion de Procuradores en Cortes representantes de los Ayuntamientos de la Provincia y que se celebrara el dia 14 de Junio ante la Junta Provincial del Censo constituida en Mesa en la casa de la Cultura de la Diputacion Provincial.

Seguidamente se procedio de forma secreta y por medio de papelta que se entregaron a los Hrs. asistentes con la advertencia de que solo deben escribir con la mayor claridad el nombre del Sr. Alcalde o Concejal que estimen debe designarse y ostentar el cometido de tal Comprovisor a la votacion y escrutinio que dio el siguiente resultado.

Numero de votantes: Ocho

Numero de votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

D. Eugenio Pacheco Diez: Ocho votos.

Papeltas en blanco: Ninguna

En su consecuencia se proclama Comprovisor para la eleccion de Procuradores en Cortes Representantes de los Ayuntamientos de esta Provincia de Badajoz, a Don Eugenio Pacheco Diez.

Y no habiendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde declaro levantada la misma cuando eran las once horas de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Romero

Juan Garcia

[Signature]

Sesion ext
mas de su
Socio
Alcalde
Don Eugenio
Don Ramon
Fernan
Soto de
Alcalde
Eugenio
Socio
Luis
Don
Angel S

mi en-
sional
on Pro-
peleta-
deben
al que
a la
este m-
elección
esta Pro-
decla-
que yo.

Sesión extraordinaria del día
uno de Julio de 1970

Seniores Abstentados
Alcalde - Presidente
Don Angel Gallego Baniuelos
Concejales
Don Raimundo Lavata Cabrera
Fernando Rivas Gil
Jose Luis Rivas Merino
Nicolas Lopez-Serna D. Madroñe
Eugenio Pacheco Diez
Luis Garcia Paredes
Lucas Romero Lopez
Secretario
Angel Sanchez Branda

En la casa Comunal de este Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve treinta del día uno de Julio de mil novecientos setenta, previa la convocatoria especial llevada a efecto con las formalidades legales, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Gallego Baniuelos, con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen que habian sido citados al efecto, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto.

Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad. Presupuesto Ordinario 1970 - Liquidación de orden del Señor Presidente, lei el escrito del H. Sr. Defe del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de la Provincia en el que se señalan los defectos que el presupuesto indicado contiene. Una vez examinado el mismo por la Corporación y con el fin de adaptarlo a las indicaciones contenidas en el escrito de referencia, por unanimidad acuerda:

Primero: Hacer las modificaciones pertinentes en la relación de Pensionarios, para que ésta quede de acuerdo con los preceptos vigentes señalados por el H. Sr. Defe Provincial, así como subsanar todos los demás errores que contiene el presupuesto y Segundo: Una vez efectuadas todas las correcciones procedentes, el presupuesto municipal ordinario para 1970 de este Ayuntamiento, queda en la siguiente forma:

- Estado de Gastos -

Capítulo I	Personal Activo	2.012.308
Capítulo II	Materiales y Diversos	1.539.446
Capítulo III	Clases Pasivas	257.880
Capítulo IV	Deuda	
Capítulo V	Subvenciones y Participaciones en Impuestos	110.110
Capítulo VI	Extraordinarios y de Capital	294.744
Capítulo VII	Reintegrables, ineluctables e Imprevisibles	46.500
Suma al Estado de Gastos		4.260.988

- Estado de Impuestos -

Capítulo I	Impuestos Directos	185.606
Capítulo II	Impuestos Indirectos	75.000
Capítulo III	Arrendamientos y otros Impuestos	705.000
Capítulo IV	Subvenciones y Participaciones en Impuestos	1.888.410
Capítulo V	Impuestos Patrimoniales	1.332.016

Capítulo VI Extraordinarios y de Capital

Capítulo VII Eventuales e Imprevistos

74.956

Suma al Estado de Ingresos

4.260.988

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente acta que fue leída y hallada conforme la que firman los señores concurrentes con el Sr. Alcalde de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like Juan Romero and Juan Garcia.

Sesión extraordinaria del día
cuatro de Julio de 1970

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Angel Gallego Bannielos
- Regidores
- D. Ramundo Zabate Cabrera
- Fernando Rivas Gil
- Pedro Luis Rivas Morino
- Nicolás Lopez Ferrera
- Eugenio Pacheco Diez
- Enrique Garcia Bannielos
- Lucas Romero Eguez
- Secretario
- D. Angel Sanchez Bannielos

En la Herrería del Duque a cuatro de Julio de mil novecientos setenta, previa convocatoria convocada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Regidores que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a elaborar la sesión para la que habian sido citados, y por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

De orden de la Presidencia yo el Secretario lei el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia se dio lectura del escrito n.º 2.233 de 20 de Junio del Delegado Jefe del Centro Regional de Telégrafos de Badajoz solicitando se le comunique a la Corporación Municipal de esta localidad aboliendo los alquileres de los locales en donde se instalaban los servicios de Telégrafos. La Corporación, por unanimidad acuerda no estar dispuesta a satisfacer dicho pago por impedirlo la situación económica y por opinar que dicho servicio puede muy bien instalarse en el mismo edificio de los servicios de correos, ya que dispone de capacidad suficiente.

Modificaciones en el Presupuesto de 1970 - Por el Sr. Secretario, se informo detalladamente de las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970 y que ya fueron

objeto de un acuerdo anterior, No obstante, fue examinado nuevamente dicho presupuesto una vez efectuadas las correcciones que en el acuerdo anterior se aprobaron, encontrándose a la Corporación conforme por lo que las aprueban por unanimidad. Informe proxima visita Bando Sr. Gobernador Civil - Por el Sr. Presidente se informa de la proxima visita a este pueblo del Bando Sr. Gobernador Civil de la Provincia, proponiendo a la Corporación medidas para la mejor recepcion de dicha Autoridad y en su consecuencia, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que asesorado de las personas, bien de la Corporación o fuera de ella, adopte las medidas oportunas para organizar dicha recepcion, autorizandole asi mismo para que efectue el pago de los gastos que dicha Organizacion produzcan.

Informe de nuestra Señora de la Consolacion - Por el Sr. Rivas, Concejale representante del Ayuntamiento en el Colegio Libre adoptado el nombre de la Consolacion de esta villa, se da un amplio informe sobre la situacion del mismo con respecto al proximo curso escolar, resultando que para dicho curso no se cuenta con profesores licenciados, estremo que asi se ha comunicado a la Suspension de Enseñanza Media de Sevilla. En su consecuencia se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se peticione por todos los medios la provision de las vacantes de licenciados existentes, autorizandole para que pague cuantos gastos produzcan dichas peticiones.

Tarifas sobre Rodaje por Vias Municipales - A continuacion se examinan las Tarifas formadas para la exaccion del derecho y tasa por aprovechamientos especiales regulado por el articulo 444 de la Ley de Reginen Local acordandole por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas.

Modificacion de la Plantilla de Funcionarios - Equivocamente se da lectura del escrito de la Direccion General de Administracion Local, seccion 1ª núm. 7/975 de 24 de Junio que dice: "En contestacion a su escrito de 19 de Febrero ppto. sobre su situacion como funcionario del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) en la que se considera postergada por haber ingresado mediante concurso-oposicion en la categoria de Oficial - Mecanico jefe - circunstancia que acredita de manera suficiente con fotocopias del Título que aporta - Estando no obstante clasificada en la plantilla actual como Auxiliar Administrativo con el consiguiente percipio correspondiente, esta Direccion General, examinada la documentación remitida y los antecedentes que obran aqui ordenados en materia de plantillas, donde consta que la plaza de Oficial - Mecanico jefe - estaba dotada con el sueldo de Oficial Administrativo, asi como el in-

se termina
vuelve la
Secretaria

del mto
de la
peron en
margen
municipal
cabian
el acto
i el ar-
de
ra del
otro he
que si
conducho
servicios
ordina
sion -
stalarze
e capa-
se un
el pre-
ya fueron

Por un acuerdo al efecto por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y An-
toramiento de Badajoz, estima que le asiste el derecho a mantener la ca-
tegoría de la plaza a la que ingresó, debiendo en consecuencia el Ayun-
tamiento efectuar la oportuna rectificación en Plantilla que elevará
a esta Dirección General para su visado reglamentario. En su consecuen-
cia la Corporación por unanimidad acuerda modificar la plaza que
figura en la Plantilla vigente de este Ayuntamiento con la denominación
de Auxiliar Administrativo Subgrupo 6º grado 5, que pade en
propiedad por la Srta D- Angela Calderín Bosch, por la sucesión de
Oficial Administrativo Subgrupo Grupo 7º grado 7, y que seguirá ocu-
pada en propiedad por la funcionaria citada, aprobada por unanimi-
dad la plantilla de este Ayuntamiento tal como queda después de
efectuarse la modificación que se expresa, enviando dicha plantilla a
la Dirección General de Administración Local para su aprobación defi-
nitiva.

Presupuesto de la calle General Bravón: Por el Señor Presidente se da
cuenta al Ayuntamiento de la necesidad de proceder al saneamiento
de la calle General Bravón de esta villa para lo que ha solicitado
el correspondiente presupuesto, resultando del mismo que el gasto que
supondría puede calcularse en unas nueve mil pesetas por lo que he-
ciendo en cuenta lo dispuesto en el número 6º del artículo 41 del Regla-
mento de Contratación la Corporación por unanimidad acuerda que
se ejecuten las obras por contratación directa.

Modificación tarifa del Derecho o tasa sobre puestos, barracas y casetas
de venta, espectáculos o recreos en la vía pública - Por el Sr. Presidente
se manifiesta a la Corporación que las tarifas de la escaración del
derecho o tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectácu-
los o recreos en la vía pública o terrenos del mismo vigentes se en-
cuentran demandando bajas por lo que estima deben ser aprobadas las
que nuevamente formuladas se presentaron a la Corporación en este acto, la
que por unanimidad aprueba las nuevas tarifas tal como se encuen-
tran redactadas.

7 no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presiden-
te, se dio por terminado el acto, siendo las veintidos horas, extendien-
dose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual fir-
man todos los señores asistentes con el Señor Presidente de todo lo
que y el Secretario, certifico.

Sesión or-
trada de 8
San
Alor
D. Angel G

D. Pascual
" Juan G
" Enrique
" Andrés
" Lucas
" José Luis
" He
" Angel

Escalera
Juan Romero
Juan Jimenez
Escalera

u y de
 la ca-
 la que
 se unia
 a su-
 ada -
 a ocu-
 rriente
 es de
 ella a
 capi-
 se da
 niente
 stado
 to que
 que de
 el Regla
 rola que
 constan
 vidente
 ion del
 actua
 e en -
 as las
 acto, la
 mencio-
 nadas
 endien
 el fir-
 co de -

Señor Presidente
 D. Angel Gallego Banaños
 D. Pascual Lavado
 D. Juan Garcia Banaños
 D. Enrique Pacheco Diaz
 D. Andres Lopez Lerman
 D. Lucas Romero Egea
 D. Don Luis Rivero Mendez
 D. Angel Sanchez Banaños

En la villa de Herrera del Duque a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta, constituida la Corporacion Municipal en las bases constitucionales, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Banaños con la asistencia de los Señores Concejales autorizados al efecto y siendo las veintinueve horas y treinta minutos por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario lei el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Obras de Saneamiento y Pavingentacion - Por el Sr. Presidente se dió lectura de la circular n.º 1 de la Excm. Diputacion Provincial de Badajoz, Servicio de Cooperacion por el que se participa a este Ayuntamiento haber sido incluido en el Plan General de Cooperacion 1970-71 la obra de saneamiento y pavingentacion a realizar en esta localidad, con arreglo a lo siguiente

Aportacion de la Diputacion en concepto de subvencion	1.125.000
Aportacion del Ayuntamiento	375.000
Total Presupuesto	1.500.000

En su consecuencia la Corporacion por unanimidad acuerda:
 1.º Aprobar el presupuesto y la financiacion de la obra de saneamiento y pavingentacion de referencia.
 2.º Comprometerse a ingresar en areas provinciales cuando sea requerida para ello el 25% de la aportacion Municipal y el resto dentro del plazo de ejecucion de la obra en las cuantias de las certificaciones que se vayan aprobando.
 3.º Autorizar a la Excm. Diputacion Provincial para retener las cantidades que procedan de los ingresos que por todos conceptos abone a este Ayuntamiento como garantia de la aportacion Municipal y

4º- Fue por la intervención de este Ayuntamiento se adopten las medidas precisas para encajar los créditos necesarios para satisfacer la Aportación Municipal: Abastecimiento de Aguas a Palos. - A continuación se dio lectura de la circular n.º 1º de la Junta Diputación Provincial de Badajoz, Servicio de Cooperación Provincial, por el que se participa a este Ayuntamiento haber sido incluida en el Plan Provincial de Cooperación 1970-71 la obra de abastecimiento de aguas a la Aldea de Palos, a realizar en esta localidad con arreglo a la siguiente financiación:

	Pesetas
Aportación de la Diputación en concepto de subvención	375.000
Aportación del Ayuntamiento	125.000
Total Presupuesto	500.000

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1º- Aprobado el presupuesto y la financiación de la obra de abastecimiento de aguas a la Aldea de Palos de referencia.

2º- Que prometa a imprimir en orden Provincial cuando sea requerido para ello el 25% de la Aportación Municipal, y el resto dentro del plazo de ejecución de la obra en las cuantías de las certificaciones que se vayan aprobando.

3º- Autorizar a la Junta Diputación Provincial para que proceda a la retención de las cantidades que sean necesarias de los ingresos que por todos conceptos abonen a este Ayuntamiento, como garantía de la Aportación Municipal.

4º- Fue por la intervención de este Ayuntamiento se adopten las medidas precisas para encajar los créditos necesarios para satisfacer la Aportación Municipal.

Licencias de Obras = Liquidamente se dio lectura del escrito presentado por Don Eugenio Pacheco Díez que solicita licencia para efectuar obras de reparación en la casa de su propiedad situada en la Calle General D. D. número 16. La Corporación por unanimidad acuerda concederle la licencia solicitada.

Igualmente se examina escrito del vecino D. Ignacio Redondo Camarero que solicita igualmente licencia para efectuar obras en su casa situada en la Calle Rabio Sotelo número 65. Dichas obras consisten en encalar la fachada y algunas reformas. La Corporación por unanimidad acuerda concederle la licencia que solicita.

Plan de aprovechamientos forestales - Por iniciativa del Sr. Alcalde se estudio, discutio y puesto que fue a votación se aprobó por unanimidad el Plan de los Aprovechamientos Forestales en el punto n.º 9 del

Catálogo de los de Utilidad Pública propiedad de este Municipio de su circunscripción "Las Olas y Puerto del Tolo para allá" con el objeto de someterlo a conocimiento y estudio del Patrimonio Forestal y Distrito Forestal de esta Provincia de Badajoz conforme a los Lotos en los que se pretende realizar aprovechamientos, si encuentran o no consorcios en la forma siguiente:

- Patrimonio Forestal -

Lote Guinavejo y Valle del Sordillo: Pastos 20.000 pesetas. Apícola.

Lote Majadavilja: Pastos 20.000 pesetas. Apícola y Pina.

Lote El Hoyo: Pastos 20.000 pesetas. Apícola y Pina.

Lote Los llantos: Pastos 9.000 pesetas.

Estos aprovechamientos serian propuestos por la Alcaldia al Hmo Sr. Intendente Jefe del Patrimonio Forestal de la Provincia.

Lotes mineros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con el Distrito Forestal:

Molinillo de Lca: Pastos 20.000 pesetas.

Molinillo de Alla: Pastos 35.000 pesetas.

El Espido: Pastos 17.500 pesetas. Apícola 1.500 pesetas.

El Molinillo: Pastos 50.000 pesetas.

Galvez: Pastos 40.000 pesetas y

Ministerias: Pastos 35.000 pesetas.

Estos ultimos aprovechamientos serian propuestos por la Alcaldia. Presidencia al Hmo. Sr. Intendente Jefe del Distrito Forestal.

declaro terminado no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaro terminado el acto siendo las veintitres horas de la que se levanta la presente de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like Juan Romero, Juan P. B., and others.

Vertical text on the left margin: s preci- nicipal: circular sion Pro- ada en aguas a la si- 000 000 000 erola: miento equeri- cutro del isnes que a reten- todos cacion - medidas tacion todo por de repa- llo de - alicen- raveno ituada or la fa erola con ole se- mision - n.º 9 del

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de Este Ayuntamiento el día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta.

Señores asistentes.

Presidente.

D. Ángel Gallego Batuelos.

Concejales.

D. Fernando Pivas Gil

D. Raimundo Zárate Cahera

D. Nicolás López Lerma.

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Lucas Romero Egea

D. Juan García Camello.

Secretario.

D. Ángel Sánchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque a diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ángel Gallego Batuelos, con la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, que habían sido citados al efecto y siendo las veintinueve horas por el Sr. Presidente se declaró abierta el acto, dando principio al acto por la lectura que fue aprobada por unanimidad.

Arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España.- El Sr. Presidente manifiesta a la Corporación, que es necesario, por así convenir a los intereses municipales proceder al arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad de este Ayuntamiento. A este respecto examina las especiales circunstancias que concurren en la formalización de este contrato, señalando especialmente, como más importante, la urgencia del mismo, ya que el mayor rendimiento económico para el contratista, será en el tiempo que queda de verano, reduciéndose, como es lógico, en una mayor concurrencia y en un alza más fuerte en el tipo de tasación. Esta circunstancia obliga al Ayuntamiento, a contratar el aprovechamiento del Quiosco prescindiendo de los trámites de exposición al público y anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndolo únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicando bandos para información del vecindario, pues de otra forma el expediente duraría el tiempo suficiente para que perdiese interés la contratación, quedando desierta

la subasta, con el consiguiente perjuicio para el posible contratista y desde luego para el Municipio. El Sr. Secretario Interventor en cumplimiento del artículo 30-1º del Reglamento de Contratación hace constar que a su juicio está debidamente justificada la excepción de subasta en esta contratación, por la evidente urgencia de la misma, supliendo este acuerdo la formación del expediente en que así se justifique, por la misma razón de economizar tiempo.

Teniendo en cuenta estas razones, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, para el arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad del mismo.

Segundo: Acogerse a lo dispuesto en el artículo 41-3º del Reglamento de Contratación, por ser el contrato de reconocida urgencia incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, contratando directamente, si bien, para la selección del contratista se celebrará subasta con todas las formalidades de la misma, excepto en cuanto se refiere a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a respetar los plazos de publicación de pliegos de condiciones y anuncio de la subasta.

Ajustes de las remuneraciones de los funcionarios de este Ayuntamiento. - Seguidamente, el Sr. Presidente somete a la Corporación, un cuadro formado por la Secretaría Intervención de las diferencias de sueldos a percibir por los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Decreto 3.315/1.969, pues si bien la Corporación ya tuvo conocimiento y aprobó estas diferencias de sueldos en sesión extraordinaria de 11 de Marzo de 1970, una revisión cuidadosa de los datos que aquel acuerdo contenía, ha puesto en evidencia diferentes errores en su confección, por lo que se somete nuevamente al pleno la materia una vez

realizadas las operaciones más cuidadosamente. Dicho cuadro contiene funcionario por funcionario las diferencias de haberes de lo realmente percibido con lo que debían haber percibido según la disposición citada resultando las siguientes cifras a favor de los funcionarios que se expresan:

Secretario: D. Angel Sanchez Aranda	654 pts
Interventor: D. Angel Sanchez Aranda	15.122 "
Depositario: D. Fernando Lopez Benitez	11.700 "
Auxiliar 1º: Srta. Angela Calderon Bosch	7.172 "
Auxiliar 2º: D. Fernando Lopez Benitez	8.420 "
Alquacil 1º: D. Angel Fernandez Gil	1.767 "
Alquacil 2º: D. Alejandro Rivas Reboto	1.660 "
Guardia urbano: D. Adauto Benitez Gonzalez	5.863 "
Guardia urbano: D. Carlos Reboto Ledesma	3.640 "

Igualmente se incluyen en el cuadro expresado las gratificaciones voluntarias acordadas a los funcionarios por acuerdo de 11 de Marzo de 1969 y que se detallan a continuación:

Al Auxiliar 1º Srta. Angela Calderon Bosch	40.000 pts
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	16.500 "
Al Alquacil 1º D. Angel Fernandez Gil	25.000 "
Al Alquacil 2º D. Alejandro Rivas Reboto	25.000 "
Al Guardia urbano D. Adauto Benitez Gonzalez	23.000 "
Al Guardia urbano D. Carlos Reboto Ledesma	23.000 "

La gratificación del Auxiliar 2º se reduce a 16.500 ptes. por recibir otra gratificación por desempeño de la Depositaria, con el fin de no exceder el cien por cien del sueldo consolidado.

Finalmente se incluye en el cuadro una casilla en la que se hace constar las cantidades que han de percibir todos los funcionarios en concepto de diferencias y gratificaciones por el año 1969, y que son:

Al Secretario D. Angel Sanchez Aranda	654 ptes
Al Interventor D. Angel Sanchez Aranda	15.122 "
Al Depositario D. Fernando Lopez Benitez	11.700 "
Al Auxiliar 1º Srta. Angela Calderon Bosch	7.172 "
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	8.420 "
Al Alquacil 1º D. Angel Fernandez Gil	2.767 "

bidno
as di-
o con
pori-
a favor

Al Alcañil 2º D. Alejandro Rivas Reboto 26.660 "
Al Guarda urbano D. Audato Benitez Gonzalez 28.863 "
Al Guarda urbano D. Carlos Reboto Ledesma 26.540 "

4 pts
2 "
0 "
2 "
0 "
7 "
0 "
3 "
10 "
los ex-
das a
de 1971

Asi mismo el Sr. Secretario Interventor Don Angel Sanchez Arauda manifiesta que en cuanto a las gratificaciones voluntarias esta dentro de las facultades de la Corporación su concesión, estando limitada su cantidad al cien por cien del emolumento básico y con la obligación de dar cuenta a la Dirección General de Administración local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. A efectos del límite del cien por cien no se ha considerado la cantidad satisfecha a los funcionarios durante el año 1969 y que equivale al 60 por ciento del sueldo consolidado por interpretar que estas gratificaciones del año 1969 se conceden "por una sola vez" y en la cuantía que el Ayuntamiento estime procedente sin tener en cuenta el 60 por ciento citado. Caso de que el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales o la Dirección General de Administración local, pusiere algún reparo en este sentido se reduciría la gratificación en lo que proediere a efectos de no sobrepasar el cien por ciento. A estos efectos, se procederá al pago de las cantidades a percibir por cada funcionario solamente en un 50 por ciento, satisfaciéndole el otro 50 por ciento una vez que se haya dado cuenta a los organismos mencionados y por los mismos no se señalarán reparos al cuadro de reajustes.

0 pts
0 "
0 "
0 "
0 "
0 "
0 "
reduce
desem-
exceder

A continuación y una vez que ha sido examinado detenidamente por todos los Señores Concejales el cuadro de reajustes de remuneraciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad aprobarlo tal como se encuentra redactado ratificando el acuerdo de 11 de Marzo de 1970 en cuanto se refiere a las gratificaciones voluntarias, condicionando estas a que por la Dirección General de Administración local o el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento no se formulen repa-

dos
as cau-
rios en
el año

ptas
"
"
"
"

es en cuanto se refiere al límite del cien por cien del emolumento básico, en otro punto, así como las diferencias de sueldos en las cantidades que figuran en el mencionado cuadro. Acordando así mismo por unanimidad que se proceda al pago del cincuenta por ciento de las cantidades resultantes a favor de los funcionarios que tengan concedida gratificación voluntaria, pagándoles el otro cincuenta por ciento si no se produjeren reparos por los Organismos Superiores citados.

Seguidamente se examina otro cuadro que figura en el expediente que se viene examinando y que se refiere a los emolumentos de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1970 y que son los siguientes:

Secretario: D. Angel Sanchez Aranda	245.158
Interventor: D. Angel Sanchez Aranda	37.296
Depositorio: D. Fernando Lopez Benitez	32.500
Auxiliar 1º: Srta. Angela Calderón Bosch	148.698
Auxiliar 2º: D. Fernando Lopez Benitez	114.598
Guardia urbano: D. Adauto Benitez Gausales	104.011
Guardia urbano: D. Carlos Reboto Ledesma	77.200
Alcañil: D. Angel Fernandez Gil	83.788
Alcañil: D. Alejandro Pivas Reboto	82.603

En estas cantidades van incluidas las gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios de este Ayuntamiento por acuerdo de 11 de Marzo de 1970 y que son:

Al Auxiliar 1º Srta. Angela Calderón Bosch	35.000
Al Auxiliar 2º D. Fernando Lopez Benitez	16.500
Al Guardia urbano D. Adauto Benitez Gausales	13.200
Al Guardia urbano D. Carlos Reboto Ledesma	13.200
Al Alcañil D. Angel Fernandez Gil	16.000
Al Alcañil D. Alejandro Pivas Reboto	16.000
Al Secretario D. Angel Sanchez Aranda, gratificación complementaria de destino nueva	16.000

60.204.

En la gratificación complementaria de destino del Sr. Secretario, se deducen las cantidades

que percibe por esa habitación y cuarenta por ciento por desempeño de Intervención.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar el cuadro reseñado en todas sus partes.

Y finalmente se examina otro cuadro formado para explicar la inversión de las 309.800 pesetas asignadas por el Ministerio de la Gobernación a este Ayuntamiento para atender a los mayores gastos de personal durante el ejercicio de 1969 y que es de la siguiente forma:

Importe de las diferencias de cuotas a la Municipal a satisfacer por este Ayuntamiento de los haberes de los funcionarios del mismo y que no tienen consignación en la partida 1.3101 del presupuesto de 1969.	10.847
Importe de las diferencias que no pudieron adjudarse en la partida 1.18 durante el ejercicio de 1969 por falta de consignación y correspondiente a sueldos de funcionarios del mes de diciembre de dicho año.	24.685
Importe de las diferencias de sueldo entre lo percibido en 1969 y lo que le corresponde según el Decreto 3.815/1969 a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento.	55.998
Importe de las gratificaciones voluntarias concedidas a los funcionarios de este Ayuntamiento.	152.500
<u>Suma total</u>	<u>244.030</u>

La Corporación por unanimidad, aprueba el cuadro expresado encontrándole conforme en lo que se avie certificado de lo mismo a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos. - Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superávit del último ejercicio liquidado, en el presupuesto municipal ordinario para mil novecientos setenta, y considerando que la Memoria propuesta redactada por el Secretario-Interventor, tiende a satisfacer fines de

por cien
s los
figu-
ni mis
ago del
tantos
adida
enta per
rgacis-
uado
exami-
de los
ejercicio
158
296
500
598
598
111
100
188
503
Las gra-
narios
arbo
00
00
00
00
00
00
04.
des-
ados

caracter obligatorio o inaplazable, con los suplementos y habilitaciones propuestas, sin que por ello queden indotados los servicios a que afectan.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal, una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin y examinándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

1.º.- Aprobar la suscitada propuesta de habilitaciones y suplemento de créditos, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente, y cuya cuantía es de cinco mil seiscientos y ochenta y tres pesetas de suplemento y quinientas ochenta y tres mil seiscientos quince pesetas de habilitaciones.

2.º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen local.

3.º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley núm. 48 de 23 de Julio de 1966. se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria al Señor Presidente dió por terminado el

Señor
F.
D. A.
C.
D. R.
D. N.
D. C.
D. J.
S.
D. A.

acto siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico. = entre lineas Depoitaris D. Fernando Lopez Benitez 11.700.- vale.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 11700]

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

Henera del Duque 25 de Agosto de 1970

[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el dia cinco de Septiembre de mil novecientos setenta.

Señores Asistentes

Alcalde.

D. Angel Gallego Bañuelos.

Concejales

D. Raimundo Zarate Cabrera

D. Nicolas Lopez Lerma

D. Eugenio Padeco Diez

D. Lucas Romero Egea

D. Juan Garcia Camello

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Henera del Duque a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta.

Constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados

al margen, que habian sido citados al efecto y siendo las veintitres horas,

par el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, y manifestando que habia justificado su ausencia el concejal Sr. Rivas Gil.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior,

que fue aprobada por unanimidad.

documentos

municipal

tación

discutidos

que con

de ha

vertidas

ta en

ca-

resetas

nil ser-

cación

quince

oficial

tos de

Quiosco de la Plaza de España.- El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que ha quedado desierta la subasta para el arrendamiento del Quiosco de la Plaza de España, propiedad de este Ayuntamiento, por lo que procede, en su opinión, acordar sobre el destino que se ha de dar a dicho Quiosco. La Corporación tras una amplia consideración del asunto acuerda por unanimidad dejarle para otra sesión, con el fin de obtener una información más detallada.

Contribuciones Especiales Saneamiento y Pavimentación de las calles.- Acto seguido, previa orden de lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación de proyecto de la obra de saneamiento y pavimentación de varias calles y abastecimientos de aguas a la Aldea de Pelodre ambas incluidas en el Plan Bienal de Corporación 1970/71 para las que este Ayuntamiento tiene que aportar TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS y CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS respectivamente, leyendo igualmente el dictamen emitido en el expediente por la (Corporación) Comisión de Hacienda.

La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen emitido, por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Alcaldía- Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el antiproyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles y abastecimientos de aguas a la Aldea de Pelodre, consignando en la parte de gastos, además del importe de la aportación municipal que asciende a la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, otras DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS para el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales y CINCO MIL PESETAS para

distribuir proporcionalmente entre los Sres. Secretario-Interventor y Depositario del Ayuntamiento.

2.º.- Que el Ayuntamiento aparte para costear la mencionada apartación municipal a las obras del superavit del último ejercicio, que deducidas las cifras invertidas en habilitaciones y suplementos asciendan a la suma de TRESIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS.

3.º.- Imponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de la citada apartación las contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en la cuantía necesaria dentro del límite señalado por los artículos 467 y 470 apartado c) del propio texto legal, fijado en consecuencia la suma de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra y SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS por el aumento de valor que experimenten ciertas fincas.

4.º.- Establecer como base del reparto los metros lineales de fachada para las Contribuciones del apartado b) del artículo 451 y el incremento de valor para las del apartado a) del mismo artículo.

5.º.- Que por el Ayuntamiento se anticipe el pago de las cuotas, para no demorar la ejecución de las obras ingresando después el importe de las Contribuciones expresadas.

6.º.- Que se formalicen por las oficinas correspondientes, uniéndolos al expediente los documentos numerados en los artículos 29, 30 y 38 del citado Reglamento.

7.º.- Que una vez formalizado los referidos documentos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento y se convoque, como está ordenado a los Contribuyentes con el fin de constituir la Asamblea o Asociación Ad-

Sesión extraordinaria del día

Tres de Octubre de 1970.

- Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

Don Angel Gallego Baniuelos

- Concejales.

D. Raimundo Soroti Colmenera.

- Juan Garcia Baniuello.

- Eusebio Pacheco Diaz

- Nicolás López Lerma

- Lucas Romero Ojea

- José Ant. Pavia Merino

Secretario

- Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque a tres de Octubre de mil no-

venta y siete, constituida la Corporación Municipal en las bases constitucionales en sesión pública extraordinaria convocada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Baniuelos, con la asistencia de los señores Concejales ausentados al margen y siendo las veinte horas, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de su orden y o el Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Grupo Escolar. - El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación del escrito recibido de la Junta Provincial de construcciones escolares número 358 de 29 de Septiembre por el que se participa a este Ayuntamiento que en sesión celebrada por dicha Junta el día 22 de Septiembre acordó incluir en un presupuesto adicional propuesto a la Junta Central la obra de un Colegio Nacional de 8 Secciones a realizar en esta localidad.

En su consecuencia y consciente la Corporación Municipal de la imperiosa necesidad que en este aspecto tiene el Municipio, acuerda por unanimidad.

1º Solicitar del Sr. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción en esta villa de un Colegio Nacional de ocho secciones.

2º - Pedir en firme a dicha Junta el solar de las dimensiones y situación que el Sr. Arquitecto de la misma estime conveniente, de entre los que el Ayuntamiento facilite y

3º - Ingresar en la cuenta corriente que la Junta Provincial de Construcciones Escolares tiene abierta en el Banco de España de Badajoz, cuando dicha Junta lo requiera, la aportación Municipal del diez por ciento del importe de la obra.

Escrito Sanaderos Delusa Boyal: - Se acuerda dejar para otra sesión resolver la petición de varios sanaderos de esta villa sobre que el Ayuntamiento ejercite el derecho de tanteo en la subasta de arrendamiento de pastos de la Delusa de las Navas ya que al estar proyectado hacer labores en la Delusa Boyal se quedarán sin pastos numerosos pequeños grupos de pastos de ganaderos humildes.

Escrito sobre petición terrenos en Pecho. - Se acuerda desestimarlo.

Estudio sobre construcción de una Playa en Pecho. - Se acuerda dejarlo para una próxima sesión.

Estudio sobre administración de las labores de la Delusa Boyal. - Se acuerda dejarlo para una próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los

señores asistentes con el Sr. Alcalde, de todo lo que como Secretario, artífice.

[Handwritten signatures and names: Alcalde, Lucas Romero, and others]

Sesión extraordinaria del día
veintinueve de Octubre de 1940

- Señores Asistentes -
- Alcalde - Presidente
- D. Angel Gallego Ballesteros
- Concejales
- D. Raimundo Sobate Cabrera
- Fernando Rivas Gil
- Juan Garcia Carrillo
- Eugenio Pacheco Diez
- Nicolás Lopez Ferrera
- Lucas Romero Boga
- Don José Lucas Merino
- Secretario
- D. Angel Sánchez Branda

En Herrera del Duque a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, En la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Ballesteros, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 8.30 horas y aprobada después de leído el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre pasado n.º 2619 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse la parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcional y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1953 y Decreto 2423, de 22 agosto último.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1953, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

- Grupo de Votación de familia -
Don José Luciano Rivas Merino
- Grupo de representación Sindical -
Don Raimundo Sobate Cabrera
- Grupo representativo de entidades, culturales y profesionales.

[Marginal notes on the right side of the page, including names like D. Raimundo, D. Angel, etc.]

ipio.

Don Alejandro Vega Pinero.

Y despues de acordar que se remita certificacion de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta municipal del Censo electoral en conformidad con lo ordenado, se levanta la sesion a las nueve horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of several individuals, including Juan Romero and others.

Octubre
La presi-
el Ayuntamiento

cada des-
pista que
el Decre-
tacion de
rte de los

Articulos
y regimien
Secretario

cion de
mejales
de las
lo 40 del

puestos de
en el

cionales.

Sesion extraordinaria del dia veintiseis de octubre de 1970.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente.
- D. Angel Gallego Balmallos - Concejal
- D. Raimundo Lavrate Cabrera
- " Fernando Rivas Gal
- " Eugenio Partero Diaz
- " Nicolas Lopez Lerma
- " Lucas Romero Lopez
- " Pepe Bustos Rivas Olivero.
- Secretario
- D. Angel Sanchez Aranda

En Herrera del Duque a las veinte horas y treinta minutos del dia veintiseis de octubre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesion extraordinaria en el salon de actos de este Ayuntamiento el Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Balmallos con la asistencia de los señores Concejales, que se expresan al margen asistidos del infrascripto Secretario, Don Angel Sanchez Aranda, que certifica.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Cuentas Municipales - Se somete el Pleno al examen y aprobacion en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1.969 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local, se da lectura al informe emitido por la Comision Permanente del que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico y comunicada que ha sido por los Sr Asistentes tras deliberar la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional.

Tigualmente se somete al Pleno el examen y aprobacion en su caso de la cuenta anual de administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.969 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Permanente del

que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sr. Asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitivo.

Subvención Colegio Libre Adaptado Nuestra Señora de la Consolación - El Sr. Alcalde hace una extensa exposición de la posición económica del Colegio Libre Adaptado Nuestra Señora de la Consolación, propiedad de este Ayuntamiento, dando cuenta del Presupuesto de gastos e ingresos, formulado por el Secretario de dicho Centro del que resulta ser imposible con los recursos propios del Colegio, la realización del mismo. Esto produce la imposibilidad de su funcionamiento normal por falta de medios económicos lo que se traducirá en un considerable perjuicio tanto para la sustancial Media de esta zona como para los intereses municipales y prestigio del pueblo por la considerable afluencia de alumnos que de los limitados se produce, por todo ello, estima que el Ayuntamiento relevado por los intereses de la sustancial y por los generales del Municipio debe subvencionar con la cantidad imprescindible las actividades del Colegio citada en su presupuesto. Es difícil concretar la cuantía de dicha subvención pues durante el curso distintas circunstancias hacen variable el costo de los servicios que el Centro mencionado presta, pero tras un detenido estudio ha llegado a la conclusión de que con ciento cincuenta mil pesetas se salvaría el déficit del curso actual.

El Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento informa, que a pesar de que personalmente estima muy acertada la medida de subvencionar al Centro Docente del que venimos tratando pues de no hacerlo habría que cerrarlo o que funcionara en pésimas condiciones con un considerable perjuicio general, la subvención que se propone está prohibida por el artículo 34 de la Ley 48/1969 de 23 de Julio.

No obstante el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Solicitar autorización al Ministerio de la Instrucción para conceder al Colegio Libre Adaptado Nuestra Señora de la Consolación propiedad de este Ayuntamiento una subvención por un importe máximo de ciento cincuenta mil pesetas anuales que será librada por acuerdos del Ayuntamiento y en las cantidades parciales que vayan siendo necesarias procediéndose después a la anulación del exceso que se hubiera producido en el cálculo de la cuantía de dicha subvención.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó el acto siendo las veintitrés horas, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sección
veinti
le
Alcalde
D. Augu
D. Raim
" Fern
" Sus
" Augu
" Chac
" Juan
" Pofi
D. Augu

[Handwritten signatures and initials]
 Juan Romero
 H. Rivas
 [Signature]
 [Signature]

posición al
corporación
cada una

El Sr. Al-
calde de
Barranquilla,
Secretario
del Cabildo
y su funcio-
narios
señala
que en
la sesión
del día
10 de
enero de
1971, se
discutieron
los puntos
que se
enumeran
a continuación

informa-
ción de
los señores
funcionarios
de la
Municipalidad
de Barranquilla
para
la sesión
del día
10 de
enero de
1971.

Sesión extraordinaria del día
veintinueve de Enero de 1971

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente
 D. Angel Colugo Bañuelos
Concejales
 D. Ramonido Carate Cabrera
 D. Fernando Rivas Jd.
 D. Juan Garcia Canalle
 D. Eusebio Pacheco Diaz
 D. Nicolas Lopez Torres
 D. Juan Romero Bque
 D. Pepe Luis Rivas Merino
Secretario
 D. Angel Sanchez Oranda

En la villa de Barranquilla del Duque a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Colugo Bañuelos, con la asistencia de los Señores Concejales ausentes al cargo, que habian sido citados al efecto y siendo las veinte horas y treinta minutos por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, dando principio al mismo por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1970 para el de 1971. - Visto por la Corporación el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1970 para el ejercicio de 1971 y dada lectura de las cifras de aquel presupuesto, se acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1971, quedando por tanto fijadas las cifras correspondientes a cada partida de gastos y conceptos de ingresos en las mismas que figuraron en el presupuesto citado de mil novecientos setenta, de mismo y por unanimidad se acuerda aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1970 para que rijan durante el ejercicio de 1971.

Prorrogación de Funcionarios - Por el Sr. Presidente se hace una detallada exposición de las cantidades que en concepto de retribución perciben todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, así como las correspondientes a prórrogas voluntarias que los mismos han percibido durante el pasado ejercicio de mil novecientos setenta, manifestando su opinión de que el Ayuntamiento debía mantener las prórrogas concedidas durante el ejercicio de mil novecientos setenta y uno. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a los funcionarios de este Ayuntamiento las prórrogas voluntarias que les fueron concedidas para el ejercicio de mil novecientos setenta de

ante este presente de mil novecientos setenta y uno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declara terminado el acto, levantándose la presente acta, a su terminación ocurrida a las veintidós horas, de que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including "Alcalde" and "Secretario"]

Dili

Sesio
veint
3

Alca
D. Aug
D. Fern
D. Raim
D. Nico
D. Eug
D. Luc
D. J. A
D. Juca

Sesión extraordinaria del
día veintuno de Enero de
1971.

En la villa de Haina del Duque
a veintuno de Enero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal

Señores Asistentes
Alcalde

en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos,

D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales

asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, que habian sido citados al efecto y siendo las veinte horas y treinta minutos par el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio al mismo par la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Fernando Rivas Gil
D. Raimundo Zárate Cabrera
D. Nicolas López Jernua
D. Eugenio Pacheco Díez
D. Lucas Romero Egea
D. Juan Garcia Camello
Secretario

Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta para el ejercicio de 1971.- Visto par la Corporación el expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1970 para el ejercicio de 1971 y dada lectura de las mismas cifras de aquel presupuesto, se acordó par unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1971, quedando par tanto fijadas las cifras correspondiente a cada partida de

D. Angel Sanchez Maudá. 1971.- Visto par la Corporación el expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1970 para el ejercicio de 1971 y dada lectura de las mismas cifras de aquel presupuesto, se acordó par unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1971, quedando par tanto fijadas las cifras correspondiente a cada partida de

gastos y concepto de ingresos en las mismas que figuran en el presupuesto citado de 1.970. Asimismo y por unanimidad se acuerda aprobar las bases del ejercicio de 1.971.

Gratificaciones Funcionarias -

Diligencia: Para hacer constar que por error se ha transcrito el acta de la sesión del día veintinueve de Enero dos veces anulándose ésta última

Hanna del Duque veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

Sesión ordinaria del día

veintinueve de Enero de 1.971

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de Enero de mil novecientos se-

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Fernando Rivas Gil

D. Raimundo Zarate Cabrera

D. Nicolas Lopez Bermea

D. Eugenio Padua Diaz

D. Juan Garcia Canello

D. J. Antonio Rivas Merino

D. Lucas Romero Egea

tenta y uno, constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, que habian sido citados al efecto y siendo las veinte horas por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Igualmente fue aprobada el acta de la sesión permanente del día veinte de Enero actual.

licencias de obras.- Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que por la Comisión Permanente se ha concedido licencias de obras a D. Florencio Rubio acordándose por unanimidad ratificar dicha concesión.

Subvención Pósito.- A continuación se da lectura a escrito del Pósito Central de fecha doce de Noviembre de mil novecientos setenta por el que se ofrece a este Pósito un préstamo extraordinario de Trescientas cincuenta mil Pesetas - Condicionado al ingreso de la apartación de 1.970 y al reparto del capital líquido penalizado y

se pague la aportación de 1.970, sin perjuicio del acuerdo que adopte la Junta Administradora de los Fondos del Pósito Local.

Animales dañinos.- Por la Presidencia se expone a la Corporación el daño que en la actualidad están produciendo en las fincas rústicas del término los animales dañinos por lo que es de parecer que se incrementen los premios que a los matadores se conceden elevándolos a Ciento Cincuenta Pesetas los mayores y Setenta y cinco los pequeños. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y que por la intervención se adopten las medidas necesarias para atender a este servicio.

Reclamación M^{ra} Francisca Vaquerizo Arto.- A continuación y de orden de la presidencia lee el escrito formulado por D^{ña}. M^{ra} Francisca Vaquerizo Arto en reclamación de salarios contra este Ayuntamiento, por servicios prestados en el Conde de Colegio libre Adoptado Nuestra Señora de la Consolación propiedad del mismo acordándose por unanimidad visto el dictamen emitido por el Jefe D. Manuel López Santamaría, conferir al Sr. Alcalde las facultades tan amplias como su derecho sean precisas para que comparezca por sí o otorgue su representación a favor del Jefe de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Abril de 1.966, texto articulado de procedimiento laboral.

Subvención Cien mil pesetas Teleclub Pelodre.- Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de la caución por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de una subvención de cien mil pesetas para la construcción de un local para un Teleclub en el barrio de Pelodre. Tras una amplia deliberación se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde visitara al Excmo. Sr. Gobernador Civil para concretar diversos aspectos de este asunto.

Centro de Higiene Rural.- A continuación el Sr. Alcalde pone de manifiesto ante la Corporación, que por otra parte tiene conocimiento exacto de este

problema, el estado de ruina en que se encuentra el Centro de Higiene Rural de esta villa con el consiguiente perjuicio y peligro tanto de las venidas necesitadas de los servicios de dicho Centro como de los profesionales que en él prestan este servicio por lo que en su opinión procede que con la mayor urgencia posible se proceda a la reparación de dicho edificio. La Corporación por unanimidad acuerda declarar de necesidad y urgencia dichas obras y encargar la redacción de un proyecto y presupuesto de la misma así como autorizar al Sr. Alcalde para que tome las medidas que considere necesarias para la reparación del mencionado Centro.

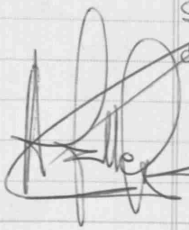
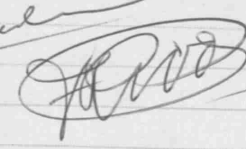
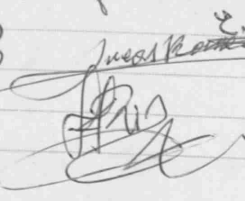
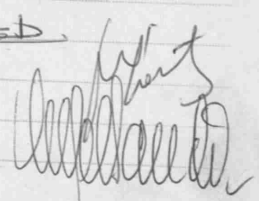
Campaña campaña promoción asistencial. - Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del estado de la cuenta de la Campaña de Promoción Asistencial, así como de los ingresos que en ella la misma ha producido la cuenta que con tal fin ha organizado el Ayuntamiento.

Cementerio. - A continuación se da lectura de escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Sr. Juez de Instrucción del Partido sobre el estado calamitoso que mantiene el Cementerio en cuanto se refiere a sala de autopsias, depósito de cadáveres y servicios sanitarios en general por lo que la Corporación considerando de urgencia la realización de las obras necesarias para que dichos servicios se presten debidamente, acuerda por unanimidad declarar de urgencia la realización de dichas obras y encargar la redacción de un presupuesto y proyecto de las mismas facultando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias a tal fin.

Plan provincial de montes. - A continuación el Sr. Alcalde da lectura al Plan Provincial de Montes acordándose por unanimidad la aprobación del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión extraordinaria del día
 siete de Febrero de 1971.

Señores Asistentes
 Alcalde Presidente

Don Angel Gallego Bannuellos
 Concejales que continúan

D. Fernando Rivas fil.

- Nicolás López Ferrera D. M.

- Eugenio Pacheco Diez

- Rufin Garcia Bannuellos

- Lucas Romero Lopez

- Angel Gallego Bannuellos.

Concejales que cesan.

D. Raimundo Carate Cabrera

- José Antonio Rivas Herino

Concejales Eligidos

- Rufin Antonio Cabredo Pacheco

- Primitivo Balbino Barralero

- Angel Sanchez Herino

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

En Herrería del Duque a siete de Febrero de 1971.

previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que continúan en sus cargos - los que deben cesar y los elegidos en las elecciones últimamente celebradas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bannuellos con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones antes citadas.

A este efecto y declarado abierto el acto público a las diez horas de orden de la presidencia se dio lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y a los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trazado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento a saber:

Primera parte. - Aprobación de Actas anteriores.

Incurran a esta primera parte los señores Concejales que deben cesar D. Raimundo Carate Cabrera, y Don José Antonio Rivas Herino, que en unión de los que deben continuar D. Fernando Rivas fil., Don Nicolás López Ferrera Diez Madroñero, Don Eugenio Pacheco Diez, Don Rufin Garcia Bannuellos, Don Lucas Romero Lopez, y Don Angel Gallego Bannuellos, presididos por D. Angel Gallego Bannuellos actuaron corporativamente y después de leída el acta de fecha veintinueve de Enero, por unanimidad, fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente a los señores Concejales salientes haber cesado en este momento en sus respectivos cargos, lamentando su ausencia por la buena cooperación que en todo momento de han prestado en cuantos asuntos se han tratado dentro de la Corporación, y agradeciéndoles los servicios prestados.

Segunda parte. - A) Constitución Provisional.

Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación en el transcurso siguiente es decir, los que no han cesado y los elegidos últimamente, los cuales exhiben la correspondiente credencial, dando el siguiente resultado:

- Grupo de Cabezas de Familia -

No cesantes	Edad.
D. Nicolás López Ferrera Diez Madroñero Elegido 1966	40
- Eugenio Pacheco Diez	53

Elegidos en 1970.

de 1971
historial
con esar
ajo la Pre
fijo de
a por las

ublio a
los arti
ulos 82

asado -
artes en
cierto a

deben
Hernan
d. Don
Dieg.
Angel fa
corporat
ero, por

s salien
centau
tos de
Corpo-

de cons
no han
indiente

D. Primitivo Redondo Pumarero Edad 43 Votos 386.

- Grupo de Representacion Judicial -

D. Fernando Rivas Gil Elegido en 1966 44

- Lucas Romero Lopez Elegido en 1966 44

Elegidos en 1970

D. Julio Antonio Sedesma Pacheco 49

- Grupo de Intitulado -

No cesantes.

D. Angel Gallego Bancelos Elegido en 1966 32

- Paula Garcia Bancello Elegido en 1966 54

- Elegidos en 1970 -

D. Angel Sanchez Hernan 37

El Sr. Alcalde formo a cada uno de los Concejales elegidos en 1970 el juramento que determina el Decreto 2.124 / 1965 contestando:

"Para servir a la patria con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios Basicos del Movimiento Nacional y de las Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el maximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido elegido."

B) Constitucion Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 127 de la precitada Ley 784 y 85 del Reglamento de Organizacion de las Corporaciones Locales se procedio al escrutinio de las condiciones legales de los Concejales proclamados resultando sin tacha todos ellos.

Habiendo cuenta de que el numero legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los posesionados sin tacha y no cesantes es de nueve superior a las dos terceras partes del total se declaro constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la segunda parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifiesto que en uso de las facultades que le confiere el Art. 66 de la Ley de Regimen Local, habia tenido a bien designar para las Funciones de Alcalde a los Concejales siguientes.

1º D. Julio Antonio Sedesma Pacheco.

2º D. Ruperto Pacheco Diez.

Verificado el anterior nombramiento de Teniente de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 5.412 habitantes de derecho, segun el Censo general de poblacion oficial, corresponde constituir la Comision Permanente con arreglo al articulo 75 de la propia Ley y Art. 19. 3º y 8º del Reglamento de Organizacion quedando formada por el Sr.

Acordó Don Angel Felipe Baniños y los señores Tenientes de Alcalde D. Pablo Antonio Ledesma Pacheco y Don Eugenio Pacheco Diez.

Liquidamente se procedió al subrogamiento de las comisiones informativas quedando constituidas las siguientes.

Comision de Hacienda y Presupuestos - lo impuesta por los concejales.

D. Juan Garcia Casullo.

D. Angel Sanchez Herms.

Comision de Obras y Servicios Urbanos.

Don Eugenio Pacheco Diez.

D. Fernando Rivas Gil.

Comision de Subsistencia, Servicios Distritales y Beneficencia.

D. Juan Garcia Casullo.

D. Lucas Romero Espu.

Comision de Deportes, Festivos, Turisticos y Actividades Culturales.

D. Eugenio Pacheco Diez.

D. Nicolas Lopez-Serna Diez-Madroñero.

Comision de Sanidad y Abastos.

D. Pablo Antonio Ledesma Pacheco.

D. Primitivo Rodolfo Zamorano.

Por ultimo, en arreglo a los articulos 292 y siguientes de la Ley y artº 28 del Reglamento de Organizacion se acordó el siguiente regimen de sesiones:

El liquidamiento pleno se reuniran en sus sesiones una vez al mes. El ultimo martes de cada mes a las veintinueve horas. La Comision Par. momente todos los sabados a las dos horas y treinta minutos.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesion a las once horas de la que se extendió la presente acta que despues de leida por mi el Secretario fue aprobada y firmada por todos los señores concejales, de fue certifica.

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Garcia Casullo
Eugenio Pacheco Diez
Fernando Rivas Gil
Lucas Romero Espu
Nicolas Lopez-Serna Diez-Madroñero
Pablo Antonio Ledesma Pacheco
Primitivo Rodolfo Zamorano

Sesión extraordinaria del
día veintinueve de Febrero
de 1971.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Baniuelo
Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egea

D. Nicolás López Díaz - M.

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque a veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Baniuelo con la asistencia de todos los Srs. Concejales que componen la Corporación, que habían sido citados al efecto, y siendo las veinte horas por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Elecciones de Diputados Provinciales.

El Sr. Alcalde da cuenta de la convocatoria de elecciones para Diputados Provinciales, estimando, debe este Ayuntamiento concurrir a dichas elecciones con su correspondiente candidato. Después de una amplia deliberación la Corporación por unanimidad acuerda apoyar decididamente la candidatura del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Centro de Higiene Rural. - Se refiere a continuación el Sr. Alcalde a las obras a efectuar en el Centro de Higiene Rural, pues después de adoptar el acuerdo de la sesión del pasado día 29 de Enero se ha informado de que dicho edificio se encuentra en tan malas condiciones que constituye un peligro inminente para las personas y cosas que en él se encuentran. Por todo ello, la Corporación, oídos los informes de los profesionales acuerda por unanimidad declarar de urgencia la realización de las obras y por tanto incompatible con los trámites de la subasta o concurso, efectuándola directamente el Ayuntamiento bajo la vigilancia y dirección de la Comisión de Obras y autorizando al Sr. Alcalde para que libere las cantidades que fueren necesarias que se aplicaran al correspondiente capítulo del presupuesto de gastos donde se efectuaran los suplementos necesarios. Por este motivo el Sr. Alcalde

d. Publica-
mativas,

la de
regi-

mes. de
ión Per.

o de a si-
que des-
por todos

que

de

recuerda a la comision de obras que los obreros que trabajen en las mismas deben ser dados de alta en la Seguridad Social.

Camino Convento. - Seguidamente el Sr. Alcalde hace notar el mal estado del acceso al pueblo por la entrada del Convento sobito en tiempo lluvioso. Por unanimidad se acuerda que se proceda a la reparacion de dicho camino de acceso para el que se calcula un gasto de diez mil Pesetas.

Consideraciones generales sobre cuentas y presupuesto.
A continuacion el Sr. Alcalde teniendo en cuenta que han sido nombrados tres nuevas Concejales, que se encuentran presentes, en las ultimas elecciones y que logicamente desconocen el estado del Presupuesto y sus cuentas hace una amplia informacion del presupuesto vigente relacionado con los Servicios que la Administracion Municipal presta, asi como una amplia informacion tomando como base la liquidacion del presupuesto Ordinario de 1.970.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaro terminado el acto siendo las veintidos horas de que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
Joaquín Romero
Miguel Rodríguez
Miguel Ángel
Hernández
Alcalde

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1971

En la Casa Consistorial de Henera del Duque, siendo las diez horas del domingo día veintiuno de Marzo de mil novecientas setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Eugenio Padeco Diez, D. Julio Ant^o Lidesma Padeco, D. Nicolas Lopez Jermua Diaz-Machonero, D. Angel Sanchez Merino, D. Primitivo Redondo Camarero, D. Juan Garcia Camello y D. Fernando Rivas Gil, no habiendolo D. Lucas Roverso Egea que ha justificado su inasistencia y actuando de Secretaria el infrascrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comprovisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de Papelitas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiendoles que deben señalar claramente uno de los figurados en las mismas, precisamente aquel que sija para que actúe de Comprovisario entendiendose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papelita no figurase con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término de la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los Señores asistentes al acto las correspondientes papelitas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votos: ocho.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

Don Nicolas Lopez Jermua Diaz-Machonero: ocho votos.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes es firmada seguidamente por los mismos con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto de todo lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Juan Romero
 J. Pacheco
 J. Sanchez
 J. Pacheco

Reunion Ordinaria del dia Treinta y uno de Marzo de 1971.

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente.
- D. Angel Gallego Baimelos
 Concejal.
- D. Pablo Ant. Ledesma Pacheco
- Eugenio Pacheco Diaz
 - Lucas Romero Echea
 - Juan Garcia Baimelos
 - Nicolas Lopez Lerma
 - Primitivo Bedando Baimelos
- Secretario
- D. Angel Sanchez Baimelos

En la Casa Comunal de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del dia treinta de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesion ordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Baimelos deigo Gallego Baimelos con la asistencia de los señores Concejales asistentes al momento, no haciendolos Don Fernando Rivas Gil y Don Angel Sanchez Herminio que han justificado su inasistencia y actuando de Secretario el Sr. Primitivo que lo es de la propia Corporacion.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, de su orden, no el Secretario, lei el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Permisos de Obras - Por el Concejel Sr. Pacheco Diaz se hace saber que existen vecinos que cuando se trata de obras de construccion de poca importancia en sus viviendas omiten el tramite necesario de pedir la correspondiente licencia, solicitando que por el Ayuntamiento y validados de sus hijetas, se vigile este aspecto de la administracion para que toda clase de obras que se realicen vayan precedidas de la tramitacion del correspondiente expediente al fin de dar conocimiento a cuantas autoridades y organismos tengan la mision de velar por el buen funcionamiento de este servicio. La Corporacion por unanimidad acuerda que se ordene a los Municipales la vigilancia de cuantas obras se realicen

levanta
los de-
misivos
acto de

exigiendo la correspondiente licencia a los propietarios y en caso de carecer de ella lo pongan en conocimiento de la Alcaldía para que por esta se tomen las medidas oportunas.

Acordadas del Servicio de Abastecimiento de Aguas a Domicilio - Por el mismo Sr. Alcalde, se expone la necesidad de que se realicen con la diligencia posible cuantas solicitudes de acueductos de aguas se producen por los vecinos, acordándose por unanimidad que así se efectúen.

Casa en la finca de Las Navas - En virtud de este año el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de la casa manifiesta el Sr. Alcalde, es procedente que por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para su futuro aprovechamiento. La Corporación por unanimidad, y tras la correspondiente deliberación, acuerda por unanimidad dejar este asunto para una sesión posterior, dando así tiempo para que los señores concejales obtenga una información más completa del asunto.

Centralización Servicio de Limpieza - El mismo concejal Sr. Pacheco Liz, plantea el problema de la situación de la limpieza de las distintas oficinas, dependencias y edificios municipales, que en la actualidad, se ejecuta por diversas personas, opinando sería más conveniente al Ayuntamiento si se encontrara en una sola la realización de este servicio. La Corporación por unanimidad acuerda demorar la resolución de este asunto para estudiar más detenidamente la mejor solución del mismo.

Licencia estación de Servicio Don Bernardo Lorenzo Pérez - Examinado por la Corporación el expediente instruido a instancia del vecino de esta villa Don Bernardo Lorenzo Pérez para la instalación de una estación de servicio en la Avenida Cruz de los Baños de este pueblo en el que consta el informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Públicos que califica tal instalación de peligrosa pero no exige la adopción de medidas correctoras, la Corporación por unanimidad, acuerda coleccionar la licencia solicitada, sin exigir la adopción de medidas correctoras y que al carecer este Municipio de vecinos que puedan efectuar la comprobación a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de Actividades Ilícitas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se solicite de la Comisión Provincial de Servicios Públicos orden la comprobación reglamentaria.

Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos - Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos, haciendo uso del superávit del último ejercicio liquidado, en el presupuesto municipal ordinario para 1971 y considerando - Que la memoria propuesta redactada por el Sr. Secretario Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio e inaplazable, en los suplementos y habilitaciones propuestas, sin

iendo las
ntos aten-
nvo cat oria
calde Don
de los seño
Fernando
o su inar-
es de la -
ucio, de
terior que

se hace no
s de cons-
miten el
solicitando
gile este
pá se rea-
licente de-
des y propa-
n que se
e realicen

que por ello quedan afectadas los servicios a que afectan.

Considerando: - Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

Considerando: - Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal, una vez discutidos sus planteamientos cada uno de los extremos que conforma dicha propuesta, se objeto y fines y su construcción conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar la mentada propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente y cuya cuantía es de Diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas de suplementos de crédito y Cuatrocientas veinticinco mil setecientos ochenta y una pesetas de habilitaciones de créditos.

Segundo: Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prescrito en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tercero: - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remitan los pies de este expediente al M. I. D. E. Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

Colector Emisario de Aguas Residuales: - Por el Señor Presidente se informa a la Corporación del estado en que se encuentra el proyecto de construcción de un colector emisario de aguas residuales incluido en el Plan Provincial de la Comisión Provincial de Servicios Locales de 1970 y sobre el que ya recayó acuerdo de esta Corporación en la sesión ordinaria de siete de enero de mil novecientos setenta con un presupuesto de dos millones de pesetas de las que tiene que aportar este Municipio el cincuenta por ciento. La Corporación una vez enterada suficientemente, por unanimidad acordó:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión citada de 7 de Enero de 1970.

Segundo: Aprobar el presupuesto y la financiación de la obra de construcción de un colector emisario de aguas residuales.

Tercero: Comprometirse a inspeccionar en Obras Provinciales de la Dirección de Obras de la Delegación de Tesorería de la Delegación de

ra si lo vea conveniente le preste su autorización.

3º - Que caso de que se autorice esta subvención por la Secretaría Intervención se efectúe el expediente necesario para crear el crédito, utilizando a tal fin el que figura en el presupuesto de 165.000 pesetas destinadas al Colegio, y que no se utilice en ningún ejercicio.

4º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Informe sobre solicitud Licencia Fabrica - Murreria: Toda cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino Don Serafin Vayuerias Samandras que solicita licencia para instalar una chimenea y Fabrica Mecanizable en el numero 60 de la calle Calvo Sotelo y considerando lo que dispone el apartado c) articulo 3º del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y demas disposiciones.

Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Don Serafin Vayuerias Samandras para la instalación de una industria de chimeneas - fabrica Mecanizable.

Informe sobre licencias con el Patronato Forestal del Estado. El Sr. Alcalde informa a la Corporación del escrito recibido del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales por el que pide a esta Alcaldía se remita certificación literal de los censos establecidos con el Patronato Forestal del Estado, para repoblación forestal de fincas propiedad de este Ayuntamiento. Como quiera que en su opinión es un asunto que requiere poner el máximo interés de atención por que tambien se pide por dicha autoridad un informe sobre el desarrollo de dichos censos y supuestos sobre forma de que los mismos fueran mas beneficiosos para el Municipio, solicita de los señores Concejales su opinión sobre esta materia. La Corporación tras una amplia deliberación acuerda por unanimidad acordar: Ratificar el acuerdo para seguir percibiendo en el presente año el Impuesto para la Prevención del Hambre Obrero, en cumplimiento del articulo 7º del Decreto de 22-6-43, y que se envíe certificación de este acuerdo a la Dirección General del Trabajo.

Construcción Tarteros: Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación la necesidad que se tiene de contar con tarteros para las barreras y desperdicios y a que la concesión de los mismos agrava el problema de mantener la limpieza de las vías públicas sobre todo de los carriles estrechos. La Corporación por unanimidad acuerda facultar

Señal
el di
Alc
D. L
J. Peli
" bu
" L.
" P.
" V
" Pi
" Fu
" D
" A

Hacia de la necesidad de proceder al ordenamiento del aprovisionamiento de la Pasa del Norte Las Navas, teniendo en cuenta la nueva Ley y Reglamento de Bases. La Corporación deliberó ampliamente el asunto produciéndose un número de propuestas de principio, y en definitiva la Corporación por unanimidad acuerda designar una Comisión formada por los Señores Concejales Don Fernando Ribas del 7, Don Angel Sanchez Medina, para que asesorados por el resto de los Señores Concejales y con los informes que estimes oportunos, propongan al Ayuntamiento un plan de aprovisionamiento para que por la Corporación una vez estudiado proceda, en su caso, a su aprobación.

Informe sobre obras - Por los Señores Concejales Encargados de la Dirección de las Obras de reforma y reparación del Centro de Higiene Rural y otras de menor entidad, se hace un detallado informe del estado que mantienen dichas obras, del que se desprende que las mismas se desarrollan normalmente estando a punto de concluir. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la realización de dichas obras y acordar que se paguen ciertos gastos hayan producido las mismas.

Casa Inspector Buziana Primaria - Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que por haberse terminado felicemente la construcción de la casa-vivienda del Inspector de Buziana Primaria, se había procedido a la recepción de las obras, de lo que la Corporación se da por enterada.

Festividad sobre el Colegio - Seguidamente por el Sr. Alcalde y concejal representante del Ayuntamiento en el Colegio sobre hospital Nuestra Señora de la Consolación propiedad de este Municipio, se hace una amplia exposición de los problemas con dicho Centro relacionados en cuanto se refiere a provisión de Profesorado, creación de un Instituto extra. dándose por enterada la Corporación.

Substitución Material en servicio auto - Taxi - Seguidamente se examina escrito del vecino de esta villa Don Juan Antonio Gómez Gutiérrez, por el que solicita de este Ayuntamiento como titular de la licencia de servicios de auto-turístico, "servicios prestados en el interior o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro" con el número dos 7 que viene prestandolo con el vehículo marca Jeep-Vieja matrícula B.A. 44.907 se le conceda autorización para sustituir dicho vehículo por el adquirido recientemente marca Seat 1.500, matrícula M-439.693, motor número C.A. 12417 de 11 H.p. 4/6 plazas incluido conductor y bastidor num. C.A. 012544.

Sesión
el día
Se
Don
D. Pulio
- Eng
- Prim
- Luc
- Aug
- Juan
D. Aug

siendo de la
exposicion
al dho un
por un
nros lau-
ara que
es que es
nacion-
ada, su

de la Di-
visione Re-
cul del
es las
conclui-
adad pres-
ar que se

forma a
instruccion
se habie-
in se dia

Concejal
do Mueltra
a una
u ados
un Jus-

se exami-
nros, por
cio de
ios o fue-
el uni-
Kep Vie-
ra sus-
a Seat
7 de 11
012344.

La Corporacion por unanimidad y teniendo en cuenta que esta sustitucion -
producira un mejor servicio, acuerda concederle la dictada solicitud.

Contribuciones Especiales - Equidicamente se examina por la Corporacion
la relacion de contribuyentes por contribuciones especiales formada con
motivo de las obras que se han de realizar con cargo al Plan Provincial
de Servicios Tercios y Diputacion Provincial en las calles "19 de Julio"
y Heros de Belchite. General Garcia Valino y Plaza del ferrocarril. y
Luz de Plano por pavimentacion y calle de D. Angel Baniuelos por sa-
namental. La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la re-
lacion de contribuyentes con las cuotas asignadas a cada uno de ellos,
y que se cumplan los demas tramites pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presiden-
te se declara terminado el acto siendo las veintitris horas y treinta mi-
nutos, de que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Mueltra
Lucas Romero
En PJ
[Circular stamp]

sesion Extraordinaria celebrada

el dia seis de Julio de 1971

Senores Asistentes

Alcalde - Presidente

Dou Angel Gallego Baniuelos

Concejales

D. Julio Gutierrez Pacheco

Enrique Pacheco Diaz

Primitivo Redondo Zamarrero

Lucas Romero Egea

Angel Sanchez Melino

D. Angel Sanchez Melino

Secretario
D. Angel Sanchez Grande.

En Plena del Duque siendo las veintitris hora del dia

seis de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reune en sesion ex-
traordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Dou Angel Gallego Baniuelos, con la as-
istencia de los Señores Concejales ausentados al margen, que habien
sido citados al efecto y actuando de secretario el infrascripto que es
de la propia Corporacion.

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, por
la misma se expusiera que habien justificado su ausencia
los señores Concejales Rivar y Lopez. Lerma, y de su orden se
Proxetario, di el acta de la sesion anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Nuevo proyecto de explotación del monte de Utilidad Pública número 9 de Las Navas - La Presidencia extiende a la Corporación el Plan de mejora fa-
madera y ordenación del pastores en el Monte número 9 "Las Navas"
de este término municipal y propiedad de este Municipio durante los
años 1972 al 1976 inclusive, redactado por el Ingeniero del Catastro
correspondiente del Distrito Forestal de Badajoz y que se ha elevado al
Ministerio para su aprobación. La Corporación acuerda por unanimidad
estar conforme con el Plan redactado, pues de llevarse a la práctica se-
ría una transformación sumamente beneficiosa para el Municipio.

Caña - A continuación se debate la forma más conveniente de aprovechar
la caña en los Montes del Ayuntamiento acordándose por unanimidad
que se proceda a un estudio más detallado de las posibilidades en relación
con la Nueva Ley y Reglamento, para después acordar lo procedente.

Peticiones sobre teléfonos - El Sr. Presidente hace una detallada exposición
de las peticiones realizadas para mejorar el servicio telefónico, dándose
por enterada la Corporación.

Plan anual de aprovechamiento de las Navas - Equivocamente se formuló
la el siguiente Plan de Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pú-
blica número 9, "Las Navas" que se aprueba por unanimidad.

Aprovechamiento por un año - Lote Primero Molinillo de Acea - 300 H² a-
proximadamente. Libres de labor, precio 25.000 pesetas.

Lote Segundo Molinillo de Alía - 500 H² aproximadamente. 200 Hectá-
reas de castorjo y 300 Hectáreas de barbecho, precio 50.000 pesetas.

Lote Tercero, Ejido - 300 Hectáreas aproximadamente de castorjo. Pre-
cio 25.000 pesetas.

Aprovechamiento por tres años - Lote Tercero Falvey - 500 Hectáreas a-
proximadamente con 80 de barbecho o castorjo. Existe aprieto y
abrevadero. Precio 70.000 pesetas anuales.

Lote cuarto, Lumbrias - 400 Hectáreas aproximadamente de paja, con
algunas Hectáreas de labor. Linda esta lote con el tercer lote Falvey
con el Valle del Rosal. Existe abrevadero. Precio 60.000 pesetas anuales.

Puestos en la Plaza de España - A continuación se examina el pro-
blema de la instalación de los puestos de venta en la Plaza de España
que suscitó una extensa deliberación al no conciliar las opinio-
nes de los tres Concejales sobre el particular, acordándose a propues-
ta de la Presidencia de someter el asunto para hacer un detenido es-
tudio de la conveniencia de prohibir su instalación en dicha Plaza.
Linda de solar para Escuela Hogar - Equivocamente el Ayuntamiento
acuerda por unanimidad edificar, en su día, un solar de las ca

características, situación otra que le indique por quien corresponda, para la construcción de una Escuela Hogar en este pueblo, dotado de todos los servicios necesarios.

Luzko = A continuación se delibera sobre la conveniencia de amendar el fuero de la Plaza de España, acordándose por unanimidad, quedando su precario estado, procede su derribamiento, y en su día acordar sobre la construcción de un nuevo.

Proyectos Plaza de Susgado, Mercado Central y Reforma de la Plaza de Toros. = Examinados se aprueban los proyectos realizados por los Arquitectos M. Brinas Urbando y D. Balero Gonzalez de Badajoz para la construcción de un edificio destinado a albergar los servicios de la Administración de Justicia y viviendas para sus funcionarios, Mercado Central y Reforma de la Plaza de Toros propiedad del Ayuntamiento. Por unanimidad se acuerda:

1º A probar los proyectos mencionados.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitrés horas, de que como Secretario, certifico.

Antes de firmar el acta, se observa que por error se ha omitido el último párrafo del acuerdo sobre Plan anual de aprovechamiento de las Maras que dice: "Este finca = Maras = 500 H² aproximadamente. Mas 250 de barbecho, el resto posesión aprisco y abrevadero. Precio 55.000 pesetas anuales. Vale y certifico."

[Handwritten signatures and stamps]
Jucas Romero
M. Brinas
Balero Gonzalez
E. J. P. A.
M. Brinas
Balero Gonzalez
M. Brinas
Balero Gonzalez

enero 9 de
mejora fa-
s Navas.
rante los
Responde
levado al
reunión de
carácter se-
cripito.
pro velar
unidad.
su relación
dentro.
reposición
de audiot.

se formuló
al Pú-
blico.
300 H² a.

200 Hectá-
reas.
traje. Pre.

áreas a-
rises y

a posio, can-
te falaz
tal, anual
a el pro-
de España
a opinio-
a propues-
tando es-
a Plaza
atamiento
de las ba

Sesión extraordinaria celebrada
el día 10 de Julio de 1971.

Señores asistentes

Presidente

D. Julio Ruf^o Ledezma Pacheco

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camallo

D. Nicolás López Lerma

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda.

En Honra del Duque a diez de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunió en sesión extraordinaria por primer convocatoria el Ayuntamiento de Telles, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde por disjuntar licencia el titular, Don Julio Ruf^o Ledezma Pacheco, no asistiendo el concejal Sr. Rivas que ha justificado su ausencia, y actuando de Secretario el infrascrito que lo es de la propia Corporación.

P. Li

Dedaráda abierta la sesión por la Presidencia de su ardine, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

CAZA.

Aprovechamiento de la casa Mayor y Menor de el Monte número 9. "LAS NAVAS". = Por la Presidencia se expone a la Corporación, la urgencia y necesidad de acordar sobre el aprovechamiento de la casa mayor y menor de el Monte número 9 de los del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento. Una vez que se han tenido en cuenta algunas sugerencias sobre el particular se hicieron por los miembros de la Corporación se acordó por unanimidad. Que se solicite para arrendar por subasta General de Montes autorización para arrendar por subasta el aprovechamiento de la casa mayor y menor de la finca "Las Navas" en la superficie no censurada de el Patrimonio Forestal por un periodo de cinco años. Se arrendaran conjuntamente caso de que así se autorise ambas clases de casa o en otro caso la que sea autorizada, de no serlo las dos y por el tipo de tasación que a la misma correspondiera. El tipo de tasación será de ochenta mil pesetas la casa mayor y de treinta mil pesetas de la casa menor. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, así como impuestos de esto, gastos de toda clase de constitución del

Sesión

el día

10

de

Julio

1971

D. Julio

D. Eugenio

D. Juan

D. Nicolás

D. Angel

D. Primitivo

D. Angel

D. Angel

misimo etc.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó el acto siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día veintisiete de Julio no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Henera del Duque 27 de Julio de 1971

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 1971.

Señores asistentes

Presidente

D. Julio Antonio Ledesma Padeco.

Concejales

D. Eugenio Padeco Diez

D. Juan García Camello

D. Lucas Romero Egea

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Nicolas López Lerma

Secretario

D. Angel Sánchez Araudo.

En Henera del Duque a dos de Agosto de mil novecientas setenta y uno, siendo las veintidós horas se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, por disputar licencia al titular, D. Julio Antonio Ledesma Padeco no asistiendo el Concejál Sr. Aivas que ha justificado su ausencia y actuando de Secretario el infrascrito que lo es de la propia Corporación.

Dedicada abierta la sesión por la Presidencia de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Licencia de Ocas. = A continuación se examina expediente de licencias de días a instancia de la Corporación.

tiva del "Campo Causación", acordándose por unanimidad concederle la licencia solicitada.

Escrito de Dña. Angela Calderón Bosch. = A continuación se examina escrito de Dña. Angela Calderón Bosch. por el que solicita se prohíba la circulación de vehículos pesados por la calle General Mola ya que dichas vehículos debido a la estructura de la calle le ocasionan en frecuencia daños en el edificio de su propiedad que allí posee. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la no existencia de otra calle que pudiera servir de paso a los vehículos aludidos acuerda por unanimidad denegar la solicitud sin perjuicio de que por la interesada se reclame por la vía ordinaria la indemnización correspondiente a los propietarios de los vehículos que le produjeron el daño.

Escrito de Don Fermín Gil Martínez. = Seguidamente se examina escrito del vecino del arrijo Pelodre D. Fermín Gil Martínez en suplica de que se le conceda un solar en las terrenos propiedad de este Ayuntamiento en dicho arrijo. Por unanimidad se acuerda denegar dicha petición.

Escrito petición aguas vecinas del Cathol. = Seguidamente se examina escrito que suscribe varias vecinas de este pueblo domiciliados en la calle Cruz de los Caidos acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado pero condicionada esta concesión a que se hagan con anterioridad al enganche las correspondientes obras de saneamiento del que surge dicha calle.

Solicitud autorización industria. = A continuación se examina escrito del vecino de esta villa D. Francisco Rubio Rovers solicitando autorización de apertura de una industria de venta de aparatos eléctricos domésticos. Por unanimidad el Ayuntamiento acordó concederle la autorización solicitada.

Escuela Hogar. = Por la presidencia se informa a la Corporación sobre el estado de las gestiones que se están realizando para conseguir la instalación de una Escuela Hogar en esta villa acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que continúe dichas gestiones así como para que le lleve las

cantidades necesarias que las mismas originen de gastos.

Autorización industria chumbera y pidenia. = Seguidamente se examina expediente instruido a instancia de Don Serafín Requero Saucedo en el que consta informe favorable del Jefe local de sanidad así como el consentimiento de todos los vecinos edicantes. Teniendo en cuenta que esta industria no está incluida en el nomenclador de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas anexo al reglamento aprobado por decreto de 30 de Noviembre de 1961, la Corporación por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada pudiendo poner en funcionamiento la instalación cuando lo estime conveniente.

Actualización plantilla funcionarios. = A continuación del Sr. Alcalde, Presidente, fue ampliamente discutido por los Sres. Concejales las modificaciones que sería conveniente introducir en la actual plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento visada por la Dirección General de Administración Local con fecha de 24 de Septiembre de 1970 llegándose a la aprobación por unanimidad efectuar en la misma las modificaciones que seguidamente se relacionan:

Primero: - Resueltos por la Corporación el escaso número de funcionarios administrativos así como el creciente trabajo que se acumula en las oficinas de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad crear una plaza de Auxiliar Administrativo que se dotará en presupuesto con las haberes correspondientes al grado cinco.

Segundo: - Para poder atender debidamente las necesidades de abastecimiento de aguas potables a domicilios particulares y el funcionamiento de las fuentes públicas existentes en la actualidad en plantilla una plaza de unificada Faltabero - municipal; pero como quiera que la actividad del funcionario que desempeña esta plaza no es absorbida totalmente por la poca entidad de los trabajos que su desempeño requiere la Corporación por unanimidad acuerda acumular a esta plaza el servicio de alumbrado público y de las dependencias municipales incluyendo entre las obligaciones de este nuevo servicio a prestar por el funcionario que lo ocupe el de cambio de lámparas, reparaciones de acometidas, vigilancia del

servicio etc. denominándose dicha plaza Taitavero - Elec-
tricista municipal. A este funcionario se le retribuirá
con el grado cuatro de la ley.

Tercero. = Así mismo y siendo notoria la in-
suficiencia de número de guardias urbanas existen-
tes a la actualidad la Corporación por unanimidad
acuerda crear una plaza de Cabo de la policía mu-
nicipal urbana dotada en presupuesto con el grado
cuatro más el veinticinco por ciento de este sueldo
y otra de Guardia urbana que será dotada con los
haberes correspondientes al grado cuatro, y

Cuarto. = Cambiar la denominación de la pla-
za que actualmente figura como Guarda de la Rese-
sa por la de Guarda Rural incluyendo entre sus
obligaciones las de vigilar todas las fincas rústicas pro-
piedad del municipio así como las que estaban atri-
buidas al actual Guarda de la Resesa.

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo
las veintitres horas treinta minutos, de que como Se-
cretario, certifico.

José Romero
Ministro
Ministro
Ministro
Ministro

Sesión extraordinaria celebrada
el día 28 de Agosto de 1971.

Señores Asistentes

Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Secretario

D. Angel Sánchez Branda

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Silvio Antonio Ledezma Pacheco

D. Juan García Camello

D. Lucas Romero Egea

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Carreras

D. Nicolás López Lerma

En Herrería del Duque a veintiocho
de Agosto de mil novecientas setenta y uno,
siendo las veintuna horas se reanuda en
sesión extraordinaria por primera convocato-
ria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, no
asistiendo el concejal Sr. Rivas que ha
justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el
Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario
leí el acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Plan Anual de Aprovechamiento
de los Montes de Utilidad pública. =

Seguidamente por la Presidencia se da co-
municación a la Corporación de la visita efectuada por un funcio-
nario del Distrito Forestal con el fin de efectuar un estudio sobre
el Plan de Aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública pro-
piedad de este Ayuntamiento que se aprobó en sesión extraordina-
ria del día seis de los corrientes ya que dicho plan según el
funcionario citado, tal y como se aprobó, obtaaliza el desarro-
llo del Plan General de Mejora de dichos Montes que va ha-
cándose a la aprobación de la superioridad. Por Todo ello y
una vez que fueron considerados todos los aspectos de esta cues-
tión se llegó a la redacción del siguiente Plan Anual de Aprove-
chamiento que a continuación se expone a la Corporación para
adoptar el acuerdo que proceda.

Lote primero. = (Del plano). 540 Has. aproximadamente.
Pastos. Arrendamiento por un año. 30 Has. mejoradas con tubal
subterráneo. Un aprisco. Precio SESENTA MIL PESETAS.

Lote segundo. = (Del plano). 540 Has. aproximadamente.
Pastos. Arrendamiento por un año. Aprisco, refugio para ovinos
y ahavaderos. Precio SESENTA MIL PESETAS.

Lotes tercero, cuarto y quinto. = Aprisco y ahavaderos
en el lote tercero de 510 Has, aprisco y ahavaderos (dos) en el
lote cuarto. 500 Has. Ahavaderos en el lote quinto. 430 Has. Pastos
y labores veniales. Arrendamiento por tres años en rotación de
labores veniales. Dos años de pastos y uno de labar con el agas-
tadero para el rematante. En el lote tercero dos años de pas-

tas a SETENTA MIL PESETAS, el año de agostadero TREINTA MIL PESETAS. En el lote cuarto dos años de pastas a SESENTA MIL PESETAS, el año de agostadero a VEINTICINCO MIL PESETAS. En el lote quinto dos años de pastas a CINCUENTA MIL PESETAS. El año de agostadero VEINTE MIL PESETAS.

dos años de labar se cobará un caudal de SETENTA Y CINCO PESETAS.

En la forma expuesta, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Plan Anual de Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública número 9 "Las Navas" propiedad de este Ayuntamiento.

Edificios Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para funcionarios. = El Sr. Alcalde presenta a la Corporación el proyecto formulado por los arquitectos D. Daniel Calvo González y D. Manuel Briñas Corvalado de Badajoz relativo a la construcción de un edificio en el lugar que ocupa actualmente la Carcel que fué del partido judicial situada en la calle Héroes de Belduque núm. 7 destinado a oficinas del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de este Partido, Juzgado Comarcal y viviendas para sus funcionarios, según memorias, planos y presupuesto ascendentes a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todos los Sres. Concejales. Después de amplia deliberación sobre el particular por unanimidad de la Corporación se acordó

- 1º: Prestar su aprobación al proyecto técnico de referencia.
- 2º: Que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.
- 3º: Que se remita un ejemplar de dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de su aprobación por este organismo en acatamiento a lo preceptuado por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local.
- 4º: Que por la Alcaldía-Presidencia asistida por el Secretario Intermunicipal se proceda a formular el oportuno presupuesto presupuesto extraordinario para la realización de dicha obra.

Y una vez más otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminada el acto siendo las veint...

...tes horas, de que como Secretario, certifico. = Entre líneas "VENA-
TI" vale.

[Handwritten signature]

Em - P - J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

...sion extraordinaria celebrada
el día 23 de Septiembre de 1971.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Salgado Bañuelos

Tenientes de Alcalde

D. J. Rutario Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Diaz

Concejales

D. Juan Garcia Camello

D. Lucas Romero Egea

D. Fernando Rivas Gil +

D. Primitivo Redondo Cuarens +

D. Nicolás López Lerma

D. Angel Sanchez Herino

Secretario

D. Angel Sanchez Frauda

aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta el objeto de la
sesion es el de proceder en forma legal a la designacion de un
comisionario de entre los miembros de la Corporacion para que
participe en la decion de Promotores en Cortes representantes de
los Ayuntamientos de la Provincia y que se celebrara el dia cinco
de Octubre ante la Junta Provincial del Censo constituida en Haza
en el local que se señale al efecto.

En la Casa Consistorial de
este Ayuntamiento de Herrera del Duque,
siendo las diez horas del dia veintitres
de Septiembre de mil novecientos setenta
y uno se reunió en sesion extraordina-
ria, por primera convocatoria, el Ayu-
untamiento Pleno, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Angel Salgado Bañuelos,
con asistencia de los Sres. Concejales aus-
tados al margen y actuando de Secretario
al infrascripto, que lo es de la Corpora-
cion.

A continuación el Sr. Presidente
manifiesta, digo:

Declarada abierta la sesion por
la Presidencia de su orden yo el Secreta-
rio, he el acta de la anterior que fue

Seguidamente se procedió de forma secreta y por medio de papileta, que se entregaron a los Señores asistentes, con la mayor claridad al nombre del Sr. Alcalde o Concejil que eligian para que actúe de compromisario.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los Señores asistentes al acto las correspondientes papiletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: NUEVE.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento:

DON ANGEL GALLEGO BAÑUELOS: NUEVE VOTOS.

Papiletas en blanco: NINGUNA.

En su consecuencia se proclama compromisario para la elección de Promotores en Cortes representantes de los Ayuntamientos de esta Provincia de Badajoz a DON ANGEL GALLEGO BAÑUELOS.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levanta la presente que leida y hallada conforme por los Señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos con lo qual la Presidencia da por finalizado el acto de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde Presidente.

Huera del Duque 28 de Septiembre de 1971

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada
el día 4 de Octubre de 1971

Señores Asistentes

Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Julio Ant^o Tedesma Pacheco

D. Juan García Canello

D. Lucas Romero López

D. Angel Sánchez Morino

D. Primitivo Pedraza Camarero

D. Nicolás López Lerino

D. Fernando Pinos Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

ESCHELA-HOGAR

Escuela Media hasta que se construya un edificio para esta que ya está en trámite. El edificio que se cede al Ministerio tiene tres plantas. Un patio con cinco mil metros cuadrados, con ochocientos cincuenta de ellos con piso de cemento. En el patio tiene instalado un campo de baloncesto, dos de Balón-Volea, dos de balón-volea, dos metros totales construidos entre las tres plantas son de mil trescientas veintinueve metros cuadrados. Parte de la Planta baja es de reparables. El estado de conservación es muy bueno, lo mismo el patio, la parte cubierta que los cuartos de aseo, con reparación de vitas, vitas y profesores todos con duchas.

La parte cedida en principio, sería la planta tercera con trescientos setenta y tres metros cuadrados más pasillos y vestíbulo y de la segunda planta dos aulas de doce metros cuadrados y treinta y cuatro metros cuadrados, mas los servicios comunes.

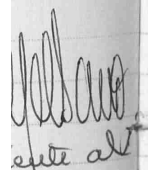

TELE-CLUB.

Comisión Local Tele-Club. = A continuación la Corporación acuerda por unanimidad ceder al local recientemente construido en el anejo Pelodre situado en la carretera del Pantano de García de Sda para uso como Tele-Club de dicho anejo por todo el tiempo que dicho Tele-Club funcione.

LICENCIAS OBRAS

Licencias de Obras. = A continuación la Corporación examina la solicitud de licencias de obras acordando por

car me
ules, con
jal que
los Señores
cede por
resulta
vencidas
para la
Ayuntamiento
O BAYUE
ria
se par los
n los mis
o el acto
1971


efete al
del Sr.


unanimidad concederlas a D. Juan Casas Alcazar, Don Matias Sauandis Ravines, Don Timoteo Casas Rouero, Don Pedro Rubio Gallego, Don Manuel Gil Larpis, Don Pallo Veger Huñor, Don Francisco Benitez Barba, Don Nicolas Canete Quiroga, Don Leopoldo Acuña Vasquez y Don Losi Mariana Senano.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las ~~veinte~~ ^{veinte} horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 En P...
 Juan Ramirez
 Secretario

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 26 no se ha celebrado por ausencia de Srs. Concejales.

Heura del Duque - 26 de Octubre de 1971

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1971.

Señores Asistentes

- Alcalde
 D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales
 D. Eugenio Pacheco Diez
 D. Julio A. Ledesma Pacheco
 P. Prienteivo Redondo Camarero
 D. Fernando Rivas Gil
 D. Juan Garcia Camello
 D. Angel Sanchez Herino
 D. Lucas Romero Vega
 D. Nicolas Lopez Serua
Secretario
 D. Angel Sanchez Arauda

En la villa de Heura del Duque a veintinueve de Octubre de mil novecientas setenta y uno constituida la Corporación Municipal en las Casas Consistoriales en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos con la asistencia de los Srs. Concejales auctores al cuerpo y siendo las veinte horas por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto de orden de la Presidencia y el Secretario lee el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Visitas Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Turismo. = Por el Sr. Presidente se da conocimiento a la Corporación de la próxima visita

Don
pan
ello Veger
Canteros
u Mar-

VISITA EXCMO
SR. MINISTRO IN-
FORMACION Y TU-
RISMO. -

del Sr. Ministro de Informacion y Turismo a esta Comarca.
La Corporacion por unanimidad acuerda que por el Sr. Al-
calde se gestione ante dicha Autoridad en tanto sea posible pa-
ra mejorar las condiciones turisticas de esta zona muy es-
pecialmente en cuanto se refiere a electrificaci6n de las ma-
rjas del Pantano, establecimiento de Camping, mejoramiento
de las carreteras, sobre todo la 503 que va desde el viaducto
de Castiblanco a la Presa del Pantano de Cijera por la mar-
ja izquierda del Guadiana.

torica
ruido
co.
mole

CONSERJE GRUPO
ESCOLAR.

Conserveria Grupo Escolar. = A continuaci6n el Sr.
Alcalde manifiesta que ante la proximidad de la apertura del
nuevo Grupo Escolar de ocho unidades construido en este pue-
blo era necesario tomar las medidas necesarias para atender
al servicio de limpieza, vigilancia etc. para lo que en su
opinion seria convenientemente contratar a una persona idonea que
atendiera estas funciones. En su consecuencia la Corporacion por
unanimidad acuerda que por la Comisi6n Permanente se re-
dacte un pliego de condiciones en el que se hagan constar las
de la persona que se contrata asi como sus obligaciones y
una vez aprobado por la Corporacion se proceda a dispo-
nizar a dicho empleado.

espar-
cia de

1.971

okubre

COTO CAJA

Situaci6n Cotos Navas. = A continuaci6n la Pre-
sidencia expone la situaci6n del aprovechamiento de la casa
en la finca Las Navas propiedad de este Ayuntamiento que
se encuentra pendiente de que por la Direcci6n General de Ma-
tes, Pesca y Pesca Fluvial se autoriza a este Ayuntamiento pa-
ra que proceda a la contrataci6n su aprovechamiento por me-
dio de subasta, acordandose por unanimidad que una vez
recibida dicha autorizaci6n se gestione la contrataci6n en la
forma m6s conveniente.

Puque
veintitas
racion
es en
la Pre-
llego
Dros.

REUNION ALCAL-
DES.

Proxima reuni6n de Alcaldes. = Igualmente el
Sr. Alcalde da cuenta de que mañana dia 30 se celebrara una
reuni6n de las Sres. Alcaldes de la zona preparatoria de la
visita que proximoamente realizara el Excmo. Sr. Ministro
de Informacion y Turismo a la misma.

siendo
ite se
a Presi-
de la
auneri-

SUPLEMENTO CRE-
DITOS.

Expediente Suplemento de credito. = Visto el
expediente instruido para suplementar y habilitar creditos, ha-
ciendo uso de transferencia por tener comprometido el su-
peravit del ultimo ejercicio liquidado, y

de In-
da co-
sita

Considerando: Que la memoria propuesta redactada por el Secretario Interventor tiene a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable, con las suplementas propuestas sin que por ello queden reducidos los servicios a que afectan.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se ha observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente

La Corporación Municipal, una vez discutido ampliamente cada uno de los artículos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encauzándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos, quedando en su consecuencia, fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichas propuestas, que consta en el expediente y cuya cuantía es de **DOSENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESETAS**.

2.º - Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3.º - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 y 23 de Julio de 1966, se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

PROFESORAS CO-
LEGIO

Gratificaciones Profesoras Colegio. = Igualmente da cuenta al Sr. Presidente que por acuerdo de la Comisión Permanente se ha procedido a gratificar a las señoras propietarias de este Ayuntamiento con la suma de **DIECIOCHO MIL PESETAS** a cada una para evitar que como consecuencia del escaso sueldo de que disfrutaban renunciaran a sus cargos, creando un grave problema al colegio.

dictada
de ca-
ritas pro-
servicias
sus se
namente
mpliamen-
dha pro-
se con los
micipal
cto de
inidiva-
os, que
SEREN-
TAS.
redito
iles pre-
a, y en
de con-
a ley
articu-
munitu
cial del
de las
e la Pro-
Iguale-
de la lo-
cas di-
to con
para
de que
e grave

COLEGIO

Situación Colegio. = Por la Presidencia se informa a la Corporación con todo detalle de la situación del Colegio dicho Adoptado como consecuencia de la ley General Básica por la que se van suprimiendo cursos en el mismo y por tanto disminu- nuyendo las ingresos, disminución a la que tienen que hacer frente el Ayuntamiento mientras dicho Colegio subsista.

OBRAS TELE-CLUB

Pago obras Tele-Club Poloché. = Seguidamente se examina la forma en que se ha construido el edificio para instalación de un Tele-Club en el anejo Poloché en el cual se invirtieron OCHENTA MIL PESETAS de una subvención concedida para mitigar el paro obrero. Como quiera que el paro exis- tente era bastante intenso y el costo de la obra si se quería que fuera apta para las fines dadas se eleva en OCHENTA MIL PESETAS aproximadamente la Comisión Permanen- te acordó por unanimidad que por el Ayuntamiento se apartara esa cantidad con el doble fin de dejar el local en condiciones de inmediato uso y remediar en parte el paro existente. Como estas objetivos eran incompatibles con el procedimiento de subasta se acordó efectuar la obra directamente bajo la vigilancia de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión y aprobar las pagas efectuadas para la construcción de esta obra.

QUINQUENIOS FUN-
CIONARIOS.

Quinquenios funcionarios. = A continuación y vistos las antecedentes existentes en este Ayuntamiento la Cor- poración por unanimidad acuerda conceder las siguientes quinquenias.

Al Secretario de este Ayuntamiento Don Angel Sien- tes Arauda el cuarto quinquenio.

A la Señorita Angela Caldera Bosch el quinto quinquenio

Al guardia municipal D. Adauto Benitez Causa- les con efectos desde el mes de Julio de 1971 el sexto qui- quenio.

Al alguacil Don Alejandro Rivas Riboto el tercer quinquenio.

Al municipal Don Carlos Riboto deducida con efectos de primero de Julio de 1971, el primer quinquenio.

Para satisfacer esto derechos se conseguirá en

BIBLIOTECA

presupuesto las cuantías necesarias.

Bibliotecas. = A continuación se da lectura de
scrits recibidos del Centro Coordinador de Bibliotecas por el
que se opea a este municipio la creación de una. La Cor-
poración por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde
para que en nombre de la Corporación gestione la creación
de dicha biblioteca operando local y cuantas otras requisi-
tas sean precisas.

ACOMETIDAS AGUAS.

Acometidas de aguas. = Se pone sobre la me-
sa las solicitudes de acometidas de aguas a viviendas
acordándose por unanimidad dejar este asunto para la
próxima sesión.

PROYECTO OBRAS

Pago proyecto obras. = Peto seguido se lee es-
crito del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occiden-
tal y Extremadura en el que reclama el pago del se-
gundo plazo del imparte de proyectos de obras que ha
confeccionado para este Ayuntamiento. La Corporación
por unanimidad acuerda satisfacer dicho segundo pla-
zo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo
las veinte horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Justicia
D. [Signature]
D. [Signature]
D. [Signature]
D. [Signature]
D. [Signature]

Se
D. Au
D. J.
D. Lu
D. Su
D. Fe
D. Lu
D. N
D. A
D. P
D. D
PLAN
CION.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 1.971.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. J. Antonio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

D. Lucas Romero López

D. Nicolás López Lerdúa

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sanchez Araudo.

En Henera del Duque a diez de

Noviembre de mil novecientas setenta y uno siendo las veintiuna horas se reunieron los Sres. Alcalde y Concejales que constituye el Pleno de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo, en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia de los Sres. Concejales ausentes al margen que habían sido citados al efecto. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acta de su orden go el Sr. Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Actualización Plantilla Funcionarios.

PLANTILLA FUNCIONARIOS

Por el Sr. Presidente se muestra a la Corporación la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que fue modificada por acuerdo del mismo, el día dos de Agosto de mil novecientas setenta y uno y remitida a la Dirección General de Administración local para su visado. Dicho Organismo la devuelve para que se proceda a corregir el error que padece de haber fijado para la plaza de Cabo de la Policía Municipal, de nueva creación, de grado cuatro cuando en realidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 14 c) del artículo tercero de la vigente Ley 108/63 de 20 de Julio le corresponde el grado seis.

La Corporación examinó el expediente y por unanimidad acordó:

1º.- Que se corrija en dicho expediente el grado asignado a la plaza de Cabo de la Policía Municipal, fijándole el seis, conforme a lo dispuesto en las preceptas fijadas, etc. etc. y

2º.- Que con la oportuna rectificación se remita la plantilla por cuadruplicado al Ilmo. Sr. Director General de Administración local a efectos de su visado reglamentario.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta el acta siendo las veintidós horas, de que como Secretario certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Noviembre de 1971.

Señores Asistentes.

- Alcalde-Presidente
 D. Angel Gallego Bañuelos
Cuñejales
 D. Julio R. Medisua Padeco
 D. Eugenio Padeco Diez
 D. Juan Garcia Camello
 D. Nicolas Lopez Lerma
 D. Angel Sanchez Merino
 D. Lucas Romero Egea
 D. Primitivo Redondo Camarero
Secretario
 D. Angel Sanchez Aranda.

En Hora del Duque a quin el de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, la cual transcrita literalmente, dice lo que sigue: Dicha Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos con asistencia de las señores Cuñejales anotadas al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

El Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a la Administración de Justicia y viviendas para funcionarios, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente antiproyecto y demás documentación acompañatoria a fin de que las señores Cuñejales puedan examinarlas con entera libertad y determinación.

Vistas las expresadas documentos; y, Resultado, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra-se en su totalidad conforme, por ajustarse a la prescripciones legales vigentes, ascendiendo el importe de gastos a TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, y las ingresos en la misma cantidad.

En preucia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º - Aprobar en principio el antiproyecto de presupuesto

Se
 D. A
 D. J
 D. E
 D. S
 D. T
 D. A
 D. P

D. F

SAN

to extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a la Administración de Justicia y viviendas, que incluye operación de crédito por DOS MILLONES SEIS CIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESETAS.

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días al referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a las efectos prevenidas en la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta las señores concurrentes, con cargo al Secretario de que certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'Ayuntamiento de Badajoz'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1971.

Señores Asistentes

Alcalde

- D. Angel Gallego Bañuelas
- Concejales
- D. J. Antonio Ledesma Pacheco
- D. Eugenio Pacheco Díez
- D. Juan García Camello
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Angel Sanchez Merino
- D. Nicolas López Jernica

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda.

En Hora del Duque a diecinueve de Noviembre de mil novecientas setenta y uno siendo las veinte horas se reunieron los Sres. Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales del mismo en la sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Sanchez Bañuelas y con la asistencia de las Sres. Concejales anotadas al margen que habían sido citadas al efecto.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto manifestando que habían justificado su ausencia las Sres. Romero y López y Redondo Camarero y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

SANEAMIENTO

Saneamiento de varias calles. = Por el Sr. Presidente se dió lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnico de Badajoz de fecha veintiseis de Octubre recibido en este Ayuntamiento el día doce de Noviembre por el que

de No-
De cual
ique digne
al en
la pre-
allego.
ores Cou-
principio
que
u tenía
discusión
supuesto
strucción
e Justicia
daba no
as docu-
ores Cou-
termina-
edamien-
muenta-
prescrip-
u gastos
ENTAS
cantidad.
las loca-
ración
presupus-

se participa a este Ayuntamiento que el Consejo de Minis-
tras en reunión celebrada el día veinticuatro de abril de
mil novecientos setenta acordó aprobar el Plan Adicio-
nal al del bienio 1970/71 en que se encuentra incluido
la obra de saneamiento de varias calles de este Municipio
a realizar con arreglo al siguiente presupuesto:

Apartación del Ayuntamiento	1.800.000
Apartación de la Diputación	1.125.000
Subvención del Estado	1.575.000
<u>Total Presupuesto</u>	<u>4.500.000</u>

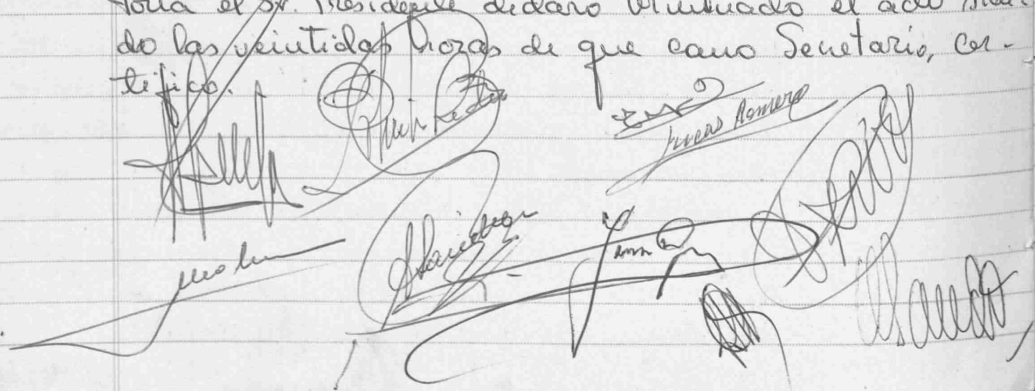
La Corporación una vez examinadas todas las
aspectos de las proyectadas obras acuerda por unanimi-
dad:

1º.- Aprobar el Presupuesto y la financiación
de la obra de saneamiento de varias calles de este Mu-
nicipio de referencia.

2º.- Para garantizar la apartación municipal
autorizar expresamente a la Delegación de Hacienda
de la Provincia para que con cargo a las ingresos
que se han de abasar a este Ayuntamiento haga
pago de la apartación municipal correspondiente
a las certificaciones de obras que se vayan aproban-
do conforme disponen las numeras 16 y 17 de la
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero
de 1964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciera.

3º.- Que por la Secretaría Intervención se
realicen las operaciones necesarias para financiar en
la parte correspondiente a este Ayuntamiento la obra
de referencia.

Y no siendo otro el objeto de la convoca-
toria el Sr. Presidente declaró terminado el acto sien-
do las veintidós horas de que cesa Secretaría, Cer-
tifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada
el día 30 de Noviembre de 1971.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Caucjales

D. Julio Antonio Ledesma Padeco.

D. Eugenio Padeco Drez

D. Juan Garcia Canuelo

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Merino

D. Nicolas López Lerma

D. Lucas Romero Egoa

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda.

En Henera del Duque siendo las vein-
te horas del día treinta de Noviembre de mil
novecientos setenta y uno, se reunieron las
Sres. Alcalde y Caucjales que constituyen
el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas
Consistoriales del mismo en sesión pública
ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Angel Gallego Bañuelas y con la asisten-
cia de las Sres. Caucjales anotadas al mar-
ju que habian sido citadas al efecto.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto
el acto manifestando que habia justifica-
do su ausencia el Caucjal Sr. Redondo Camarero y de su
orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.

CAZA.

Subasta casa. = Por el Sr. Presidente se da cuenta
a la Corporación del expediente de subasta de la casa ma-
yor y menor en el Monte de utilidad pública "Las Navas"
propiedad de este Ayuntamiento que se subió el día 24
de las corrientes. En dicha subasta y debido a la cláusula
del pliego de condiciones que obliga al rematante a respan-
der de las daños que la casa de dicho monte produzcan
en las fincas colindantes y enclavadas, solo se presentó una
proposición susenta por Don Pio Pignoni, vecino de Madrid,
pero acompañada de un escrito en el que declaraba que
la proposición quedaba supeditada, entre otras cosas, a que se
se le relevard de la obligación de respander de las daños
de la casa, y se hiciera cargo al Ayuntamiento de la
misma. Como fue la unica proposición, la Mesa estimó
conveniente en bien de los intereses del Ayuntamiento adju-
dicarsela provisionalmente y peticionar que dicho Sr. reti-
nará las condiciones que imponía. No se llegó a un acuerdo
y por tanto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Redonar sesión a la subasta de arrendamiento
de la casa mayor y menor del monte de Utilidad Pública
Las Navas subhada el día 24 de Noviembre y que se

[Handwritten signature]

celebre la segunda subasta anunciada.

2.º = Que se devuelva la fianza prestada por D. Pio Piquini.

A continuación tras amplio debate la Corporación opinó que como quiera que la obligación impuesta al rematante por el pliego de condiciones de responder de los daños que se produjeran por la casa mayor en las fincas colindantes y enclavadas impedirá en todo momento que a dicha subasta concurren contratantes, acuerda por unanimidad, solicitar la anulación en el acto de la casa que se tiene solicitado en dicha finca la exclusión de la casa mayor dejando acotadas las demás especies de casa y sacar a subasta solo la casa menor que prácticamente no produce daños, en el tipo de tasación de SETENTA MIL PESETAS, por un periodo de cinco años.

No siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que cargo Secretario, certifico. -

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 9 de Diciembre de 1971.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos)

D. Concejales

D. S. Antonio Medesma Pacheco.

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camello

D. Fernando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Morino

D. Nicolás López Jorrea

D. Lucas Romero Egea

Secretario

En Homena del Duque a nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron los Sres. Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales del mismo en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos y con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen que habrían sido citados al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto manifestando que había justifi-

o. Angel Sánchez Aranda. Jicados su ausencia el Concejal Sr. Pedro Camarero y de su ardido yo el Secretario leí el acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

CAZA.

Subasta caza. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que como se esperaba ha quedado desierta la segunda subasta celebrada el día seis de las corrientes para arrendar el aprovechamiento de la caza mayor y menor en el monte Las Navas, debido únicamente a la cláusula del pliego de condiciones que impone al rematante la de responder de los daños que la caza produzca en las fincas colindantes y enclavadas. Por todo ello la Presidencia estima que la única solución aceptable es excluir la caza mayor de la contratación ya que esta es la que produce los daños y como quiera que con la condición expresada no habrá ningún pastor que se arriesgue a quedar con la caza mayor y por otra parte quedándose sin arrendar siempre será responsable el Ayuntamiento de los daños producidos, es de opinión de que se solicite autorización para proceder al arrendamiento de la caza menor exclusivamente por el tipo de tasación de OCHENTA MIL PESETAS y por un periodo de seis años y en cuanto la caza mayor que normalmente existe únicamente de paso de la reserva nacional y otras fincas colindantes el Ayuntamiento expida licencias cobrando por ellas la cantidad que se estime convenientemente con el exclusivo fin de que estas licencias sirvan para alijar dicha caza evitando así que la misma produzca daños en las cosechas de las Cooperativas que son las más afectadas.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Solicitar de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial autorizando para que este Ayuntamiento pueda arrendar exclusivamente la caza menor por un periodo de seis años y un tipo de tasación de OCHENTA MIL PESETAS.

2.º - Solicitar igualmente se autorice al mismo para que pueda expedir licencias para matar la caza mayor, sin que esto autoriza a organizar matanzas, cobrando por ellas una cantidad a determinar y con el principal fin de alijar a dicha caza evitando los

dañas de que el Ayuntamiento sería el responsable.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]
En P.d.
Juan Romero
Molala

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 15 de Diciembre de 1971.-

Señores asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

- D. Julio D. Lideoma Padeco
- D. Eugenio Padeco Díez
- D. Juan Garcia Camello
- D. Tomando Rivas Gil
- D. Angel Sánchez Morino
- D. Primitivo Redondo Comareiro
- D. Medas Lopez Lema
- D. Lucas Romero Egua

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En Herrería del Duque, siendo las veintidós horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en la sala de actas de estas Casas Consistoriales los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, y que al margen se expresan, que habian sido citadas al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta, que como de todas es sabido este Ayuntamiento tiene aprobado la realización de las siguientes obras:

SANEAMIENTO

Plan bienal de Cooperación. = 1.970-1.971.-
Saneamiento y Pavimentación de las calles Heroes de Beldites, Garcia Valiño, Plaza del Generalísimo y Quijote de llano, por un importe total de un MILLON DE PESETAS, de las que há de aportar el Ayuntamiento un MILLON DE PESETAS. MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS

de las que UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS aparta la Excm^a Diputación Provincial y TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL el Ayuntamiento.

Plan Provincial 1.970-1971. = Construcción de un colector emisario de aguas residuales y saneamiento y pavimentación de las calles San Juan, General Pranda, Cruz de las Caídas, y Angel Bañuelas por un importe total de DOS MILLONES DE PESETAS, de las que ha de apartar el Ayuntamiento UN MILLON DE PESETAS.

Plan Bienal de Cooperación 1.970-1.972. - Abastecimiento de aguas a la Aldea de Pelache por un importe total de QUINIENTAS MIL PESETAS de las que aparta la Excm^a Diputación Provincial TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS y el Ayuntamiento CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

Plan adicional 1.970-1.971. = De saneamiento y pavimentación de varias calles por un importe total de CUATRO MIL VEINTICINCO MIL PESETAS, digo, CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de las que aparta el Estado UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, la Diputación UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS y el Ayuntamiento UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Resulta por tanto, que el Ayuntamiento ha de aportar en total la suma de TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS y debiendo acordarse lo pertinente acerca de la financiación de las obras de referencia, el Sr. Presidente sugiere la fórmula y así lo propone a la Corporación que se utilice la apartación del presupuesto ordinario que proceda y resto mediante la imposición de Contribuciones especiales a que se refiere el apartado b/ del artículo 451 de la Ley de Régimen Local. Por todo ello, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Imponer las Contribuciones especiales a que se refiere el apartado b/ del artículo 451 de la Ley de Régimen Local en la cuantía necesaria dentro del límite señalado en el apartado c/ del artículo 470 fijando en consecuencia en UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS la cantidad a repartir entre las propietarias de las edificaciones especiales beneficiadas por la obra.

Segundo.- Establecer como base del reparto, en el caso de la construcción del colector, el líquido imponible con que figuran las edificaciones beneficiadas, en pavimentación TRESCIENTAS PESETAS por metro lineal de fachada y en saneamiento CINCO PESETAS por metro lineal de fachadas, por considerarla justa y equitativa, y el 166% en abastecimiento de aguas.

Tercero.- Que se otorgue a las contribuyentes el fraccionamiento del pago en das plazas iguales, durante la ejecución de la obra.

Quarto.- Que no significando la cantidad a repartir más de un tercio del coste total de la obra no se constituirá la Asociación de Contribuyentes a no ser que lo solicite la mayoría de las mismas.

Quinto.- Aprobar las relaciones o Padrones de Contribuyentes a cada uno de ellos, del Colector emisario de aguas residuales, abastecimientos de aguas a la Aldea de Taldán y pavimentación y saneamiento de las calles, San Juan, Heroes de Beldúts. García Valiño, General Aranda, Cruz de los Caídos, Angel Bañuelos y Plaza del Generalísimo y

Sexto.- Exponer al público el expediente y relaciones de Contribuyentes por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

LICENCIA OBRAS.-

Licencias de Obras.- A continuación la Corporación examina las peticiones de licencias de obras y por unanimidad acuerda conceder las siguientes: D. Simón Díaz Jara, D. Arturo Rante, D. Angel Sánchez Morino, D. Anastasio dedesusa Gil, D. Pablo Rubio Gonzalez, Dña Angeles Rubio, D. Juan Manuel Huñor dedesusa, Dña Mañudo Gonzalez Castillo, D. Mercedes Vega Saura, D. Reyes Paño López, Dña Juliana Gómez, D. Harold Sagasta, D. Fernando Díaz Huñor.

Y no siendo otro el objeto de la comparecencia el Sr. Presidente dió por terminado el acto siendo las veint...

lo, en
iempo.
en pa-
de
no li-
tiva,
ntes
duran-
ad a
cha
o no
es de
isario
Aldea
alles,
al
sa del
y re-
ias
ado
dias
as de
38
poración
unari-
Dias-
Anas-
egles
de Gen-
dopez
o Dias
ia el
as ven-

tras horas de que como Secretario, Certifico.-

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de Diciembre de 1971.-

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. J. Antonio Pedernera Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan García Camuello

D. Tomando Rivas Gil

D. Angel Sánchez Morino

D. Primitivo Redondo Camoreno

D. Medas Lopez Lerma

D. Lucas Romero Egea

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

unanimidad.

CUENTA DE RRE-

SUPUESTO ORDINA-

RIO.-

Cuentas Municipales. = Se sanció el Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ADMON

PATRIMONIO 1970

A continuación se sanció al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de adminis- tración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todas los trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la

En Sesión del Pleno celebrada las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en la Sala de Actas de estas Casas Consistoriales los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento y que del margen se expresan, que habian sido citados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia del inscrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de su orden y o, el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por

dubi-
exp-
las
ardó
e se
racter
atoria
de que

CONTRATO PRESTA-
MO BANCO DE CRE-
DITO LOCAL DE ES-
PAÑA.-

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. De orden de la Presidencia se dió lectura por el suscrito Secretario del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.642.157 pesetas ^{que fué aprobado unánimemente con la Corporación} y que copiado literal-
veinti días.

"Proyecto de contrato de préstamo previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Huelva del Duque (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 2.642.157 pesetas.

CON

CLAUSULAS.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Huelva del Duque, de la provincia de Badajoz, por un importe de 2.642.157 pesetas, para financiar la construcción de un edificio destinado a instalación de las Juzgadas de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal, y viviendas para sus funcionarios, y gastos de la operación.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidas las gastos de escritura pública que se originen por el acuerdo de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipos que el Banco haga a la Corporación contra tanto a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su cancelación.

El interés que devengarán las sumas devueltas de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superioridad dispu-

ance
reinta
atoria
sus de
del mis-
ión ex-
lizo ba.
de D.
la asis-
mota -
Sr. Pre-
Secre-
fue

siempre la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre las saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y deudas efedás. El primer vencimiento ^{para intereses} será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada en el 0,75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total imputable de dicho crédito.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, originado en las cláusulas de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro amortizable pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de dichos que expida el Director Técnico de la misma, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2º de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigésimo Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presu-

puestos extraordinario y proyecto de las dtes.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o Terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Huesca del Duque Local de España, salvo que se produjera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cume de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformi-

dad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin embargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las saldas deudoras de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre las saldas de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a pesar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin embargo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; en su contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de las párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses y comisión que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de las ^{de amortización} autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que trata, el Banco solicitara la previa autorización de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.

SEPTIMA.— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Herrera del Duque por razón del préstamo, sus inte-

res, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial las ingresos que produzcan el recurso siguiente:

La participación directa del 90 por 100 en las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Con referencia a estas ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a las demás que pudieran afectarles, en la forma que prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huelva del Dique no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso indicado, ni alterarlo, rebajando sus tarifas y arduanzas.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indiquen el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. El Ayuntamiento reservará a título de depósito las recaudas especialmente afectas, al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava como los previstos en la venena para las causas de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en Presupuestos y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichas recaudas a otras atenciones distintas a las consignadas en el concepto, conforme previere la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla obteniendo diariamente de las cantidades

que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por el recurso especialmente afectado, hasta cubrir mensualmente la decava parte de la anualidad contratada ingresando en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectadas sea inferior a la decava parte resolada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con las demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas divergarán un interés no inferior al máximo que autorise el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se encargará los trimestres a favor del Banco; en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de las recursos mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas las gastos ocasionadas y las primas de cobranza, se resarará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobranza a la Corporación.

DODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al interesado del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Comparado con la facultad prevista en el artículo 48 de las Estatutas del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento o de apremio administrativo establecido para las impuestas del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obligará a remitir al Banco, en las primeras cinco días de cada mes, una certificación librada por el interventor de Juntas, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de las presupuestos extraordinarios, cuyas datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de las ingresos efectivas durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de las

cuentas afectadas en garantía especial y de las cuentas más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todas las acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a las acciones dadas en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos en caso a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que estuviere perjudicadas. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en la última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, íntegramente, en todas las cosas, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en las Estatutas y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobadas por R.R. DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificadas aquellas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en las demás disposiciones

PRESE
DIA

vigentes,

Tambien sera de aplicacion lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo año) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, las gestas que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO OCTAVA. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de Julio de 1925 aprobatorio de las Estatutas de esta Institución, y en el artículo 58 de las mismas, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subastas o concursos para la ejecución de los obras que se satisfacen con el importe del primitivo contrato, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir, ^{a la presentación de los pliegos la fianza} ~~es~~ un preliminar, el párrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las libras de créditos local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

CLAVSULA FINAL. - El contenido de la cláusula anterior - mente transcrita será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª.

Presupuesto Ordinario 1972. = A continuación por la Corporación Municipal se procedió a la discusión definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo preveido en el artículo 68º del texto refundido de la ley de Régimen local y

PRESUPUESTO ORDINARIO 1972.

las
aliga-
as las
las s-
a las
el pre-
ción pe-
la dau-
de gas-
i contra
endas
firme-
so al-
uado y
clada
las con-
en o pue-
o intere-
iz. inte-
vidas
los in-
a, que
a tam-
as gas-
contra-
contra-
las es-
ocal de
de 1925
par la
Noviem-
de del
y de
y par
so de b
ciones

disposiciones concaudantes.

De orden de la Presidencia y el infrascrito Secretario procedi a dar lectura íntegra a las estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueran ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto quedando en su virtud fijadas definitivamente las ingresos y las gastos del mismo en las terminas que aas expresan el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas	PRESU ORDIN
<u>= PRESUPUESTO DE GASTOS =</u>			
I	Personal activo	2.042.282	
II	Material y diversas	1.453.200	
III	Clases pasivas	208.117	
IV	Deuda	165.136	
V	Subvención y participaciones en ingresos.	102.697	
VI	Extraordinarias y de capital	1.554.238	
VII	Reintegrables, indeterminadas e imprevistas.	39.330	
		Total Presupuesto de Gastos	5.575.000
<u>= PRESUPUESTO DE INGRESOS =</u>			
I	Impuestos directo	185.606	
II	Impuestos indirecto	75.000	
III	Tasas y otras ingresos	2.131.237	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.483.185	
V	Ingresos patrimoniales	1.325.016	
VI	Extraordinarias y de capital		
VII	Eventuales e imprevistas	75.956	
		Total Presupuesto de Ingresos	1.575.000

RESUMEN

to Se-
as de
tan, cu-
n la
disposi-
a loca-
das sus
resupus-
a las
as que
los:

Impartan las gastas	5.575.000
Impartan las ingresos	<u>5.575.000</u>
	Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se recibiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a las efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

PRESUPUESTO EXTRA-
ORDINARIO.-

Presupuesto Extraordinario.- Seguidamente el Sr. Presidente según consta en la convocatoria al efecto somitió a discusión y votación definitiva el presupuesto extraordinario formado para financiar la construcción de un edificio destinado a instalación de las juzgadas de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal, y viviendas para sus funcionarios cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 15 de Noviembre de 1971 y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

2.282/
3.200
8.117
5.136
2.697
4.238
9.330
5.000
1.606
5.000
1.237
3.185
5.016
5.956
5.000

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijadas las gastas en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS. y las ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las efectos prevenidas en la vigente Ley de Régimen local, y terminado dicho plazo recibirse copia certificada del expediente al Ilmo.

Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

ABASTECIMIENTO

AGUAS.-

Abastecimiento de aguas. = Por el Sr. Presidente se dió lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz de fecha 20 de Enero de 1.972 recibido en este Ayuntamiento el día 22 del mismo mes y año por el que se participa al mismo que en el Plan Provisional 1.972/73 se ha incluido la obra de abastecimiento de aguas a realizar con arreglo a la siguiente:

= FINANCIACION =

Subvención del Estado 25 por 100	2.100.000
Subvención de la Diputación dentro del Plan Bienal de Cooperación 25 por 100.	1.500.000
Apartación del Ayuntamiento 40 por 100	2.400.000
Total presupuesto.....	6.000.000

La Corporación una vez examinadas todas las aspectos de las proyectadas obras acuerda por unanimidad.

1.º.- Aprobar el presupuesto y la financiación de la obra de abastecimiento de aguas a realizar en este Municipio.

2.º.- Para garantizar la aportación Municipal autorizada expresamente a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que con cargo a las ingresos que se han de abonar a este Ayuntamiento exceptuando la participación directa del 90 por 100 en la denuncia Fiscal del impuesto industrial, por tenerlo comprometivo con el Banco de Crédito Local de España, haga pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de obras que se vayan aprobando conforme disponen las normas 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciera, y

3.º.- Que por la Secretaría. Intervención se realicen las operaciones necesarias para financiar en la parte correspondiente a este Ayuntamiento la obra de referencia

Caminos de Consolación. = Por el Sr. Pre-

VISI

DIR

ADM

Presidente se informó a la Corporación de las obras de la Hermandad Sindical de esta villa se van a realizar para acondicionamiento del camino de Conculación y de otras con cargo a una subvención para mitigar el paro, concedida por el Ministerio de Trabajo. Como quiera que dicha subvención se destina únicamente al pago de jornales por la Hermandad Sindical referida se ha solicitado de este Ayuntamiento que abase las gastos que produzcan la adquisición de ^{los} materiales necesarios para tales obras, y teniendo en cuenta el fin de dichas obras y el beneficio que las mismas repartían a todas las vecinas, la Corporación por unanimidad facultó a la Comisión Permanente para que en las peticiones con vistas de materiales para cada camino, adopte el acuerdo que estime más conveniente facultando al pago de los materiales indicados.

VISITA ILMO SR.

DIRECTOR GENERAL

ADMON LOCAL

Visita Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. = Por la Presidencia se informó a la Corporación que el próximo lunes día 14, visitará este Municipio el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por lo que estima obligado la organización de una recepción según le ha indicado el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz que también asistirá a ella. En su consecuencia y una vez deliberado dicho asunto la Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde con la elaboración de las Cédulas que estime necesaria para que proceda a organizar dicha recepción así como que se paguen a cargo de este Ayuntamiento las gastos que la misma produzca, así como que se proceda igualmente al pago de la que se organizó por acuerdo de la Comisión Permanente el pasado día 6 también en honor de dicho Sr. Director a la que después no asistió por causas imprevistas haciéndolo el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, además de otras autoridades provinciales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintiseis horas de que como Secretario certifico.

Antes de firmar el acta se añaden entre líneas las párrafos que a continuación se transcriben: En la cláusula sexta "Para intereses" = digo en la cláusula tercera: "para intereses" = En la cláusula sexta: "de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de" = En la cláusula decimo octava: "a la presentación de las ptegas de la fianza correspondiente". Vale. Certificado. Entre líneas: "que fue aprobado unánimemente por la Corporación". Vale. = "borrado:" "que fue aprobado por unanimidad". No vale. Certificado.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'Juan', 'Antonio', and 'Francisco', some with dates like '1972']

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1.972.

- Señores Asistentes
- Alcalde
- D. Angel Gallego Bañuelas
 - Concejales
 - D. J. Antonio Ledesma Padeco
 - D. Eugenio Padeco Díez
 - D. Nicolás López Lerma
 - D. Juan Barria Camello
 - D. Primitivo Redondo Camarero
 - D. Angel Sánchez Merino
 - D. Lucas Romero Egea
 - D. Fernando Rivas Gil

En Henera del Duque a veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y treinta minutos señalada en la convocatoria, constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la sala de actas del mismo con objeto de celebrarse sesión ordinaria como así se bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

- Secretario
- D. Angel Sánchez Araudo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente siendo la hora expresada, di en orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

OPERACION CREDITO BANCO DE CREDITO LOCAL ESPAÑA. = Para facilitar el cumplimiento de la obligaciones contraídas por el Sr. Depositario de fondos municipales respecto de las cuotas mensuales pre-

D. Au
D. J. F
D. Eu
D. Ju
D. Fo
D. Ru

ma las
"Para
de la
e tipo
reseración
tífico.
a Corpo-
raucidad

vistas en la cláusula décima del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de un edificio para instalar las Juzgadas de Primera Instancia e Instrucción, y Comarcal y viviendas para sus funcionarios por un importe de 2.642.157 pesetas las Corporaciones por unanimidad acordó facultar al Banco de Crédito Local de España para que perciba directamente de la Delegación de Hacienda de esta Provincia la Park necesaria de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por el recurso que constituye garantía específica de esta operación, y de todas las demás recursos que se liquiden a favor de este Ayuntamiento si el primero no fuere suficiente, o sean pesetas 241.442 para atender a las mencionadas obligaciones; en caso que, del expresado acuerdo se di cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a las oportunas efectos.

Y no seguido otro al objeto de la convocatoria par el Sr. Presidente se declaró terminado el acto a las veintidós horas de que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and initials]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 24 de Marzo de 1972.-

Señores Asistentes

- Alcalde
- D. Angel Gallego Bañuelos
- Concejales
- D. S. Antonio Pedrera Padua
- D. Eugenio Padeco Díez
- D. Juan Garcia Camello
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Angel Sánchez Morino

En la villa de Huelva del Duque a veinticuatro de Marzo de mil novecientas setenta y dos, siendo las veinte horas se reunieron los Srs. Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento en la Casas Consistoriales del mismo en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos con la asistencia de

tidias
da y das
utas
teyo
a el la
eto de
si se
e D. de
sisten-
al

Presi-
de su
e de la
o de
inientos
de fu-
o que-

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redaño Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez

Horada

Las Sras. Concejales ausentes al margen que habian sido citadas al efecto.

Par el Sr. Presidente se declaró

abierto el acto manifestando que habia justificado su ausencia el Concejal Sr. Lopez Ferrera y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

SUBASTA CORCHO

LOS CHOPOS.

Subasta corcho monte das chopas. = A continuación se da lectura de escrito del Patronato Forestal del Estado por el que se autoriza a este Ayuntamiento para la contratación por medio de subasta de las aprovechamientos de corcho en el monte das chopas propiedad de este Ayuntamiento y por un tipo de tasación de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. según el pliego de condiciones que ha dicho escrito adjunta, la Corporación por unanimidad acordó que se realicen las operaciones necesarias a fin de adjudicar dichos aprovechamientos celebrando la correspondiente subasta.

PLAN MEJORA MONTES.

Plan mejora montes publicos. = Igualmente se da lectura de escrito del Distrito Forestal por el que se propone a este Ayuntamiento la inversión en cargo a las faudas de mejora de SETENTA MIL PESETAS en conservación de vías de saca en 2.4 km. en el monte núm. 9, la Corporación por unanimidad acuerda aceptar el plan propuesto.

ARRENDAMIENTO OFI-

CINAS EXTENSION

AGRARIA.

Arrendamiento oficinas de extensión agraria. = Par la Corporación se examina el contrato de arrendamiento autorizado por el Sr. Alcalde de un local para las oficinas de Extensión Agraria acordando la Corporación por unanimidad aprobar dicho contrato.

COLEGIO - PROPANO

Pago propano Colegio. = Seguidamente la Corporación aprueba por unanimidad el pago efectuado de propano para la calefacción del Grupo Escolar sus- lar de nueva construcción.

ACOMETIDA AGUAS.

Acometida agua. = A continuación y ante las numerosas peticiones efectuadas solicitando el aumento de la red de abastecimiento domiciliario de aguas la Corporación acuerda por unanimidad que se celebre subasta para adjudicar la realización de dichas

UNIF
DEH

BIBL

APOR
PARO

IMPHE
CION

INFOR

margin
to.
laro
habia
ea y
utera

UNIFORME GUARDA
DEHESA.

chas las que se haran en la misma forma que hasta
ahora que estau realizadas las que existen en la actuali-
dad y por un tipo de tasacion de QUINIENTAS PESE-
TAS cada una.

linua.
del es.
para
veda.
dad de
TENTA
ciones
er una
es uea
as ale

BIBLIOTECA.

Uniformes guarda Dehesa. = Seguidamente se acuer-
da por unanimidad que al igual que a las guardias
municipales y subalternas se dote al guarda de la De-
hesa de uniforme mientras este desempeñando dicho car-
go

Bibliotecas. = A continuacion se da cuenta a la Cor-
poracion de escrito sobre instalacion de una Biblioteca publica
dependiente del Servicio Nacional de Lectura acordando
por unanimidad realizar cuantas gestiones sean precisas
a fin de conseguir la instalacion en este municipio de
esta Biblioteca.

uenti
el que
se car-
TAS en
contu
da asp

APORTACION OBRAS
PARO OBRERO

Aportacion obras camino paro dehesa. = Por el Sr. Pre-
sidente se da lectura de escrito presentado ante este Ayun-
tamiento por la Comision de la Mutualidad de Prevision
Agraria por el que se da sancionamiento de haber sido con-
cedido a dicha Comision local la cantidad de SETE-
CIENTAS MIL PESETAS para empleo en obras de reparacion
de caminos locales y con el preferente fin de emplear a
las dehesas que se encuentran en paro. Dicha subvencion
segun las normas dadas para su inversion unicamente que-
de invertirse en pago de jornales por lo que la Comision
ante citada solicita del Ayuntamiento satisfaga las
materiales necesarias a fin de que las caminos repara-
das queden en mejores condiciones. La Corporacion por
unanimidad acuerda contribuir a dichas obras con-
cediendo a la Mutualidad de Prevision Sindical Agro-
ria el pago de las materiales que inviertan en la
reparacion de las caminos que con la subvencion ci-
tada se realiza.

ria. =
riendo.
para
propo.

IMPUESTO PREVEN-
CION PARO OBRERO

Impuesto para la prevencion del pago. = A con-
tinuacion la Corporacion acuerda por unanimidad man-
tener las recargas sobre la contribucion rustica, urbana
industrial etc. para invertir en obras destinadas a miti-
gar el paro dehesa.

la Car-
ado
r Esco-
las na.
gunde
ias la
de su-
nas

INFORME OBRAS.

Informe de obras. = El Sr. Alcalde hace un inter-

so informo a la Corporación sobre las obras en ejecución en el municipio sobre todo las que se están realizando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en vías públicas.

RECLAMACION PRE-
SUPUESTO ORDINA-
RIO 1.972.

Reclamación presupuesto Ordinario 1972. = A conti-
nuación se dá lectura del escrito reclamación contra el
presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ger-
encio de 1.972 suscrito por la Sr^a Angela Caldera Bode
y remitido por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial
de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales a este Ayuntamiento.

Examinado dicho escrito la Corporación por unani-
midad acuerda informar en el sentido de que debe
ser desestimada dicha reclamación ya que sin entrar
en el fondo del punto reclamado de dudoso fundamen-
to, el artículo 2^o, uno de la ley 108/1.963 de 20
de Julio en relación con las disposiciones transitorias
primera y segunda de la misma ley abarbió en
las mencionadas que señalaba todas estas grati-
ficaciones y en cuanto al período anterior, suponen-
do que tuviera algún derecho, está completamente
prescrita la acción para su reclamación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria
el Presidente dió por terminado el acto siendo las
veintitis horas de que como Secretario Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Pantoja

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

BATID
NAVA

SOLAR
Y CEN
MARC
RIO

Acta de la sesión Ordinaria celebrada
el día 25 de Abril de 1972.

Señores Asistentes.

Alcalde

D. Angel Gallego Bañudas

Concejales

D. Julio Antonio Tedesma Padro

D. Eugenio Padro Diez

D. Lucas Romero Egea

D. Fernando Rivas Gil

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Nicolas Lopez Jerma

D. Angel Sanchez Merino

D. Juan Garcia Camelo

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

En Plena del Duque puen-
do a las veinte horas treinta
minutas del día veinticinco de
Abril de mil novecientos setenta
y dos, se reunieron en la sala
de actas de estas Casas Consistoria-
les las Señores Alcalde y Concejales
que constituyen el Pleno de
este Ayuntamiento y que al comen-
zar se expresan, que habiéndose si-
do citadas al efecto bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don An-
gel Gallego Bañudas y con la
asistencia del infancito Seceta-

rio.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden y
el Secretario lee el acta de la anterior que fue aproba-
da por unanimidad.

BATIDAS CAZA

NAVAS.-

Batidas Caza NAVAS. = Por el Sr. Presiden-
te se da cuenta a la Corporación de las quejas que se
han producido por los labradores de las Navas por las da-
ñas que la caza produce en sus explotaciones por lo que
por unanimidad la Corporación acuerda que se solicite
haciendo uso de las dispuesto en la O.M. de 18 de Marzo
de 1972 autorización para celebrar batidas de jabalíes
que es la especie que principalmente produce las daños.

SOLAR TELEFONOS

Y CENTRO SUB-CO-

MARCA SANITA-

RIO.-

Solar Telefonos y Centro Comarcial Sanitario.
Toda cuenta por el Sr. Alcalde de que por la Compañía
Telefonica Nacional de España se pretende instalar el te-
léfono automático en este pueblo siempre que el Ayunta-
miento cada el solar mesario para construir el Centro Te-
lefonico; asimismo el plan de Comarcas Sanitarias de la
Dirección General de Sanidad incluye la construcción de
un centro subcomarcial sanitario en esta villa y tambien
el Ayuntamiento además de la aportación que metálico de
UN MILLON VEINTICINCO MIL PESETAS debe facilitar el

Carpo-
rganiz-
a del
reducir
en que
benefi-
a cuanto
las las
stionar
adas
das no-
le al
velles
vites
a con
sta

Considerando: Que requerido el propietario del in-
mueble D. Innocente Melgado Ledesma para que manifieste su conformidad de vender por el precio de tasación a este Ayuntamiento el solar situado en la calle Héroes de Belduites para construir en el mismo un Centro Telefónico y un Centro Sub-Lomareal Sanitario, este se muestra conforme a efectuar dicha venta por el precio indicado, vistas las disposiciones fijadas y las demás de general aplicación la Corporación por unanimidad acuerda comprar al vecino de esta villa D. Innocente Melgado Ledesma por el precio de CIENTO SESENTA MIL PESETAS el solar situado en la calle Héroes de Belduites con el fin de efectuar las obras referidas; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan las demás trámites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

ión re-
tulo
acuer-
lmente
de 1953
Bienes

SANEAMIENTO
CALLE 28 MAR-
ZO.-

Saneamiento calle 28 de Marzo. = Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que en el Plan Adicional 1.970/71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se haya incluido el saneamiento de la calle 28 de Marzo.

3º po-
ue no
me solo
ste so-
medi-
liza-
así
es de-
o con-

IMPUESTO PRE-
VENCION PARO

Impuesto Prevención Paro chero: = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que en la actualidad la cuenta auxiliar del Impuesto para la Prevención del Paro Chero presenta un saldo de CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESETAS. Pado que en la actualidad existe paro en esta villa es de opinión que debería solicitarse autorización al Ilmo. Sr. Director General de Empleo para invertir dicha cantidad en obras de reparación de edificios propiedad de este municipio y arreglo de caminos del término logrando con ello por un lado mejorar los servicios en que dichas cantidades se invierten y por otro mitigar el paro existente. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar autorización para invertir la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESETAS en las obras mencionadas.

ido
or Van-
aestros
de

CAMINO CONSOLA-
CIÓN.-

Tubos y cemento para el camino de Consola-
ción. = Igualmente da cuenta el Sr. Presidente de que

lización de dicha día.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia a Fidel Alba Dozamo con el número 53

V no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las once horas de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like Juan Garcia and a circular stamp.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1972.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. Eugenio Pacheco Díez

D. J. Antonio Ledesma Pacheco

D. Fernando Rivas Gil

D. Nicolas Lopez Lerma

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Morino

D. Juan Garcia Camello

Secretario

D. Angel Sánchez Araudá

En Homena del Duque siendo las veintena horas del día dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y dos se reunieron en la sala de Actas de estas Casas Consistoriales los señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento y que al margen se expresan, que habían sido citados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas y con la asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

ADQUISICION HABITACION CONTIGUA CARCEL

Compra Habitación Contigua Carcel. = Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente para la adquisición de una habitación contigua al edificio propiedad de este Ayuntamiento denominado "Carcel" para incorporarla al mismo, ya que es necesario para construir el edificio destinado a juzgado del Pri-

una Instancia e Instrucción Comarcal y viviendas para sus funcionarios por así requerirlo el proyecto a-
yo presupuesto extraordinario ha sido aprobado
por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Febrero pa-
sado y se encuentra pendiente de la sanción del
Ministerio de Hacienda por requerir operación de
crédito y,

Considerando: Que la Secretaría Intervención
informa en el sentido de que las adquisiciones a
título oneroso solo requiere informe previo pericial
y acuerdo de la Corporación así como sujetarse for-
malmente al reglamento de contratación de 9 de Ene-
ro de 1953 como previene el artículo 11 del Regla-
mento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Considerando: Que según el artículo 41.2º po-
drían ser concertados directamente las contrata que
no puedan ser objeto de concurrencia por existir un
solo poseedor, como sucede en este caso, ya que la ha-
bitación que se compra y únicamente ella tiene valor
a las efectos que se pretenden.

Considerando: Que la habitación de referencia ha
sido tasada por las Peritas prácticas Don Andrés Me-
nor Puntas y Don Manuel Medina Hernandez ambas
maestros de obras y vecinos de esta villa, en la canti-
dad de SESENTA MIL PESETAS.

Considerando: Que requerido el propietario del
inmueble Don Alfredo Rivas Gil para que manifieste
su conformidad de vender por el precio de tasación a
este Ayuntamiento la habitación de su propiedad con-
tigua al edificio denominado "Carcel" propiedad
del mismo y situada a la izquierda entrando, este
a nuestra conformidad a efectuar dicha venta por el
precio indicado, visto las disposiciones citadas y las
demás de general aplicación la Corporación por ma-
nunidad acuerda comprar al vecino de esta villa
Don Alfredo Rivas Gil, por el precio de SESENTA MIL
PESETAS, la habitación situada a la izquierda entra-
do al edificio propiedad de este Ayuntamiento deno-
minado "Carcel" para incorporarla al mismo, con el

CENTRO
CAL:

fin de poder efectuar las obras de construcción de un edificio destinado a instalación de las Juzgadas de Primera Instancia e Instrucción y Comarcas, y viviendas para sus funcionarios, por así requerirlo el proyecto de dichas obras aprobado por el Ayuntamiento; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan las demás tramites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al Organismo de la correspondiente escritura notarial.

CENTRO SUB-COMARCAL SANITARIO.-

Centro Sub-Comarcas Sanitario. = De orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de 9 de Mayo, número de salida 411, por el que se da cuenta de que según el Plan de Comarcas Sanitarias de la Dirección General de Sanidad es propósito del Gobierno construir Centros Sanitarios en las Cabeceras de Comarcas y núcleos seleccionados por la Presidencia del Gobierno, habiendo sido seleccionado en principio la comarca de Huelva del Duque, y en su consecuencia se prevé la construcción de un Centro modelo T.1 en esta localidad cuyo costo es de 4.100.000 pesetas y cuya financiación es la siguiente:

Apartación del Ayuntamiento: 25% sobre 4.100.000 pesetas a que asciende el proyecto de construcción y coste de instalación de agua.	1.025.000 pto
(e independientemente deberá apartar el no lar)	
Subvención de la Dirección General de Sanidad:	
60% sobre, idem, idem, idem.-	2.050.000 pta
Subvención del estado através de Planes Provinciales 25% sobre idem, idem, idem.-	1.025.000 pto
<u>Total</u>	<u>4.100.000 "</u>

La Corporación una vez que hubo considerado los aspectos de este interesante asunto y teniendo en cuenta las beneficios que dicho Centro repartará tanto al Municipio, como a la Comarca, acuerda por unanimidad:

- 1.º - Aprobar el proyecto de construcción de un Centro

Sub. Canaval sanitario en este municipio.

2º.- Aprobar la financiación prevista para dicha construcción, y en su consecuencia apartar el 25 por 100 del importe del proyecto, que representa la cantidad de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESETAS y el solar necesario en sitio idoneo.

3º.- Que por la Secretaría-Intervención se gestione la creación de las créditos pertinentes a las afectas derivadas de estas acuerdos.

4º.- Para garantizar la aportación municipal autorizar expresamente a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que con cargo a las ingresos que se han de abonar a este Ayuntamiento exceptuando la participación directa del 90 por 100 en la dicencia Fiscal del Fomento Industrial por tenerlo comprendido con el Banco de Crédito Social de España, haga pago de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones de obras que se vayan aprobando conforme disponen las numeras 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Toledo de 1964 caso de que el Ayuntamiento no lo hiciera.

PROYECTO MERCADO
CENTRAL -

Mercado Central. = El Sr. Alcalde muestra a la Corporación el proyecto formulado por los Arquitectos del Colegio Oficial de Andalucía Occidental y Ba. D. J. J. Don Daniel Palero González y Don Manuel Brinos Corrado, relativo a la construcción de un Mercado Central en la calle Grupo Escolar y sitio que ocupa un grupo solar en ruinas denominado "Bernardo Romano" según memoria, planas y presupuesto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS, documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todas las Sres. Concejales. Después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad de la Corporación se acordó:

1º.- Prestar su aprobación al proyecto técnico de ejecución.

2º.- Que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones -

EXPED
LITAC
MENTO

- 3.º - Que se remita un ejemplar de dicho proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos de su aprobación por este Organismo en acatamiento a lo preceptuado por el artículo 1325 de la Ley de Régimen Local.
- 4.º - Que por la Alcaldía, Presidencia asistida por el Secretario Interventor se proceda a formar el oportuno presupuesto extraordinario para la realización de dicha obra.

EXPEDIENTE HABILITACION Y SUPLEMENTO CREDITOS.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito. - Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado, y

Considerando: Que la memoria propuesta redactada por el Sr. Secretario Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con las suplementas y habilitaciones propuestos sin que por ello queden indotadas las servicios a que afectan.

Considerando: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

Considerando: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones siguientes, digo, legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines y escuchándola conforme con las servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichos proyectos, que consta en el expediente y cuya cuantía es de CIENTO DIEZ MIL PESETAS de suplemento de créditos y UN MILLO DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de habilitaciones de créditos.

2.º - Que este expediente de habilitación de créditos, digo, de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo

prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3.º - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales y Delegado de Hacienda de la Provincia.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Prestante Banco de Crédito Local de España. Ha continuación por la Presidencia se hace una exposición de la situación de este Ayuntamiento en relación con las proyectos de obras de los Planes de Cooperación y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, así como del Mercado Central, siendo de parecer haber que formular el procedimiento para llevarlas a cabo, por unanimidad se acuerda que, asistido de la Secretaría-Intervención se indague la posibilidad de obtener recursos por medio de operaciones de crédito hacer posible la realización de estas de estas proyectos.

Agrupación Intermunicipal. = El Sr. Presidente dio lectura de la siguiente moción:

AGRUPACION INTERMUNICIPAL

Dada cuenta de la reunión de Alcaldes celebrada con motivo de la próxima visita del Sr. Ministro de Turismo y Había sido sugido en ella la idea de constituir una agrupación intermunicipal de las Municipios próximas al Pautano de García de Sola para el mejor aprovechamiento de las posibilidades que en el aspecto turístico brinda nuestra privilegiada situación geográfica propósito que coincide exactamente con el del Sr. vecindario y de la Corporación, por unanimidad se acordó prestar absoluta conformidad a la mencionada idea, designándose al Sr. Alcalde para que en representación de esta villa se persone en dichas actas vayan examinadas a la consecución de las fines expresadas

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Reconocimiento de créditos. = La Corporación examina la relación de los créditos que es necesario hacer para satisfacer deudas de la misma y en su

consejería acuerda por unanimidad reconocer los siguientes:

A las sanitarias por asistencia facultativa a los funcionarios de 1.971, - 2.236; al Consultar de las Ayuntamientos, un ejemplar de Comentario a la Ley de Orden Público, 298 pesetas; al periódico Hoj por un parte de la inserción de anuncio para la subasta de esta, 1.489 pesetas; a suscripción a la Revista Técnica 1.000 pesetas; a D. Ángel Gallego canariense, por alquiler de una casa escuela en 1.971, 6.000 pesetas; a la Sección Femenina gastos de asistencia a concurso, 1.600 pesetas; gasto de comida en motivo de visita de autoridades provinciales, 4.815 pesetas; a las farmacéuticas por medicamentos suministrados a la beneficencia municipal correspondiente al año 1.971, 20.023 pesetas; a Joaquín Saludes impartir de señales de tráfico adquiridas para las vías públicas, 14.626 pesetas; a Bertrando Gallo jornales para limpieza de las vías públicas 225 pesetas; a Pedro Flores por matar animales dañinos, 200 pesetas; a las sanitarias por asistencia a los funcionarios pasivos 2.644 pesetas.

Fue siendo otro el objeto de la convocatoria par el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like Juan Gómez and Juan García]

en do-
en el
966 de
sefe
miento
ienda
España
a expo-
relación
opera-
técnicas
er ha-
relas a
stido de
bilidad
s de ú-
de estas
si de un
delada
o de Eu-
ella la
ipal de
cia de
sibilidad
a privi-
coiación
o y de
prestar
as, desig-
tación
ayan a-
presedas
ación exa-
esario
a y en 21

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 13 de Junio de 1972. -

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Banaulas

Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Nicolás López Jereña

D. Angel Sánchez Morino

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda.

En la Morera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día trece de Junio de mil novecientas setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, y que al margen se expresan, que habrían sido citados al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Banaulas y con la asistencia del infrascrito Secretario.

ADAM
CENT

Abierta la sesión, por el Señor Presidente, de su orden, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que han justificado su ausencia los Concejales Señores García Cañellas y Rivas Gil.

VISITA EXCMO. SR. MI-
NISTRO INFORMACION
Y TURISMO -

Informe de la visita del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo. = El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Corporación, detalladamente de sus impresiones sobre la visita realizada a esta zona por el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo de la que tanto el como todas las que activamente participaron en dicha visita quedaron muy complacidos ya que la misma puede redundar en una promoción de las posibilidades turísticas de esta zona y por tanto de nuestro Municipio.

COLEGIO SOLICITUD
5º CURSO -

Solicitud impartir enseñanza Quinto Curso en el Colegio de He Adoptado. = De orden de la Presidencia leí el telegrama del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, recibido en este Ayuntamiento, aconsejando al mismo, asimismo el Ilmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para impartir la enseñanza del quinto curso del Bachillerato Superior, durante el próximo 1972-1973, en el Colegio de He Adoptado "Nuestra Señora de la Consolación" propiedad de este Ayu-

famiento, la Corporación por unanimidad acordó que se solicitará la autorización expresada, facultando al Sr. Alcalde para que gestione la misma.

ADQUISICIÓN SOLAR

CENTRO TELEFÓNICO

ADQUISICIÓN SOLAR para instalación Central Telefónica:—

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por el delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, que ha visitado este pueblo, se ha examinado el solar que por acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Abril actual, se adquirió a D. Inocente Delgado dehesma participándole que el mismo no reúne las condiciones que dicha Compañía exige, por lo que es inútil ofusar dicho solar a la Superioridad, que igualmente va a rechazarlo con la consiguiente pérdida de tiempo, por ello el Sr. Alcalde acompañado de dicho Sr. Delegado, visitaron o examinaron todas las solares que se encuentran en venta en la zona apta para la instalación de dicho Centro y se llegó a la conclusión de que sólo es apto el situado en la calle Estanco núm. 6 de unos cuatrocientos metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con D. Enrique Galán Díaz-Azencio, Don Pablo Rubio y D. Florencio Rubio; por la izquierda, con D. Amadio Carpio Martín y D. Marcial dehesma Camarero y por la espalda con D. Jaime Camarero y D. Marcial dehesma, propiedad de D. Adalberto Benítez González, vecino de esta villa. La Corporación por unanimidad es de parecer que por las razones expuestas en el acuerdo ya citado de 25 de Abril, es imprescindible que con la mayor urgencia se gestione la compra de dicho solar, ya que el anteriormente adquirido puede utilizarse en el Centro Subbarraocal Sanitario, y caso de que no fuera aceptado para dicha obra, no sería inconveniente alquilo ya que se podía utilizar para cualquier servicio municipal o en último caso proceder a su venta.

Considerando: Que la Secretaría Intervención informa en el sentido de que las adquisiciones a título oneroso sólo requieren informe previo precial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse formalmente al Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1953,

Considerando: Que según el artículo 41. 2.º podrían ser concertadas directamente las contrataciones que puedan ser objeto de concurrencia por existir un solo poseedor, como

so las
del día
tercer y
actas de
alcalde y
de este
se expu-
efecto ha-
sue Au-
stencia
esiar Pre-
la anterior
su jus-
Raudal
Ministro
identifi-
s impre-
el exco-
ito el
se dicha
misma
rtilidades
Municipio
erso en
residencia
del Minis-
tario
rector
nio de
cuse-
duran-
tado
de Aqu-

cuando en este caso, como se desprende de todas las gestiones realizadas por las Señoras Concejales individualmente, así como que por la urgencia de ofrecer dicho solar descarta la posibilidad de utilizar otro medio de contratación más dilatorio;

Considerando: Que el solar de referencia ha sido tasado por las peritas prácticas D. Andrés Muñoz Venegas y D. Manuel Medina Hernández, ambas Maestras de Obras y veinas de esta villa en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Considerando: Que requerido el propietario del inmueble D. Adolfo Benitez Gonzalez para que manifieste su conformidad de vender por el precio de tasación a este Ayuntamiento el solar situado en la calle Estanco núm. 6 para construir en el mismo un Centro Telefónico, este se muestra conforme a efectuar dicha venta por el precio indicado, visto las disposiciones citadas y las demás de general aplicación. La Corporación por unanimidad acuerda comprar por el precio de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, al vecino de esta villa D. Adolfo Benitez Gonzalez, el solar o finca urbana situado en esta villa y su calle del Estanco núm. 6 de una superficie aproximada de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, que queda en suspenso este acuerdo hasta tanto se habilite crédito suficiente en el presupuesto correspondiente; que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan las demás trámites, quedando autorizado al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

SUBASTA ACOMETIDA AGUAS.-

Subasta acometidas aguas. = Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación la necesidad que existe de que se construyan las acometidas a la red general de abastecimiento de aguas, de las veinas que lo tienen solicitadas muchas de ellas situadas en vías en las cuales se están efectuando obras por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de pavimentación, por lo que dichas acometidas son de suma urgencia su construcción, ya que hasta que no sean efectuadas, no podrán terminarse la pavimentación de las calles para evitar tener que abrir las mismas después de pavimentadas.

CLASIFICACIONES

RECIBO

MULTIPLICACION

INSTRUMENTOS

gestiones
asi como
la posi-
on de la

ido
etas y
das y
CINCUEN-

inmueble
cafer-
mitamen

castruir
sefarrne
dispo-
la Cor-

el precio
esta
urbanc

u.6 de
TROS CU
sta tanto
correspa-

lo y de
lo el Sr.
corres-

ente par
necesidad
la red

as que
es en via
Comision

1. par lo
u caus-
no podiam
evitar
adas.

par ello. la Corporacion acuerda por unanimidad declarar de suma urgencia efectuar las CINCUENTAS Y DOS HOMETIOMAS que hay solicitadas, y que para su contratación se celebre su- basta entre las proppionales que acudan, a la misma, y con todas las requisitas, exceptuandose la publicacion de edictos en el Boletin Oficial de la Provincia, que sera suplido por la publicacion de bandas e incluso avisando personalmente a las proppionales vecinas de este pueblo. La subasta se realizara conforme al pliego de condiciones que oha en el expediente y que tambien es aprobado por la Corporacion en este acto, siendo el tipo de tasacion de SETECIENTAS PESE- TAS cada acometida.

CLASIFICACION CA-
LLES.-

Clasificacion de Calles.- Par el Sr. Alcalde Pre- sidente se hace patente la necesidad de proceder a clasificar las calles del pueblo en tres categorias de mayor a menor importancia, acordandose por unanimidad facultar a la Comision Permanente para que proceda a la clasificacion de las mismas, dando cuenta despues al Ayuntamiento.

RECURSOS MUNICI-
PALES.-

Recursos municipales.- Seguidamente se hace un analisis de las recursos que actualmente nutren el presu- puto ordinario, examinandolas uno por uno, asi como las que SON SUCEPTIBLES de aplicacion por primera vez, la Cor- poracion acuerda por unanimidad estudiar este asunto mas detenidamente.

MUTUALIDAD ADMON
LOCAL - FELIX BAR-
BA CASAS -

A continuacion el Sr. Presidente da cuenta a la Corpo- racion que en el expediente que la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion local, sigue para satisfacer a los herederos del funcionario que fue de este Ayuntamien- to D. FELIX BARBA CASAS, solicita dicha Entidad un cer- tificado por el que el Ayuntamiento asere la veracidad de las datos que dichas herederos presentan, haciendose responsables de que no existen mas herederos que las que figuran en la declaracion jurada que presentan. La Corpo- racion por unanimidad acuerda comunicar a dicha Mutua- lidad que en efecto las unicas herederos de dicho funcio- nario son las que en vida consigna en la declaracion jurada que ha presentado y que ha visada por el Secre- tario de este Ayuntamiento.

INSTALACION ELECTRI-

Dar cuenta defecto instalacion electrica Grupo

CA GRUPO ESCOLAR.

Escolar. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de escrito del Sr. Joaquín Jefe de la Delegación de Industria, copia del que se dirige al electricista que ha efectuado la instalación eléctrica en el Grupo Escolar de nueva construcción señalándole las defensas existentes y dándole un plazo concreto para que proceda a su subsanación. La Corporación se da por enterada y faculta al Sr. Alcalde para que gestione lo conveniente en este asunto.

RECLAMACION VECINOS CALLE 28 MARZO 20

Escrito vecinos Calle 28 de Marzo. = A continuación se da lectura de escrito que presentan varios vecinos de la calle 28 de Marzo, reclamando por el hecho de que con motivo de las obras que se dicha calle se están realizando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la conducción de aguas residuales, según ellas, quedan a muy poca profundidad, por lo que se teme que debe profundizarse más la línea general de dicha calle. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en el Sr. Presidente para que dé una resolución al asunto.

D. F.
D. J.
D. E.
D. J.
D. N.
D. J.
D. A.
D. A.

APERTURA ESTABLECIMIENTO.

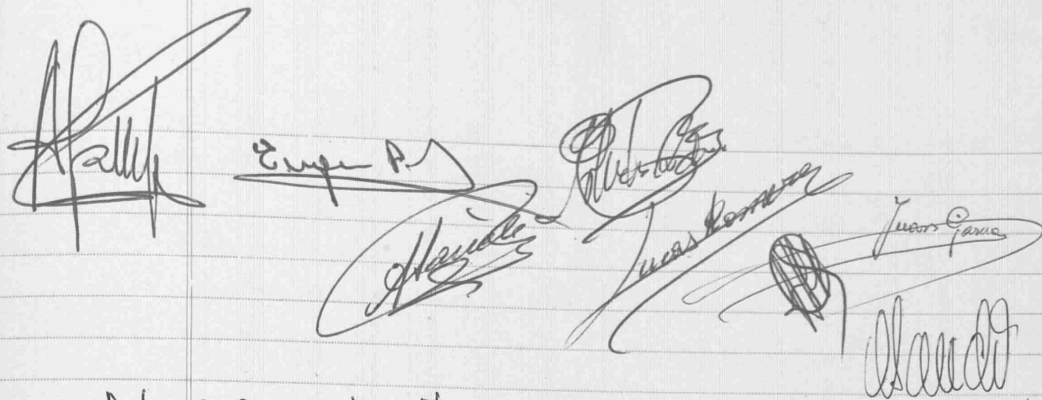
Iguualmente se da cuenta de escrito presentado por Dña Trinidad Heróles Heróles, solicitando autorización para apertura de establecimiento de ultramarinos en la calle Heróles de Melidites núm. 13. La Corporación por unanimidad acuerda concederle dicha autorización.

SUSTITUCION MATERIAL SERVICIO AUTO TAXI

Sustitución vehícula servicio auto taxi. = A continuación se lee escrito del vecino de esta villa Don Félix Romero Cano, solicitando autorización para sustituir el vehículo auto taxi marca Seat 1.500, número de motor 062.160 y bastidor 051120, con matrícula H-575.606, de 5 plazas, por otro de nueva adquisición, marca Seat 124D, número de motor FA. 183865 y bastidor FA. 102.138, matrícula BA-4351-A, con una potencia de 9'7 HP, de 5 plazas. La Corporación por unanimidad acuerda concederle dicha autorización para sustituir el vehículo auto taxi marca Seat 1.500 por un Seat 124D.

REPR
YUNT
CO C

Y no siendo otro el objeto de la comparecencia el Sr. Presidente declaró terminado el acto, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, de que cesa Secretario ante-fico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 19 de Julio de 1973.

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Julio A. Ledesma Padeco

D. Eugenio Padeco Díez

D. Juan García Camello

D. Nicolás López Lerma

D. Lucas Romero Egea

D. Angel Sánchez Merino

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrería del Duque, siendo las veintinueve horas del día diez y nueve de Julio de mil novecientas setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Alcaldes y Concejales del mismo que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, manifestando que habían justificado su ausencia los Concejales D. Ricardo Camarero y Rivas Gil, y a continuación se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

REPRESENTACION A:
AYUNTAMIENTO BANC
CO CREDITO LOCAL

Representación del Ayuntamiento al Banco de Crédito Local. = Por el Sr. Presidente, se da a conocer a la Corporación el contenido de un telegrama recibido del Banco de Crédito Local de España, interesando se personase en dicha Entidad, un representante del Ayuntamiento con el fin, de comprobar y firmar la escritura de préstamo concertado con dicho Banco. La Corporación por unanimidad acordó, autorizar al Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Julio Antonio Ledesma Padeco, para que en nombre de este Ayuntamiento se personase el día 31 del presente mes, al las 12 de la mañana con el fin de comprobar la escritura de préstamo, acordado, en este caso, para firmar dicho documento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria

de
de In-
e ha
de
ntes y
a sub-
ta al
i asunto
conti-
ias ve-
hedro
e se
rvidias
s ellas,
iuan
e dida
legar
asunto.
tado
ización
se la
e par
illa Don
susti-
vero de
a H.
ción,
865 y
una
par me-
para
500 par
atoria
so las
secretario

por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitris horas, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

SENAL
PUBLI

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Agosto de 1973.-

IMP
RILLA

Señores Asistentes

Alcalde

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. Julio A. Bedrúa Padeco

D. Eugenio Padeco Diez

D. Judeo Garcia Camello

D. Nicolas López Lerma

D. Lucas Romero Egea

D. Angel Sánchez Hbrino

Secretario

D. Angel Sánchez Hraudo.

En la villa de Hervera del Duque, siendo las veintitres horas del día cinco de Agosto de mil novecientas setenta y dos, se reunieron en la sala de Actas de este Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales del mismo que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habian sido citados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, manifestando que habian justificado su ausencia los Concejales Sres. Redondo Camarero y Rivas Gil, ya continuación se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CAZA TORTOLA.-

Baza de Tortola. = Por el Sr. Presidente se manifiesta la conveniencia de autorizar la tirada a la tortola en el lote de "Las Navas" propiedad de este Ayuntamiento, en lo que no encuentra inconveniente la Corporación, acordándose por unanimidad, que puesto que el rendimiento económico de este aprovechamiento se estima en una cantidad de ocho o diez mil pesetas, hacerlo por administración, expidiéndose licencias por este Ayuntamiento, por las que se cobrarán CIENTO VEINTICINCO PESETAS diarias

ESCI
MO
LOC

a los tiradores vecinos de este pueblo y TRESCIENTAS PESETAS diarias a los tiradores forasteros.

SEÑALIZACION VIA PUBLICA.

Señalización vías públicas. = Seguidamente se presentó a la Corporación por la Comisión de Obras y Servicios Urbanos un plan de señalización del Tráfico en las vías urbanas municipales, plan que fue examinado detenidamente por la Corporación y aprobada unánimemente por la misma, con la reserva de ir introduciendo en el mismo las modificaciones que al buen sentido aconsejen una vez puesto en práctica.

IMPUESTO ALCANTARILLADO.

Impuesto alcantarillado. = Seguidamente por el Sr. Secretario Interventor, se da cuenta a la Corporación de que este Ayuntamiento, aprobó con la correspondiente sanción del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia una Ordenanza Fiscal sobre el servicio de Alcantarillado, sin que la misma se haya puesto en práctica hasta la fecha, siendo su opinión que es conveniente y además obligatorio, como ya lo ha hecho constar en varias ocasiones al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento, el cobro de dicho derecho o tasa, para lo que hay que formular el oportuno padrón de contribuyentes, en la forma que en la Ordenanza se preceptúa. En la Ordenanza expresada se condiciona la tarifa a la categoría de las calles en que están situadas las fincas objeto del derecho sin que legalmente se encuentren clasificadas las calles en la actualidad, por lo que es de opinión, que, dada la baja cuantía de las cuotas a imponer, deberían considerarse todas las calles del pueblo comprendidas en la primera categoría solo a efectos de la exacción de este recurso. La Corporación por unanimidad, acuerda que se forme el padrón correspondiente al impuesto o derecho sobre el alcantarillado considerando a todas las vías urbanas como clasificadas en la primera categoría y se ponga al cobro de mismo en el plazo más breve posible.

ESCRITURA PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA.

Escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. = Por el Sr. Presidente y con el sólo objeto de tener informada a la Corporación, se manifiesta que ha sido firmada en Madrid en el Banco de

endo

Dague,
cielo
y dos,
este
efales
en con
bria,
al mar
alde

par el
ado,
ia las
ya con-
la sesión

sidente
la tirada
ad de
ueviente
l, que
apto-
odio o
expidim-
que se
rdas

Crédito local de España, la escritura de préstamo concedida por dicho Banco a este Ayuntamiento con el fin de acometer las obras de construcción de un edificio destinado a instalar las oficinas de la Administración de Justicia, Juzgado Comarcal y viviendas para sus funcionarios.

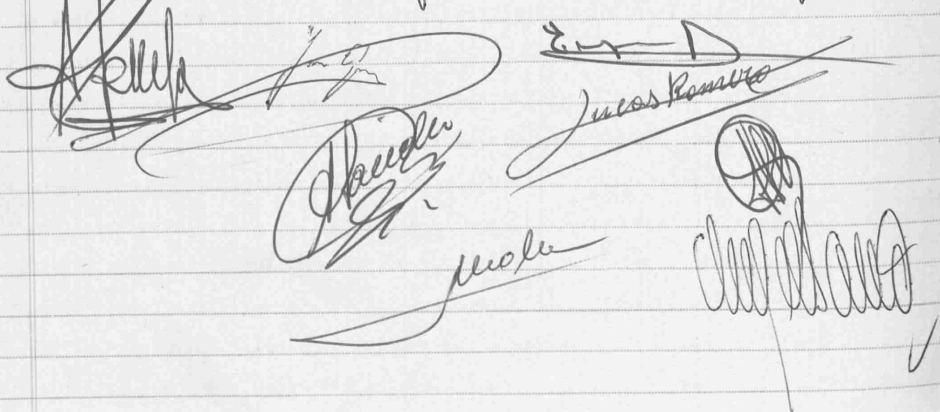
PLIEGO CONDICIONES
SUBASTA CAZA.

Pliego de condiciones para la subasta de la caza en el coto Las Navas. = Dada lectura del pliego de condiciones económico administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta de las aprovechamientos de la caza en el coto "Las Navas" propiedad de este Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones prácticas, redactado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por unanimidad se acordó prestarles a ambas su aprobación.

PLIEGO CONDICIONES
JUZGADO.-

Pliego de condiciones para la construcción del Juzgado. = Dada lectura del pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, sobre la subasta de las obras de construcción de un edificio para instalar las oficinas de la Administración de Justicia, Juzgado Comarcal y viviendas para sus funcionarios, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que se prosigan las demás trámites del expediente.

Y habiendo oído el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintiseis horas, de que como Secretario, certifico. -


Jueces Comarcales
Jueces

D. Ju
D. E
D. J
D. A
D. d
D. P
D. T
S
D. A

QUE
PLIES

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 29 de Septiembre de 1973.

Señores Asistentes.

Alcalde

D. Julio A. Ledesma Padrew

Concejales

D. Eugenio Padrew Díez

D. Juan García Camello

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Lamareu

D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Brauda.

En Haura del Duque, siendo las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento las Sres. Concejales del mismo bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, por estar disfrutando licencia el titular que no obstante, también asiste a esta sesión, Don Julio Antonio Padrew Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en seguida convocatoria, ya que la primera no pudo celebrarse por haberle sido imposible al Sr. Alcalde asistir.

De orden de la Presidencia, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, manifestando el Sr. Presidente que ha justificado su ausencia el Sr. concejal López Lerula.

CUENTAS PRESU
PUESTO

Cuentas Municipales. = Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1971 una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por las Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales. = Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1971 una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

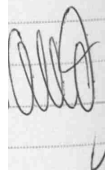
Se dió lectura al informe emitido por la Co-

medi-
fue
ción de
ción
sus

a la
de con-
la
proce-
dad
ciones
para
el se

u del
aues
Comisión
existen-
de la
y vivien-
acar-

las de
toria,
siendo
co.-



misión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por las Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

OPERACION TESORERIA

Operación de Tesorería. = A continuación, de orden del Sr. Alcalde se dió lectura al escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por el que se participa a este Ayuntamiento la necesidad de que efectúe el ingreso de VU MILLOV DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESETAS en la "Sección de Acudores" de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz para pago de certificaciones de días de la número ocho del Plase Provincial de 1971, de "terminación del Ancho del Penó" y saneamiento de varias calles.

Como quiera que en este momento el Ayuntamiento carece de Caja suficiente para hacer frente a esta obligación procede hacer uso de la facultad que al mismo le concede las artículos 782 y 783 de la ley de Régimen Local concertado una operación de crédito con el Banco Hispano Americano de esta Plaza por un importe de NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS que deberá ser cubierta; digo, que no excede de la sexta parte del presupuesto ordinario y con la obligación de amortizar con cargo al mismo presupuesto, para cubrir el déficit momentáneo de caja. En vista de ello y tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º - Poner en circulación una letra por importe de NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS que deberá ser cubierta por el presupuesto vigente, a favor del Banco Hispano Americano de esta Plaza.

2.º - Designar para firmar dicha letra al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y

3.º - Expedir y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Director del Banco Hispano Americano de esta Plaza,

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES

Contribuciones Especiales. = Contribuciones, digo, Ato seguido, previa orden, dió lectura a la moción de

PADRO

La Alcaldía por lo que propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de "Terminación del Arroyo del Peno y saneamiento y pavimentación de varias calles" que comprende las siguientes: Heros del Alcazar y Santa María de la Cabeza, Angel Bañuelas, 28 de Marzo, Las Angeles, Oviedo y Doctor Cha-cóe Jimenez Queca, cuyo proyecto asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de las que UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS aparta el Estado; UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS la Diputación, y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESETAS el Ayuntamiento. La Corporación después de una detenida deliberación por unanimidad acordó:

1.º.- Que el Ayuntamiento aparte con cargo al presupuesto ordinario la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS.

2.º.- Fuesen, para completar el importe de la aportación municipal, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b/ del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 en la cuantía necesaria dentro del límite señalado por el mismo texto legal, fijando en consecuencia en UN MILLON DOSCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS la cantidad a repartir entre las propietarias de las edificaciones especialmente beneficiadas por la obra.

3.º.- Establecer como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa las metas lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra, en cuanto se refiere al pavimento y saneamiento y el líquido imponible de las edificaciones en cuanto se refiere a la terminación del Arroyo del Peno.

4.º.- No conceder a los contribuyentes a plazos para alguno del pago de sus cuotas, ya que la situación económica del Municipio no le permite anticipar cantidad alguna fuera de su aportación para sufragar el gasto.

5.º.- Aprobar todas las documentas unidas al expediente de las que enumera el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

6.º.- Aprobar el padron formado para la exacción

de tales contribuciones especiales y las cuotas asignadas a cada contribuyente.

7.º - No constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes por no impartir el importe de las contribuciones impuestas, más de un tercio del importe total de la oha, y

8.º - Que todas las documentas expresadas se expongan al público como previene las artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

APROBACION PADRON
ALCANTARILLADO.

Padron de Alcantarillado. = Seguidamente la Corporación examina el Padron formado por Intervención para la exacción del derecho o tasa sobre el alcantarillado y una vez deliberado acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el Padron de Contribuyentes por el concepto de derecho o tasa sobre alcantarillado para el ejercicio económico de 1.971, y

2.º - Que se exponga al público para oír reclamaciones.

SOLICITUD FONDOS
BANCO CREDITO LO
CAL ESPAÑA

Solicitud Fondos Banco de Crédito local de España. = A continuación el Sr. Presidente manifiesta a la Corporación que debido al déficit momento económico que atraviesa la Hacienda Municipal, sería conveniente solicitar del Banco de Crédito local de España, fondos con cargo al préstamo con el concertado para satisfacer con cargo a imprevistos del correspondiente presupuesto extraordinario, el importe de las proyectos de las ohas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para sus funcionarios así como el importe de la habitación contigua al solar donde se ha de construir dicho edificio y que ha sido adquirida a D. Alfredo Rivas Gil. La Corporación por unanimidad acordó solicitar del Banco mencionado las cantidades precisas para atender a estas necesidades.

PAGO HABITACION
DON ALFREDO RIVAS
IMPREVISTOS

Pago Habitación adquirida a D. Alfredo Rivas Gil. = Abto seguido el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que aún se encuentra pendiente de pago

COLE
CCION
SONA
CAMP

ADJUN

quadas
va de
las
uparte
as se
las 30
mente
er Tute
de al-
an una
par el
para
reda-
ocal
anifia-
comen-
cipal,
ito do-
o sea
eprevis-
ario.
Suaga-
rcal y
impar-
se ha
lquiri-
por un
ddo
necesda-
edo Ri-
ente a
de pago

el importe de la habitación adquirida por el Ayuntamiento al vecino de esta villa Don Alfredo Rivas Gil, para incorporar al solar donde ha de construirse el edificio destinado a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Comarcas y viviendas para sus funcionarios, por un importe de SESENTA MIL PESETAS, siendo de opinión que es conveniente efectuar el pago con cargo a Imprevistas del Presupuesto Extraordinario aprobado para la construcción de edificios de la Corporación por unanimidad acordó que se satisface tan pronto como sea posible el importe de la habitación referida con cargo a Imprevistas del presupuesto extraordinario.

COLEGIO - REDUCCION GASTOS PERSONAL. D. PEDRO CAMACHO

Colegio. = Se expone a la Corporación la situación económica del Colegio Libre Adoptado de este Municipio, que debido a las consecuencias de la Nueva Ley de Educación y al escaso número de alumnos que en la actualidad asisten a dicho Centro por la supresión de cursos, plantea un serio problema al Ayuntamiento que tiene que afrontar un gasto enorme, pues dicho Colegio, que siempre se ha financiado con ingresos, ahora necesita fuertes inversiones de la Hacienda Municipal más cuando el personal que le atiende estaba calculado para el número de alumnos normal y que siempre ha tenido, por lo que procede, disminuir gastos reduciendo las rentadas, y de el más importante que es el de personal. Para este curso ya han desaparecido varios profesores que en él daban clases, que han sido dados de baja en la nómina sin más inconvenientes, pero de las gestiones realizadas parece ser que el profesor del Colegio, Maestro Nacional, Don Pedro Camacho Rubio, ofrece cierta resistencia a abandonar su puesto por lo que hay necesidad de gestionar su despido, ya que sus servicios son totalmente innecesarios. Tras deliberar la Corporación por unanimidad acordó:

Gestionar la forma en que se pueda despedir a D. Pedro Camacho Rubio, como profesor del Colegio, teniendo en cuenta las dindias que puedan asistirle según la legislación laboral a que está sometido.

ADJUDICACION DE-

Adjudicación definitiva Subasta 1.ª = Visto el

FINITIVA SUBASTA
CAZA.-

Expediente de subasta del aprovechamiento de la caza mayor y menor en el coto Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Pan Pío Piquini, no habiéndose presentado reclamaciones alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Piquini, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de la referida caza a Pan Pío Piquini, a quien se le notificará en forma y se cumplirán las demás trámites para la formalización del contrato.

DEHE:
INVEF
-1973

ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA PASTOS NAVAS.-

Adjudicación Definitiva Subasta Pastas. = Visto el expediente de subasta del aprovechamiento de las pastas de los Lotes Las Chopas, Encinarejo y Valle del Sardillo y Hacedavieja del que resulta adjudicatarios provisionales D. Mario Enrique Guizano Caril, del lote Encinarejo y Valle del Sardillo y P. Faustino Plaza Guizano del lote Hacedavieja, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa las suscritas por Don Mario Enrique Guizano Caril y Don Faustino Plaza Guizano, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de pastas a favor de las Señores mencionadas a quienes se les notificará en forma este acuerdo.

COMPI
HABER
NARI

BENE

SOLICITUD ESTABLECIMIENTO BAR DÑA FELISA ROMERO.

Policia Urbana. = Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Doña Felisa Romero Rodriguez que solicita licencia para instalar una reduccion destinada a la venta de bebidas alcoholicas y refrescos en el numero 20 de la Avenida de la Cruz de las Caídas, y

Considerando lo que dispone el apartado e) artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Vistas las informes técnicas reglamentarias unidas al expediente se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Doña Felisa Romero Rodríguez para instalar una industria dedicada a la venta de bebidas alcohólicas y refrescos en el número 20 de la Avenida de la Cruz de las Caídas, de este municipio.

DEHESA BOYAL
INVERNADERO 1972-
-1973

Invernadero Dehesa Boyal. = Por la Corporación se deliberó la mejor forma de conducir el invernadero de la Dehesa Boyal y por unanimidad se acordó que se controlará por las oficinas Municipales, efectuando el cobro por adelantado o en caso necesario conceder un plazo no superior a quince días, procediendo a la expulsión del ganado en caso de no proceder al pago en el plazo expresado.

COMPLEMENTO DE
HABERES FUNCIONARIOS.

Complementos de Haberes. = La Corporación conoció sobre la concesión a las funcionarias de las complementos de destino a las funcionarias de este Ayuntamiento reguladas por la orden del Ministerio de la Gobernación del 26 del pasado mes de Julio acordándose por unanimidad conceder dichas complementos tal como dicha disposición las regula, dejando para un estudio más detenido la posible concesión de gratificaciones voluntarias, y que en todo caso, las funcionarias disfrutaran al menos lo que hasta ahora venían disfrutando.

BENEFICENCIA.

Se incluyen en la beneficencia a Doña Esarea Calderín López Prieto y a Doña Lucía Sánchez Rebollo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente.

Hemería del Dique a 31 de Octubre de 1972

FUNC
TO C.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 1972.-

Señores asistentes.

Presidente

Don Angel Jallego Baimelo
Concejales.

- Don Julio A. Ledesma Pacheco
- Don Eugenio Pacheco Díez
- Don Fernando Pizarra Gil
- Don Juan Jacinto Baimelo
- Don Nicolás Bojer-Bermea
- Don Primitivo Pedraza Camarero
- Don Lucas Romero López
- Don Angel Sánchez Muerino

Secretario

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Hemería del Dique, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en la Sala de Actos de estas Casas Comisionales, los señores Alcalde y Concejales con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que se les había citado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Angel Jallego Baimelo y con la asistencia del infrascripto Secretario.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, de su orden, yo el Secretario, lei el acta de la anterior

HABIL
Y SU
DE CR

que fue aprobada por unanimidad.-

CAMBIO FECHAS DE
FIESTAS SEPT. y MAYO

Cambio fechas de fiestas de Septiembre y Mayo:
Por la Presidencia, se hace saber a la Corporación la conveniencia de modificar las fechas en que se celebran las fiestas locales de Septiembre y Mayo, por resultar las actuales totalmente inoportunas, por numerosas razones que fueron expuestas por el mismo, así como, la posibilidad de refundir ambas fiestas en una sola fecha, lo que permitiría celebrarlas

conces-
do por
1972

con mayor esplendor al sumarse las inversiones y esfuerzos en una sola ocasión. La Corporación eventada acordada la iniciativa, y se acuerda por unanimidad que por la comisión de Festejos, con la colaboración de las personas que estime valiosas a este fin, así como con una información suficiente para que todos los vecinos den su opinión al respecto, se remeta al Ayuntamiento Pleno las fechas en que pudieran celebrarse dichos festejos.

FUNCIONAMIENTO CARNICERIAS:

Funcionamiento carnicerías. - La Presidencia informa sobre los inconvenientes, que por otra parte no son nuevos, que se presentan en el funcionamiento de las carnicerías locales, cuyo elevado número, hace imposible que por el funcionario encargado del reconocimiento e inspección de las reses y carnes, se lleve esto con la eficacia y control necesarios, por lo que se hace preciso que por el Ayuntamiento se habilite un local que pueda hacer las veces de matadero Municipal, hasta tanto sea construido este establecimiento definitivamente por el municipio. La Corporación, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, gestione la habilitación de un local, propio o arrendado, donde con las reparaciones y adaptaciones que sean necesarias, se pueda proceder al sacrificio de las reses por los industriales-carniceros.

el

el Dique,
y
de No-
nta y
de Altos
señor-
fin de
ma la
la pre-
nte Don
asisten

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Habilitación y suplementos de créditos. - Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del solvante de otros capítulos y artículos del mismo.

Presi-
horas y
o el
interior

CONSIDERANDO, que la memoria propuesta redactada por el Sr. Secretario-Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con los suplementos y habilitaciones propuestos sin que por ellos queden indistados los servicios a que afectan.

7 mayo:
ción la
cederán
resul-
r nune-
ismo,
Fiestas
elraidas

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente
CONSIDERANDO, que en la tramitación del mismo

se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutida ampliamente cada uno de los extremos que componen de dicha propuesta, su objetivo y fines, y encontrándola conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente y cuya cuantía es de Seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesetas de suplemento de créditos y Trecientas una mil seiscientos cuarenta y seis pesetas de habilitaciones de créditos.

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 23 de Julio de 1966 se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

COMPLEMENTOS DE
SUELDOS DE FUN-
CIONARIOS.-

Complementos de sueldos de funcionarios.-
Seguidamente de orden de la Presidencia, yo el Secretario, lei la orden del ministerio de la Gobernación de 26 de Julio de 1973, aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día dos de agosto por la que se aclaran y desarrollan las normas sobre régimen de complementos mínimos de destino a los funcionarios de plantilla de la Administración Local, haciendo una detallada exposición de dicha Orden en relación con los funcionarios de este ayuntamiento

a quienes afecta la misma, y que a continuación se refleja, expresando para cada uno de los funcionarios las gratificaciones voluntarias que vienen disputando en la actualidad, así como las que, además de las obligatorias, o sea el complemento mínimo de destino señalados por la Orden expresada, la Corporación tras una amplia deliberación acordó por unanimidad conceder a sus funcionarios con carácter voluntario:

OFICIAL ADMINISTRATIVO: Doña. Angela Calderón Bachs. grado 7.

	<u>Sueldo base</u>	<u>Gratific. voluntaria</u>	<u>Complem. de destino</u>	<u>TOTAL</u>
Haberes anteriores a la O.M. 26-7-72	40.000	35.000	-----	75.000
Haberes concedidos después O.M.	40.000	15.000	20.000	75.000

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: D. Fernando López Benítez. grado 9(5)

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	35.000	16.500	-----	51.500
Haberes posteriores a la O.M. concedidos	35.000	13.125	17.500	65.625

GUARDIA URBANO: Don Adalberto Benítez Jimáñez. grado 4

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	32.500	13.200	-----	45.700
Haberes concedidos después de la O.M.	32.500	12.187	16.250	60.937

GUARDIA MUNICIPAL: Don Carlos Rebato Ledesma. grado 4

Haberes anteriores a la O.M. 26-7-1972	32.500	13.200	-----	45.700
Haberes concedidos después O.M.	32.500	12.187	16.250	60.937

ALGUACIL: Don Angel Fernández fil. grado 1.

Haberes anteriores a O.M. 26-7-1972	25.000	16.000	-----	41.000
Haberes concedidos después O.M.	25.000	9.375	12.500	46.875

ALGUACIL: Don Alejandro Pina Rebato. grado 1.

Haberes anteriores a

la O.M. 24-7-1972 25.000 16.000 ----- 41.000
 Haber, concedido
 después de la O.M. --- 25.000 9.375 12.500 46.875

En resumen, la Corporación por unanimidad acordó conceder a los funcionarios de este Ayuntamiento de plantilla que en el cuadro anterior se expresan el complemento mínimo de destino equivalente a un cincuenta por ciento del sueldo base de cada uno de ellos y una gratificación voluntaria equivalente al sesenta y cinco por ciento del complemento mínimo de destino. Igualmente se acuerda por unanimidad, en cumplimiento del Decreto, digo Orden Ministerial citada, no deducir al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, del complemento mínimo de destino el importe de lo que percibe por desempeño de la Intervención y al Auxiliar Administrativo D. Fernando Lopez Benites, que lleva la Depositaria de este Ayuntamiento igualmente no se le tendrá en cuenta la cantidad que percibe por esta función a efectos de límites en las gratificaciones concedidas. Las gratificaciones que con carácter voluntario se conceden a los funcionarios de este Ayuntamiento, tendrán efectos a partir de primeros de Noviembre del año actual, por lo que hasta dicha fecha continuarán percibiendo los mismos haberes que venían disfrutando anteriormente a la adopción de este acuerdo.

DIREC
 JUZG/1

OBRAS JUZGADO
 1ª INSTANCIA

Adjudicación definitiva de las obras de construcción del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción - Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de un edificio destinado a instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para sus funcionarios cuyo acto licitativo se celebró el día veintitres de Octubre, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Vicente Vázquez Martín, autor de la proposición número dos, que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes, se plamentero escrito

CAM

alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

Primero.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don Vicente Vázquez Martín, por la cantidad de Dos millones cuatrocientas sesenta mil trescientas veintiséis pesetas.

Segundo.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todos los demás prevenidos en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Quinto.- Nombramiento Dirección obras del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.- Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que como consecuencia de haber sido adjudicados definitivamente en esta misma sesión la contratación de las obras de construcción del nuevo edificio del Juzgado, procede que por el Ayuntamiento se designe a los técnicos que han de llevar la dirección facultativa de dichas obras, por lo que, una vez deliberados el asunto, por unanimidad el Ayuntamiento acordó:

Primero.- Designar directores técnicos de la obra de construcción de un edificio destinado a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para sus funcionarios a los Arquitectos autores del proyecto D. Daniel Calero Jorrala y D. Manuel Brinas Coronado.

Segundo.- Que se notifique a los Sres. Arquitectos D. Manuel Brinas Coronado y D. Daniel Calero Jorrala el contenido del presente acuerdo.

Tercero.- Proyecto Camping.- Por el Sr. Presidente se da

11.000

46.875

unidad

también

pues

en

uno de

valiente

to mi-

nini-

nterial

te ayun-

aporte

m y al

que lle

no se

por

ficacio-

caaa-

de este

nos de

icha

ebere,

opcción

de

instruc-

in-

de la

de los

Comar-

cto li-

duc,

favor

depor-

entajo-

do du-

eserito

DIRECCION OBRAS
JUZGADO 1.ª INST.

CAMPING

cuenta a la Corporación del contenido de una carta del Sr. Director General de Empresas y Actividades Económicas, en la que manifiesta que por el Ministerio de Información y Turismo, se ha designado en principio, este municipio como lugar idóneo para la implantación de un camping, a cuyo efecto el Ministerio promete una serie de aportaciones para facilitar el buen fin del proyecto, deliéndose al Ayuntamiento por su parte aportar el terreno, y después gestionar la explotación del mencionado camping. La Corporación previa una detenida deliberación acordada por unanimidad, acepta en principio el ofrecimiento, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que recabe una detallada información sobre todos los aspectos de la obra, así como de su posterior funcionamiento, para en vista de ello, tomar acuerdos definitivos.

GANC
VA N

CASA
NOLO

EMBELLECIMIENTO DE PUEBLOS

Concurso de embellecimiento de pueblos. El Sr. Presidente, y con el solo efecto de que la Corporación esté informada sobre la marcha del concurso de embellecimiento de pueblos hace un detallado informe del estado en que se encuentran dichos concursos, de lo que los Sres. Concejales se dan por enterados.

IMPU
PARO

CABO GUARDIA MUNICIPAL

Nombramiento Cabo Guardia Municipal. - Acto seguido el Sr. Presidente recuerda a la Corporación la imperiosa necesidad que se siente, y que de todos es conocida, de contar con una persona responsable en el cuerpo de guardias Urbana a quien dar las órdenes y que responda de su cumplimiento, para lo que la mejor solución es nombrar accidentalmente al Guardia Urbano D. Adolfo Benítez González, Cabo de la Guardia Urbana de este municipio, en su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

RECA

Primero. - Nombrar con carácter accidental, y en tanto se cultiva en propiedad la plaza, Cabo de la Guardia Municipal al Guardia Urbano

en Activo San Adauto Benitez formal, el que percibirá sus haberes como Guardia Urbana ma, la diferencia de estos haberes con los que corresponden a la Plaza de Gabo de la Guardia Urbana.

Segundo.- Que se notifique al interesado este acuerdo.

GANCHOS RESERVA NACIONAL

Peticion ganchos Reserva Nacional.- Por el Sr. Presidente se aprueba la conveniencia de solicitar del Director de la Reserva Nacional de Caras de Sijera la concesion de cinco ganchos para los caradores locales, la Corporacion por unanimidad acordó solicitar dichos ganchos.

CASA MATERNOLOGIA.

Casa de maternologia.- La Presidente informa a la Corporacion, que se ha ofrecido a este Ayuntamiento la construccion de una casa de maternologia, siempre que el mismo aporte el solar correspondiente y proporcione un Tecnologo y un Asesorista. La Corporacion por unanimidad acuerda aceptar en principio el ofrecimiento, delegando en el Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias con el fin de conseguir dicha mejora.

IMPUESTO PARO OBRERO

Impuesto para la prevencion del Paro Obrero.- Seguidamente, se examina la conveniencia de que el Ayuntamiento continúe percibiendo los recargos de paro obrero, por significan un gran beneficio para los intereses generales, por lo que la Corporacion por unanimidad acordó:

Primero.- Continuar percibiendo durante el proximo año 1972, los recargos sobre las contribuciones e Impuestos para mitigar el paro obrero.

Segundo.- Que se envíe certificacion de este acuerdo a la Direccion General de Empleo del ministerio de Trabajo.

RECAUDACION

Precaudacion.- Se expone a la Corporacion la gran dificultad que representa la recaudacion de los recursos locales, sobre todo en cuanto se refiere a Contribuciones Especiales, por carecer el Ayuntamiento de personal capacitado para realizar dicha funcion, que tiene que efectuarse en la actualidad

en el propio Ayuntamiento, y por el Depositario del mismo, con los consiguientes sethos y perjuicios; por ello la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Encargan la recaudación de las contribuciones especiales aprobadas por el Ayuntamiento, así como otra clase de recursos que el Ayuntamiento o la Comisión Permanente acuerde, al Sr. Recaudador de Contribuciones de esta zona, a quien se le satisfará por premio de colmena el cinco por ciento de las cantidades recaudadas en voluntaria y por lo que realice en periodo ejecutivo la mitad de los recargos del diez y el veinte por ciento, perteneciéndole íntegramente el recargo del cinco por ciento así como las dietas que devengue cuando proceda este tipo mínimo de apremio o el percibo de esta clase de remuneración por día sin que en ningún caso queda liquidarse cantidad superior a (5000 mil) cinco mil pesetas por recargo de un sólo procedimiento o expediente ejecutivo.

Segundo: Que se notifique el contenido del presente acuerdo al Sr. Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veinticuatro horas, de que como Secretario, certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
24 de Noviembre de 1972.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Gallego Barmelo

Concejales

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

D. Juan Garcia Camello

D. Nicolás López-Cerna

D. Lucas Romero López

D. Angel Sánchez Mueino

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Benem del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Actos de esta Honra Concejales los Sres. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados, según el orden del día que también se ha justificado,

Siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abrió el acto, manifestando en primer lugar que ha justificado su ausencia, por enfermedad, el concejal Sr. Pivas, y seguidamente de su orden, yo, el Secretario lei el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Escrito Cooperativa del Campo "Consolación". - De orden de la Presidencia, lei escrito de la Cooperativa del Campo "Consolación" por el que solicita por el Ayuntamiento le sean reservados los aprovechamientos de la Selva Boyal y monte de las Navas, en proporción justa, con capacidad para albergar 1.000 a 1.500 cabezas, sin que ello pueda mermar los ingresos que el municipio perciba a efectos de establezca una explotación de cría de ganado vacuno en la que podrá tomar parte todos los vecinos del municipio. Debatió el asunto, que fue acogido por la Corporación con cariño ya que, en principio, presenta el aspecto de un gran beneficio general para todos los habitantes del pueblo y leído el informe que el Secretario emitió sobre lo dispuesto por el vigente legislación local en materia de contratación, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero. - Que se conteste a la Cooperativa del Campo "Consolación", que, en principio, la Corporación está animada de la mejor voluntad para tratar de conceder lo solicitado, para lo que deberá remitir a este Ayuntamiento una copia.

de los Estatutos de dicha Cooperativa.

Exento de D. Francisco López Salán. - A continuación se examina exento dirigido a este Ayuntamiento por el vecino D. Francisco López Salán por el que solicita se le venda por este Ayuntamiento un terreno de terreno solamente de alineación de la calle Angel Barrieros para lo que está dispuesto a pagar el precio que se indique o a vender terrenos para ensanche en la Plaza de Ecos. La Corporación, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que resuelva este asunto en la forma más conveniente para los intereses municipales.

Exento de D. Pedro Camayo Jimiénez. - Seguidamente se da lectura al exento presentado en este Ayuntamiento por el Aparejador D. Pedro Camayo Jimiénez con domicilio en Madrid en la calle 12 de Octubre, 5-1º A, ofreciendo sus servicios profesionales a este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Contratar con el Sr. Camayo la prestación de sus servicios profesionales, junto con su Arquitecto, con carácter gratuito para el Ayuntamiento, por un año prorrogable a voluntad de ambas partes, y

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento formule y firme el correspondiente contrato.

Cambio calefacción Juzgado. - El Sr. Alcalde informa que como quiera que los planos del Juzgado de primera Instancia e Instrucción se encuentran adjudicados y siendo de opinión que el tipo de calefacción que en el proyecto lleva dicho edificio lo considera innecesario, estima que ésta debería sustituirse por calefacción eléctrica o de otro tipo, que se resultara más económica. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione ante quien corresponda, dicho cambio.

Prórroga del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1972 para el de 1973. - Visto por la Corporación el expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1972 pa-

ra el de 1.973 y dada lectura de las cifras de aquel presupuesto, se acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto municipal Ordinario del ejercicio 1.972 para que tenga vigencia durante el ejercicio de 1.973, quedando, por tanto, fijadas las cifras correspondientes a cada partida de gastos y conceptos de ingresos en las mismas que figuran en el presupuesto citado de 1.972. Asimismo y por unanimidad se acuerda prorrogar las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario de 1.972, para el ejercicio de 1.973. -

Propuesta lindero Reserva Nacional de Caza de Cijara. - Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace una detallada exposición del problema planteado con respecto a los límites de la Reserva Nacional de Caza de Cijara, creada por la ley 37/1.966 de 31 de mayo de 1.966, que por error se fijaban en dicha ley dejando dentro de la Reserva una porción de terreno de unas cuatrocientas hectáreas, situadas al Oeste de la misma y que en la mencionada ley dice limitada por el Oeste: "límite Oeste del monte 'El Sotillo'; enlazando con los límites de los repoblados en el Egido y la Muelva del padronal, del monte Las Navas, hasta la confluencia con el monte Valdemoso. Desde aquí se prosigue en línea recta hasta el lugar conocido por la Viña del Pulcial en el que se toma nuevamente el límite de la repoblación de los lotes Galvec y Quintanías del monte Las Navas; límite Sur del monte Los Chayos también de las Navas; límite Oeste del mismo lote y límite Oeste del monte Cijara hasta cerrar con la presa de este nombre" cuando en realidad debe decir: "límite Oeste del monte El Sotillo, enlazando con los límites de los repoblados en el Egido y la Muelva del padronal, del monte Las Navas, hasta la confluencia con el monte Valdemoso. Desde aquí se prosigue, siguiendo los límites de los repoblados hasta el lugar conocido por la Viña del Pulcial de los lotes padronal, Galvec y Quintanías del monte de las Navas; límite Sur del monte Los Chayos, también de las Navas; límite Oeste del mismo lote y límite oeste del monte Cijara, hasta cerrar

con la presa de este nombre". Es decir, que el lindero Oeste en lugar de saltar desde la confluencia de los límites de los repoblados en el Tzido y la Umbría del madroñal con el monte Valdemoros hasta la (Villa), digo Viña del Pulrial, continúa por aquellos límites de los repoblados hasta la dicha Viña del Pulrial, dejando fuera de la Reserva un trozo de terreno que, como ya se dice, puede tener una extensión de unas 400 hectáreas, que por otra parte, de hecho, nunca se ha considerado incluido dentro de la Reserva, hasta el punto de que la alameda que la circunda, no le incluye y el Ayuntamiento está aprovechando inintermitentemente estos terrenos que convienen para aprovechamiento de pastos y labio por lo que de incorporarlos a la Reserva se produciría un grave perjuicio al Ayuntamiento; teniendo en cuenta las consideraciones, expuestas, la corporación por unanimidad acordó:

Primero: Estar conforme con considerar el trozo de terreno mencionado como no perteneciente a la Reserva Nacional de Casa de Bijara, como ya se ha hecho constar por el Ayuntamiento en numerosas ocasiones ante las Autoridades de la Reserva, que han reconocido este hecho y en la práctica lo han excluido de la Reserva.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que en la forma que estime más conveniente gestione la modificación de los linderos, que erróneamente se señalaron en la ley de creación, para el Oeste de la Reserva Nacional de Casa de Bijara.

Asesoramiento letrado. - A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que, como la Corporación sabe, la Reserva Nacional de Casa de Bijara, tiene ocupados una gran extensión de terrenos propios de este Ayuntamiento, por lo que anteriormente a su creación pareciera una cantidad nada despreciables pero que desde que fueron ocupados no le producen renta ni beneficio alguno, a pesar de las numerosas gestiones efectuadas para subsanar esta anomalía.

ya que dicha Reserva, no debe perjudicar en la forma que lo está haciendo los intereses de una persona determinada, en beneficio de una comunidad, sino que es esto lo que debe supagar sus gastos indemnizando los daños que su funcionamiento ocasiona y solve todo cuando en su creación no interviene la voluntad de esta persona perjudicada, por lo que estima, el Sr. Alcalde, que es procedente contar con un asesoramiento legal, solve las posibilidades de este Ayuntamiento para redamar a la Administración las cantidades que sean justas por la ocupación de dichos terrenos, e intenten una vez más que no sean sólo los propietarios de los terrenos los que supagan los gastos de la mencionada Reserva Nacional de Baro de Lijana, aunque de ninguna manera se meque este Ayuntamiento a participar en la medida justa y correspondiente, a dichos gastos. La corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la obtención de dicho asesoramiento pagando los honorarios del facultativo que lo emita.

Creación parada Campillana - A continuación se examina el punto que versa sobre la conveniencia posible de trasladar la parada de la línea de viajeros "La Campillana" a la plaza de Trujano. Se acuerda por unanimidad, para resolver con más justicia y acierto, dejar pendiente este punto hasta la próxima sesión.

Camping - A continuación el Sr. Alcalde informa extensamente a la Corporación de su visita al Ilmo. Sr. Director General de Empresas y Actividades Turísticas, en Madrid, con el fin de estudiar la posibilidad de construir un camping en este término, de lo que viene muy bien impresionado, asegurando que al parecer se han salvado todos los obstáculos previsibles, y por tanto que su construcción será una realidad.

Abastecimiento de aguas - La Presidencia informa a continuación que las gestiones realizadas, con el fin de aumentar el caudal de aguas disponibles para el abastecimiento público, y del proyecto de obtener dicho

aumento del abastecimiento del vecino pueblo de
Castilleja, que dispone de agua salubre. La bor-
poración por unanimidad acuerda estar conforme con
dicho proyecto y que se continúe la gestión de este
asunto en la forma que proceda.

No siendo otro el objeto de la cono-
sca, por el Sr. Presidente se declaró terminado el
acto, siendo las veintitres horas, de que como Secre-
tario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
F. M. L. (circled)
Juan P. L.
Juan P. L.
Juan P. L.
Juan P. L.
Juan P. L.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 15 de Diciembre de 1972.

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Bañuelas
- Concejales
D. Julio Antonio Ledesma Paderno
D. Eugenio Paderno Díez
D. Juan García Camello
D. Nicolás López Lerma
D. Lucas Roldán Egea
D. Angel Sánchez Merino
D. Primitivo Redondo Camarero
- Secretario
D. Angel Sánchez Arauda.

En Huelva del Duque, siendo
las veinte horas del día quince de Di-
ciembre de mil novecientos setenta y dos,
reunidos los Señores Concejales que al
margen se exponen, que habrían sido
citados al efecto, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Ba-
ñuelas y con la asistencia del infra-
scrito Secretario, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria.

Por el Sr. Presidente se manifiesta
que ha justificado su ausencia el
Concejal Sr. Rivas, y de orden de dicha
Presidencia yo el Secretario leí el acta de la sesión ante-
rior que fué aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE Dada cuenta del expediente instruido para
PRESCRIPCIÓN DE acreditar presuntas créditos y obligaciones de este Municipio
CRÉDITOS Y OBLI- por un importe total de QUINIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS

de labor me con este

nos acordado el Sr. Sena

[Handwritten mark]

siendo de D. y das, se al rido lencia o Ba- rasori- l reside

amplias- cia el dicha u ante

para unicipio CIEN-

ERACIONES DE ES- TAS DIEZ Y OCHO PESETAS de créditos a favor del Municipio y DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS ONCE PESE- TAS de obligaciones en contra del mismo.

Resultando: Que iniciado el expediente con relación provisional de créditos y obligaciones a favor y en contra del Municipio respectivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince días pudie- ran las interesadas hacer valer sus derechos, no lo hicieron según aparece en la certificación que consta en el expediente.

Resultando: Que los derechos y obligaciones que figuran en la relación, o bien son el resultado de una defectuosa liqui- dación o pueden considerarse prescritas y en muchas cases ambas cosas a la vez por lo que procede declararlas pres- critas.

Considerando: Que la legislación vigente preceptúa la prescripción y caducidad de las créditos y obligaciones en el caso presente y que la Corporación es competente para declararlas.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar prescritas las créditos a favor del Municipio y obligaciones en su contra que figuran en la re- lación que encabeza el expediente.

2º.- Que por la Intervención sean dadas de baja en Resultas dichas créditos y obligaciones.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintiseis horas de que como Secretario. Artificio.-

[Handwritten signatures and stamps]
Juan Pantoja
Juan Pantoja
Receptor
Juan Pantoja

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada
el día 15 de Enero de 1973.-

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Bañudas
Tenientes de Alcaldes
D. Eugenio Padeco Díez
Concejales
D. Nicolas López Berma
D. Primitivo Redondo Camarero
D. Lucas Romero Egga
D. Angel Sánchez Merino
Secretario
D. Angel Sánchez Azanda

En la villa de Huelva del Duque
siendo las diez y nueve horas y treinta mi-
nutas del día quince de Enero de mil no-
vecientas setenta y dos, digo, tres, se reunie-
ron en la Sala de Actas de estas Casas
Consistoriales, los Señores Alcalde y Con-
cejales que al margen se expresan con el
fin de alistar sesión extraordinaria para
la que habrían sido citados bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Angel Galle-
go Bañudas y con la asistencia del infan-
tito Secretario.

ESCRITO
PEDRO

Abierta la sesión por el Señor Presidente siendo
las horas expresadas de las diez y nueve treinta minutos
por el mismo manifestó que habrían excusado su ausen-
cia, digo justificado su ausencia, los Concejales Dros. de
desma Padeco, Rivas Gil y García Camello, y a conti-
nuación de su orden, yo el Secretario leí el acta de la
anterior que fué aprobada por unanimidad.

ESCRITO PEDRO
GARCIA DIEZ.-

De orden de la Presidencia leí el escrito que
dirige a este Ayuntamiento Don Pedro García Díez de
Villanueva de la Serena, en súplica de que le sea con-
cedida autorización para establecer una AUTO-ESCUELA
en esta localidad calle Calvo Sotelo número, 59 y al mis-
mo tiempo le sea señalado sitio para realizar las prác-
ticas y calles por donde puedan circular las coches.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó no-
licitar calificación de la actividad de la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos, antes de acordar la con-
cesión de la licencia y con el informe de dicha Comisión
proceder en consecuencia, fijando en su caso, sitio donde
pueda realizar las prácticas y calles por donde puedan
circular las coches.

ESCRITO
QUIRO

ESCRITO GREGORIO
SANABRES RAYO.-

Seguidamente se da lectura del escrito presenta-
do por el vecino de esta villa Don Gregorio Sanabres
Rayo. Insólido civil, con carnet número 273 expedido

ada

Duque

a mi-

l no-

remie-

Paras

o Cas-

ou d

para

la Pre-

Galle-

ia fra-

udo

inutas

ausen-

res de-

cont-

u la

que

de

cau-

ETA

al mis-

as pro-

es.

ndó no-

Pro-

a cau-

sión

dnde

edau

resuta-

medo

pedido

en Badajoz por la Asociación Nacional de Inválidas Civiles en solicitud de autorización para instalar un puesto de venta o kiosco, así como una ayuda para su construcción por carecer de medios para efectuarlo, por sí mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó solicitar del instante envíe a este Ayuntamiento modelo de caseta que quiere instalar y después se acordará.

ESCRITO FRANCISCO LOPEZ GALAN

Seguidamente se da lectura de escrito del vecino de esta villa Don Francisco López Galan por el que solicita el enganche en la red de aguas residuales de su finca situada en la calle Angel Bañuelas 14. Estudiado por la Corporación, ésta acuerda por unanimidad:

Primero. = Denegar la solicitud de enganche de aguas residuales, por encontrarse la finca que pretende acoger al alcantarillado en una zona a la que no llega la red general, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se gestione lo antes posible hacer las obras necesarias para que pueda efectuarse el enganche solicitado, bien a la red general de la calle Angel Bañuelas o a otra próxima a que pudiera engancharse.

Segundo. = La finca objeto de este acuerdo únicamente ha sido incluida en las padrones de Contribuciones Especiales por la construcción del pavimento que se ha efectuado en la calle donde está situada, habiendo sido excluida de las contribuciones sobre construcción de alcantarillado y colector, que por no tener en el tramo en que está situada, red de alcantarillado, no le afecta, por lo que no procede la exclusión en cuanto se refiere a la contribución por pavimentación y más aún cuando las relaciones de Contribuciones Especiales por pavimentación han estado expuestas al público, habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y no se ha reclamado contra su inclusión dentro de plazo.

Tercero. = Que se notifique este acuerdo al solicitante.

ESCRITO FOSTAQUIO PANINOWA

Seguidamente se da lectura el escrito del vecino pública contratado por este Ayuntamiento para el anejo de Pelado, que solicita se le aumenten sus honorarios fundando esta petición en el aumento del costo de la vida. La Corporación teniendo en cuenta que el solicitante, no dedica al servicio

por el que se le paga más tiempo del que le da de sus ocupaciones habituales, que por otra parte las obligaciones que le impone el contrato con el Ayuntamiento no le impiden dedicar la jornada laboral completa a trabajar durante todo el año, acuerdo por unanimidad.

Primero. - Dejar la solicitud efectuada por el Alcaide Vox - Pública de Pedro Estaquio Paniagua, sin perjuicio de que si las funciones por él encomendadas en un futuro próximo aumentaran, como es previsible, se revisará este acuerdo de conformidad con las nuevas circunstancias.

Segundo. - Que se notifique este acuerdo al interesado.

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GALAN.

A continuación se da lectura de escrito de don Francisco López Galan por el que pide se efectúe la alineación de su finca situada en la calle Angel Bañuelas s/n. Como quiera que de las gestiones efectuadas con el mismo no ha podido hacerse la alineación por no estar de acuerdo en el precio que dicho Sr. solicitaba por terrenos de su propiedad que debía dejar a favor de la vía pública, la Corporación por unanimidad acuerda no ceder al Sr. Galan ningún terreno en dicha calle por lo que las obras que realice, previa la oportuna solicitud de obras, las efectuará siempre dentro de terrenos de su propiedad, dejando los que son de la vía pública en la misma.

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GALAN.

A continuación se da lectura a escrito de don Francisco López Galan que solicita la acometida de aguas a su finca denominada Barca Lagandro. La Corporación teniendo en cuenta que se encuentra a más de cien metros de la red de distribución y además que dicha finca no es una vivienda, sino rústica, acuerda por unanimidad denegarle dicha petición, sin perjuicio de que si variaren en el futuro las circunstancias determinantes de este acuerdo, éste pudiera ser objeto de revisión.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de financiación de la obra de número 31 de distribución de aguas a esta localidad, acordándose por unanimidad aceptarlo.

CENTRO COMARCAL SANITARIO.

Igualmente se da lectura de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de construcción en esta

de sus
res que
ben dedi-
todo el

CAMPING.-

por el
a, sin
es en un
revisará
stancias.
do al

Municipio de un Centro Comarcal Sanitario, acordándose por unanimidad cumplirlo.

Seguidamente se estudia por la Corporación la posibilidad de ceder terrenos para la construcción de un camping en el vecino arroyo Pelodre, bien propiedad del Ayuntamiento, bien permutando con particulares para lograr una ubicación de dicho Establecimiento más conveniente. Por la Corporación se designa al Concejal y Segundo Teniente de Alcalde Don Egenio Pacheco Díez para que gestione la búsqueda de un terreno apto y en lugar adecuado, informándose de las condiciones en que dicho terreno pudiera ser adquirido por el Ayuntamiento.

FONTANERO.-

con trans-
acción de
tanto que
há podi-
el precio
ad que
sin por
a terreno
via la
entro de
via pi-

Seguidamente y ante las irregularidades que desde hace tiempo se vienen produciendo en el servicio de abastecimiento de aguas en cuanto se refiere a la lectura de contadores, reparación de averías, cobros de recibos etc, debidas sin ninguna duda a la incapacidad del funcionario que hasta ahora viene desempeñando estas funciones, que por otra parte no son de su competencia por ser dicho funcionario un Alguacil de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate estas servicios con persona apta, recomendando especialmente al vecino de esta villa Don Tomando Lopez Benitez, digo Tagle, titular de carnet del P.P.O. núm. 140/68 expedido en Badajoz el 2 de Abril de 1968 en la especialidad de Fontanería, al que se le pagaran los haberes fijados en presupuesto para esta plaza, extendiéndose el contrato correspondiente por un año prorrogable si ambas partes, no manifiestan su intención de darle por extinguido con un mes de anticipación o si el Ayuntamiento provee la plaza vacante legalmente.

Don Fran-
as de su
teniendo
de la red
a vivien-
zarle

ESCRITO LUIS VA-

el futu-
do, este

QUERIZO.-

A continuación se le escrito presentado por el vecino Don Luis Vaquerizo que solicita autorización para trasladar su industria de carnicería a la Calle Calvo Sotelo número 17. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

La Comi-
ón de la
calidad,

Solicitar informes del Sr. Jefe local de Sanidad sobre las condiciones higiénico-sanitarias del nuevo local así como sobre las condiciones de seguridad y solidez del mismo a un técnico, y caso de que estas informes sean favorables, autorizar dicho traslado.

Comisión
en este

OPERACION DE

TESORERÍA.-

A continuación de órdenes del Sr. Alcalde se da lectura de escudo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que se participa a este Ayuntamiento la necesidad de que efectúe el ingreso del importe de las certificaciones de obras numeradas cuatro y cinco por TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCOENTA Y OCHO PESETAS, de las de Terminación del Arroyo del Puro y saneamiento de varias calles en Herrería del Duque en la Sección de Acreedores de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Como quiera que en este momento el Ayuntamiento carece de caja suficiente para hacer frente a esta obligación procede hacer uso de la facultad que al mismo le conceden las artículos 782 y 783 de la Ley de Régimen Local concertando una operación de créditos con el Banco Hispánico Americano de esta Plaza por un importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS, ya que el exceso de esta cantidad sobre la solicitada por la Comisión Provincial se invertirá en próximas certificaciones que serán remitidas a este Ayuntamiento correspondientes a la misma obra, cantidad que no excede de la sexta parte del presupuesto ordinario y con la obligación de amortizarla con cargo al mismo presupuesto para cubrir el déficit momentáneo de caja. En vista de ello y tras deliberar la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Poner en circulación una letra por importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS que deberá ser cubierta por el presupuesto vigente, a favor del Banco Hispánico Americano de esta Plaza.

Segundo.- Designar para la firma de dicha letra al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Angel Gallego Barañolas, y

Tercero.- Expedir y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Director del Banco Hispánico Americano de esta Plaza, Don José Fuentes Galo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto cuando las veintinueve horas de que como Secretario, certifico.

Señ

D. A.

Tec

D. J.

D. E.

D. J.

D. N.

D. J.

D. T.

D. A.

D. T.

D. A.

EXPE

BILIT

DITOS

FCEP

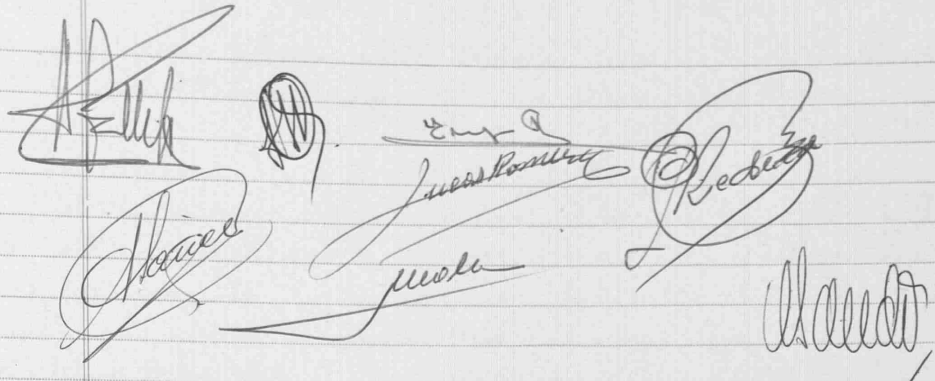
PRES

ORDIN

EN EI

BRE

ESTE



Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Enero de 1973.

Señores Asistetes

- Alcalde
 D. Angel Gallego Bañuelos
Tenientes de Alcalde
 D. Julio Antº Ledesma Tadeo
 D. Eugenio Tadeo Díez
Concejales
 D. Juan Barcala Camello
 D. Nicolás López Lerma
 D. Lucas Romero Egea
 D. Trinitivo Redondo Camarero
 D. Angel Sánchez Merino
 D. Fernando Rivas Gil

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Huesca del Duque, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres, reunidas en la Sala de Actas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del mismo Don Angel Gallego Bañuelos, los Señores Concejales anotados al margen, que habían sido citados para ello, se procede a celebrar sesión ordinaria con el siguiente resultado.

De orden de la Presidencia yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, después de declarada abierta la sesión siendo las veintinueve horas.

EXPEDIENTE DE HABILITACION DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE OBRAS EN EL COLEGIO LIBRE ADOPTADO DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el expediente instruido para habilitar créditos por medio de transferencias en el presupuesto extraordinario formado para realizar obras de ampliación de puestas escolares en el Colegio de He Adoptado, propiedad de este Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO - Que la Memoria Propuesta redactada por el Sr. Secretario-Interventor, tiende a transferir el sobrante del presupuesto citado, al presupuesto ordinario vigente, para proceder después a redactar las cuentas de dicho presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley de Régimen Local, y 213 del Reglamento de Haciendas Locales y Orden de 9 de Agosto de 1961, norma 21.

CONSIDERANDO. — Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO. — Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encaminada a conformar con las servicias que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1.º — Aprobar la mentada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas, de acuerdo con dicha propuesta, que consta en el expediente, y cuya cuantía es de NOVE MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS de habilitaciones de créditos.

2.º — Que este expediente de habilitación de créditos por medio de transferencias, sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 702, apartado 2 de la Ley de Régimen Local, y

3.º — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1969, se remitan copias de este expediente al Ilmo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales e Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por ser presupuestado no dotado con operación de crédito.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas, de que como Secretario, certifico. —

[Handwritten signatures and stamps]

Ilmo Sr. Jefe Provincial
Ilmo Sr. Delegado de Hacienda

cipal
expe-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
10 de Febrero de 1973.

ón del
cutido
reunde
a refor-
zación
suplemen-
semen-
ndo con
ya cuan-
do de

- Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Barñudas
Concejales
D. Julio A. Adesma Pacheco
D. Eugenio Pacheco Pérez
D. Nicolás López Lerma
D. Lucas Romero Egoa
D. Angel Sánchez Horno
D. Toruando Rivas Gil
D. Juan García Canellas
Secretario
D. Angel Sánchez Arauda

En la Haura del Duque, a diez de
Febrero de mil novecientas setenta y tres, sien-
do las veinte horas, se reunieron en la Sala
de Actas de este Ayuntamiento las señores
Alcalde y Concejales que al margen se ex-
presan con la asistencia del Secretario de la
Corporación con el fin de celebrar sesión ex-
traordinaria para la que habrían sido cite-
das.

Siendo la hora expresada de las
veinte, por el Sr. Presidente se abrió el acto
y de su orden yo el Secretario leí el acta
de la anterior que fue aprobada por una-

u de
al pu-
micio
u de
d con
la ley
sto en
f. se
Provinc-
e las
ieuda
se ope-
secretaria
o siendo
ificio.

PROYECTO DE NUE-
VA CONDUCCION
DE AGUAS. =

El Sr. Alcalde muestra a la Corporación, el proyecto
técnico formulado por encargo de la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos de esta provincia al Ingeniero de la Excmo
Diputación Provincial Don Cesar Vilo Ruiz, relativo a las
líneas de conducción de aguas potables a este pueblo, dividi-
do en dos fases, impartiendo la primera, la cantidad de
SEIS MILLONES DE PESETAS, con arreglo a lo siguiente finan-
ciación, que fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión
de 11 de Febrero de 1973 y por el Consejo de Ministros en
su reunión de fecha 31 de Abril de 1973: Subvención de la
Presidencia del Gobierno DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS; Sub-
vención de la Diputación Provincial UN MILLON QUINIENTAS
MIL PESETAS, y aportación del Ayuntamiento DOS MILLONES
CUATROCIENTAS MIL PESETAS, y la segunda por un importe
total de SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO
MIL PESETAS, sobre la que no ha recaído aún acuerdo de apro-
bación por el Consejo de Ministros ni la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos, impartiendo en total el proyecto de la día la
suma de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESE-
TAS, Documentas que estan sobre la mesa y que pone a dispo-
sición de todas las señores Concejales, después de amplia deliberación
sobre el particular, la Corporación por unanimidad, acordó:

[Handwritten signature]

PRIMERO. = Prestar su aprobación a las dos fases del proyecto técnico de conducción de aguas potables a este pueblo por un importe de DOCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

CONTR
ESPEC

SEGUNDO. = Que se exponga al público por quince días hábiles para oír reclamaciones.

TERCERO. = Que por la Secretaría-Intervención se comience inmediatamente a formular el correspondiente presupuesto extraordinario para atender al pago de la ejecución de las obras comprendidas en la primera fase y en su momento el correspondiente a la segunda.

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO SUB-COMARCAL SANITARIO. =

Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación el proyecto formulado por el Arquitecto D. Gerardo Ayala Hernández, de Badajoz, por encargo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de un edificio en este pueblo destinado a Centro Sub-Comarcial Sanitario y viviendas del Médico por un importe total de CUATRO MILLONES CINCO MIL PESETAS, sobre el que ya recajó acuerdo de este Ayuntamiento aprobado el plan Financiero en el que consta que dicho Centro se realizará con una subvención del Estado a través de Planes Provinciales, de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESETAS; una subvención de la Dirección General de Sanidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS y por último una aportación del Ayuntamiento de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESETAS. documentos que están sobre la mesa y que pone a disposición de todas las señoras Concejales. Después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad de la Corporación se acordó:

PRIMERO. = Prestar su aprobación al Proyecto y Presupuesto Técnico de la Obra de construcción de un Centro Sub-Comarcial Sanitario en este pueblo.

SEGUNDO. = Que se exponga al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

TERCERO. = Que no se haga gestión alguna sobre aprobación Superior por estar ya aprobado por la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos en su reunión de fecha 24 de Julio de 1972. y.

CUARTO. = Que por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se proceda con la mayor urgencia a formular

ases del
pueblo

TA Y

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES. =

ince día

e de co-

se pues-

de las

o el

Corpora-

ndo Aya-

sión

de un

arcial

total

recabo

ción

una sub-

de Mi-

la Dire-

4 MIL PE-

de UN

tan sobe-

res Cues-

er, por

cto y Pe-

ntro Sub-

ermino

una sube-

Comisión

se rem-

ión de es-

a formar

el correspondiente presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal.

Acto seguido, previa orden, de lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de construcción de un Centro Sub-Concejal Sanitario con la vivienda para el Médico y conducción de aguas potables a este pueblo, leyendo igualmente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de la Corporación después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

PRIMERO. = Que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Interventor, se proceda a formalizar el ante proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un Centro Sub-Concejal Sanitario y conducción de aguas potables a este pueblo, consiguiendo en el estado de gasto, además del importe de las obras técnicas, que asciende a la suma de TRECE, digo TRES MILLOMES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS, ochos VEINTE MIL PESETAS para atender a las gastos que originen en la formalización del contrato que ha de efectuarse ante el Banco de créditos local de España y el Ayuntamiento y otras gastos de la misma naturaleza, y otras DIEZ MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS como gratificaciones, de ellas, MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS para el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales y QUINCE MIL a distribuir proporcionalmente entre el Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. = Que el Ayuntamiento aparte para costear la aportación municipal de las mencionadas obras el superavit del último presupuesto ordinario liquidado que se deva a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESETAS.

TERCERO. = Imponer para que forme parte del Estado de Ingresos del presupuesto extraordinario de las citadas, de construcción de un Centro Sub-Concejal Sanitario y viviendas para el Médico y conducción de aguas potables a este pueblo, las Contribuciones Especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la ley de Régimen local, según establece el párrafo 3 de dicho artículo, y dentro de los límites que señala el

artículo 467, fijando su consecuencia, digo en su consecuencia, la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS equivalentes al cuarenta y cinco por ciento del incremento de valor que experimentan las fincas afectadas por las obras, imponiendo otro cuarenta y cinco por ciento al ejecutarse la segunda fase, con lo que resultan gravadas por Contribuciones Especiales las fincas afectadas, con el noventa por ciento del incremento de valor que experimentan. Que la obra de construcción de un Centro Sub. Comarcal Sanitario, no puede ser objeto de imposición de Contribuciones Especiales.

CUARTO. = Como quiera que las ingresos autorizadas por el artículo 695 de la Ley para cubrir los presupuestos extraordinarios, inducen la operación de crédito en defecto o insuficiencia de las demás recursos enumeradas en el mismo, concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, por un plazo de veinte años, a amortizar en diez y nueve anualidades por un importe de DOSEIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS cada uno, que resultan de aplicar a la cantidad total del préstamo, el interés del cinco y medio por ciento de interés y setenta y cinco centésimas por ciento de comisión.

QUINTO. = Que el Plan de ejecución de las obras es competencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos bajo cuyo control y dirección se realizaran las mismas.

SEXTO. = Establecer para la fijación de las cuotas de Contribuciones Especiales el noventa por ciento del incremento del valor que experimenten las fincas afectadas por las obras, fijando el cuarenta y cinco por ciento para la primera fase y el otro cuarenta y cinco por ciento para la segunda.

SEPTIMO. = No concertar la posibilidad de concesión de aplazamiento de pago de las Contribuciones Especiales que dependerán del ritmo que las obras lleven y de la situación económica del Ayuntamiento para anticipar las cuotas.

OCTAVO. = Que se expongan al público tanto el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales, como el acuerdo

al Banco de Crédito Local de España para la obtención del préstamo necesario para la ejecución de dichas obras, y
NOVENO. = NO constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, por no cubrirse mediante Contribuciones Especiales más de un tercio del coste total de las obras.

Y no siendo, digo habiendo, otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures and initials]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1973.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente

- D. Angel Gallego Bañuelas
- Concejales
- D. Julio A. Ledesma Padeco
- D. Eugenio Tadeo Diez
- D. Nicolas Lopez Lerma
- D. Angel Sanchez Arauda
- D. Toribio Rivas Gil
- D. Lucas Romero Egea
- D. Juan Garcia Camello

Secretario
D. Angel Sanchez Arauda

En Huesca del Duque, a dos de Marzo de mil novecientas setenta y tres, siendo las diecinueve horas, y constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas, con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por la lectura del dictamen anterior, que fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la ejecución de obras de un Centro Sub-Promarcial Sanitario y conducción de aguas potables al Municipio, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y desenvoltura.

Vistas las expresadas documentos; y, Resultando que discutido detenidamente y

señores
Asistentes
que
señores
Asistentes
de un
de un

autoriza
empresario
en defecto
en el
España
ACTAS NO
SETAS, por

nueve
ACTA Y
no, que
uno, el
Acta y

as obras
Técnicas
mas.

o cuotas
Incrementos
par las
la primer
la segun

la concesión
especiales
de la a-
las cu-

to el acuer-
de apelar

convenientemente dicho proyecto de presupuesto extraordinario encuéntrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo al montante de gastos a TRES MILLORES CUATROCIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS, y las ingresos en la misma cantidad.

D. N.
D. A.
D. T.
D. d.
D. A.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

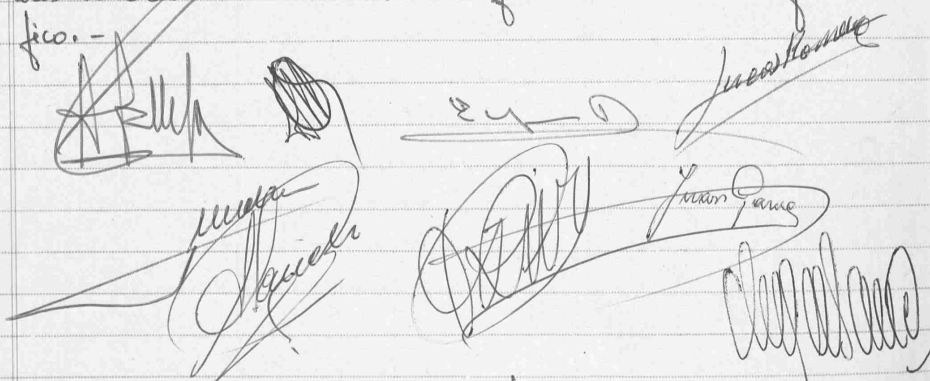
1.º - Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de construcción de un Centro Sub-Cooperacional Sanitario y captación de aguas potables, así como todas las documentas que le acompañan.

ORDE
BRE
LANT

2.º - Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, al referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de la Corporación, a las efedas prevenidas en la ley de Régimen local.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta las señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. -

ESCR
DISC
LAV.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 2 de Marzo de 1973.-

TELE
CHG.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente
D. Angel Gallego Bañuelos
Concejales
D. Julio A. de la Cruz Pacheco
D. Eugenio Pacheco Díez

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día dos de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con la

ordinario
las
de de
M HIL
isaca

- D. Nicolas Lopez Lerma
- D. Angel Sanchez Merino
- D. Fernando Rivas Gil
- D. Lucas Romero Egea

Secretario

D. Angel Sanchez Arauda

existencia del Senetario de la Corporacion, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citadas.

Abierta la sesion por la Presidencia, siendo la hora expresado, por la misma,

se dio cuenta de que habian justificado su ausencia los Concejales Dns. Redondo Camarero y Garcia Lo-mello, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Hacia
a Car.

de pre-
días
y cae-
cuenen-

ORDENANZA SO-
BRE VENTA AMBU-
LANTE Y PUESTOS.

Dada cuenta por integra lectura del proyecto de Ordenanzas reguladoras de la venta ambulante y de puestos publicos, redactadas por la Comisión Informativa municipal de Obras y Servicios Urbanos, ^{y de Faltas del 8 de Agosto} la Corporacion quedo enterada y con el voto en contra de Don Fernando Rivas Gil, que manifiesta deben ser dos dias las autorizadas para venta en puestos, acordó, con apoyo en el artículo 131 h) de la Ley de Régimen local, aprobar el aludido proyecto en las terminias en que aparece redactado, y que se prodiguen las demas trámites legales con vista a la ejecutoriedad de las citadas Ordenanzas.

alio, per
apuesto
venidos)

itar, el
acta

e certi-

ESCRITO DON FRANCISCO LOPEZ GALAN. =

A continuación se examina nuevamente el escrito de D. Francisco Lopez Galan oyendo el informe de la Comisión de Obras y Servicios, y

RESULTADO: Que por dicha Comisión se ha comprobado que dicho Sr. no necesita el agua del abastecimiento público para alimentar las piscinas que posee en la finca para la que la solicita.

Se acuerda por unanimidad autorizar el seguro de solicitado.



TELEFONO PELO-
CHE. =

Se da cuenta de escrito recibido de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 17 de Enero del año actual por el que propone al Ayuntamiento el cambio del actual Centro Telefonico del poblado de Pelode por un telefono público contratado a nombre del Ayuntamiento, y

RESULTADO: Que teniendo en cuenta las gastos que la instalación del Centro Telefonico de Pelode le supuso al Ayuntamiento, que no escatino medidas para conseguir tan importante mejora para las vecinas de dicho barrio.

RESULTADO: Que consta a este Ayuntamiento

del de-
ia das
y des,
de sti
& Conce-
con la

que son varias las viviendas de dicho poblado que tienen solicitada la instalación del teléfono en su domicilio.

BUCU
LES.

RESULTANDO: Que la supresión de dicho Centro Telefónico perjudica notablemente a las cuatrocientas cincuenta habitables de dicho poblado, que prácticamente se quedarían con la modificación propuesta, sin tan importante y necesario servicio.

La Corporación por unanimidad se niega a dar su conformidad al proyecto de la Compañía Telefónica Nacional de España de suprimir el Centro Telefónico de Pelache y por tanto a que se instale un teléfono público en dicho poblado a nombre del Ayuntamiento.

SUBVENCIÓN EMPLEO
COMUNITARIO. =

Por la Presidencia se da cuenta de la concesión a la Mutualidad local de Previsión Social Agraria de una subvención de SETECIENTAS MIL PESETAS. para invertir en trabajos que beneficien al Municipio, y que por las gestiones realizadas ante el Presidente de dicha Comisión se ha acordado emplear una parte de esta subvención en pavimentación de vías públicas urbanas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar a dicha Comisión para realizar los días en las calles de este pueblo, nombrando una Comisión compuesta por los Sres. Concejales Don Fernando Rivas Gil y Don Eugenio Padeco Díez para que representen al Ayuntamiento en la ejecución de dichas obras.

ACOMETIDAS AGUAS
DON APOLOONIO BERDEJO. =

Se examina escrito del vecino de esta villa Don Apolonio Berdejo que solicita autorización para acceder al servicio de aguas a su domicilio, acordándose por unanimidad concederle dicha autorización.

D. A

ACOMETIDAS AGUAS
D. LUCAS ROMERO FIGUEROA. =

Iguualmente se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud de Don Lucas Romero Figa para efectuar el enganche de agua corriente en su cerca de Poderoso.

D. J

D.

D.

TELEFONO DE LA ESPERANZA.
PERAMZA. =

El Sr. Presidente da cuenta de la campaña que se está realizando en pro de la campaña digno de las telefonas de la Esperanza. La Corporación acuerda por unanimidad adherirse a dicha campaña colaborando en cuanto le sea posible, así como hacer un donativo de CINCUENTA PESETAS.

D.

D.

D.

D. V

PROYECTO DE CONTRIBUCIÓN.

La Presidencia expone la necesidad de efectuar

reunio. Centro las cu. ente se ine por. a a telefo- fónico público cesión de una en tra- estiones ha pavimen- da de las ca- sta per ceje- unto en a por ue br d or ma- acceder iar el oso. xia que las te- unan- cuanto ENTAS ctuar

CONVOCACIONES ESPECIALES.

una relación de todas las fincas urbanas del pueblo, en la que consten la valoración de las mismas, así como su propietario, a efectos de señalar a estas las cuotas correspondientes por Contribuciones Especiales para las obras de conducción de aguas a este pueblo, acordándose por unanimidad designar al Maestro Albañil D. Audis Muñoz Ventas para que con la ayuda de personal de este Ayuntamiento se proceda a la confección de dicha relación, pagando a este Sr. el jornal que disfrutara las de su clase, por cada día que invierta en el mencionado trabajo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas, de que como Secretario, certifico. - Entre líneas "y de Salubridad y Abastos". Val.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Marzo de 1973.

- Señores Asistentes
- Alcalde
- D. Angel Gallego Bañuelos
- Concejales
- D. J. Antonio de la Cruz Padeco
 - D. Eugenio Padeco Pérez
 - D. Juan García Lamello
 - D. Lucas Romero Egea
 - D. Nicolas López Lermud
 - D. Angel Sánchez Morino
- Secretario
- D. Angel Sánchez Aranda

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Henera del Duque, siendo las diez horas del día ocho de Marzo de mil novecientas setenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelos, con la asistencia de las Sres. Concejales anotadas al margen y actuando de Secretario el infrascrito que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es el de proceder de forma legal a la designación de un Comprovisario de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes representando de los Ayuntamientos de la Provincia y que se celebrará el día dieciocho del actual ante la Junta Provincial del Censo constituida en Mesa en el local que se señale al efecto.

Seguidamente se procedió de forma secreta y por medio de papeletas que se entregaron a las Sres. asistentes, para que con la mayor claridad manifiesten el nombre del Sr. Alcalde o Concejales que elijan para que actúe de Comprovisario.

Tras depositarse en la urna por cada uno de las Sres. asistentes el acto correspondiente papeletas, se procede por la Presidencia al cómputo que muestra las siguientes resultados.

Número de Votantes. SIETE

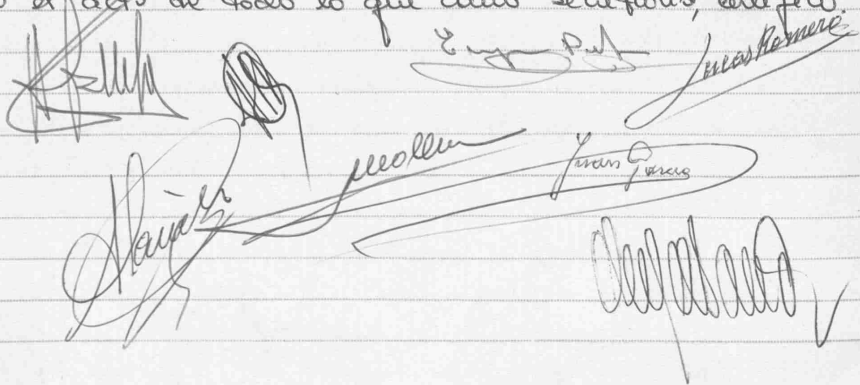
Número de Votos obtenidos por cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

Don EUGENIO PACHECO DIEZ. SIETE VOTOS.

Papeletas en blanco. NINGUNA.

En su consecuencia se proclama Comprovisario para la elección de Procuradores en Cortes, representantes de los Ayuntamientos de esta provincia de Badajoz a D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levanta la presente lista y llamada conforme par las Sres. asistentes, es firmada seguidamente por las mismas con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto de todo lo que como Secretario, certifico.



Don
Don
Don
Don
Don
Don

EXPE
HABI
SUP
CREO

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el
día 29 de Marzo de 1973.-

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Angel Gallego Bañuelas

Tenientes de Alcalde

Don Julio A. de la Cruz Padua

Don Eugenio Padua Díez

Concejales

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Fernando Rivas Gil

Don Lucas Romero Egea

Don Juan García Camello

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Huelva del Duque, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan con la asistencia del Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habrían sido citados.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo la hora expresada por la misma, se dio cuenta de que habrían justificado su ausencia los señores López de la Cruz y Sánchez Melino, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE
HABILITACION Y
SUPLEMENTO DE
CREDITOS. =

Viso el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del adiante de otros capítulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Memoria-Propuesta redactada por el Sr. Secretario-Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con las suplementas y habilitaciones propuestas sin que por ello queden indotadas las servicios a que afectan,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrada conforme con las servicios que vienen a cargo de la Comisión Municipal, se acordó por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dichas propuestas que consta en el expediente y cuya cuantía es de SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS de suplementos de créditos y UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS PESETAS de habilitaciones de créditos.

HANC
DE H.

SEGUNDO. - Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial conforme lo prevenido en el artículo 691 de la ley de Régimen local.

TERCERO. - Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 48 de 23 de Julio de 1966, se remitan copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

APROVECHAMIENTO
DE PASTOS DE HESIA
BOYAL. =

La Presidencia dió cuenta de la comunicación de la cooperativa "Casalación", sugiriendo a este Ayuntamiento se separasen terrenos de la Huesía Boyal, propiedad del vecino, para que sean aprovechadas las pastas únicamente por ganado vacuno de la propiedad de las vecinas del Municipio que lo soliciten del Ayuntamiento, sugiriendo que, verbalmente, se ha hecho también por numerosas vecinas interesadas, por constituir a juicio de las mismas y de la Corporación, un beneficio social para el pueblo y una considerable mejora para la Hacienda local.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda segregarse de la Huesía Boyal, todo el terreno al Norte de la cabecera de Pelodé, para que sea aprovechado exclusivamente con ganado vacuno por todas las vecinas de este Municipio que lo soliciten del Ayuntamiento.

Asimismo, se acuerda por unanimidad fijar el precio anual del aprovechamiento de pastos en la Huesía Boyal de la cuantía de OCHOCIENTAS PESETAS por cabeza de ganado lanar y cabrío y DOS MIL PESETAS por cabeza de gana-

do vacuo, siendo el aprovechamiento mínimo de sus meses para el ganado lanar y cabío y de un año cuando se trate de ganado vacuno.

MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS. =

Par el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la reunión habida hoy 10 día veintinueve de Marzo último en la localidad de Talarubias con asistencia de buen número de señores Alcaldes de Ayuntamientos, cuyos Términos Municipales, están influenciadas por las lagas de García de Sala, Orellana, Lijare y Zújar.

Tuvo por objeto dicha reunión, convocada para cambiar unas primeras impresiones y puestas de vistas sobre el posible fomento del turismo en referidas lagas del Guadiana, tan pródigos en atractivos naturales para estas fines, y de las iniciativas que las Corporaciones locales podrían adoptar en este aspecto de la acción Administrativa, entendiéndose pronto el tema sobre la posibilidad y conveniencia de llegar a constituir por las Municipios entre sí, en coordinación de esfuerzos, una Mancomunidad que tuviera como fines específicos la construcción y explotación en cualquiera de las farmos autorizadas por las leyes, de hoteles, paradores y residencias en su más amplio sentido, con sus servicios complementarios en la medida que las posibilidades naturales brinden, tales como piscinas, playas, deportes náuticos, campos de atracción estas de pesca, caza etc., para fomento del turismo.

Acordada en principio con unánime acuerdo en una toda reunión la sugerencia formulada, es llegado el momento de que este Ayuntamiento se pronuncie formalmente, en un sentido o al otro, sobre tan interesante tema, adoptando al efecto las oportunas acuerdos.

Concluido el debate al asunto, y después de muy amplia discusión e intercambio de criterios y aclaraciones, se acuerda por unanimidad se lleve a cabo la constitución de la proyectada Mancomunidad a las fines dichos, con integración en ella de este Municipio, de siguiendo al señor Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas, para que en representación de este Ayuntamiento forme parte de la Comisión que haya de redactar los Estatutos de la Mancomunidad y las Ordenanzas para su aplicación; y que se dé traslado literal fehaciente de este acuerdo a la Comi.

sión actualmente en funciones para que, en su momento oportuno, inicie las pertinentes trámites.

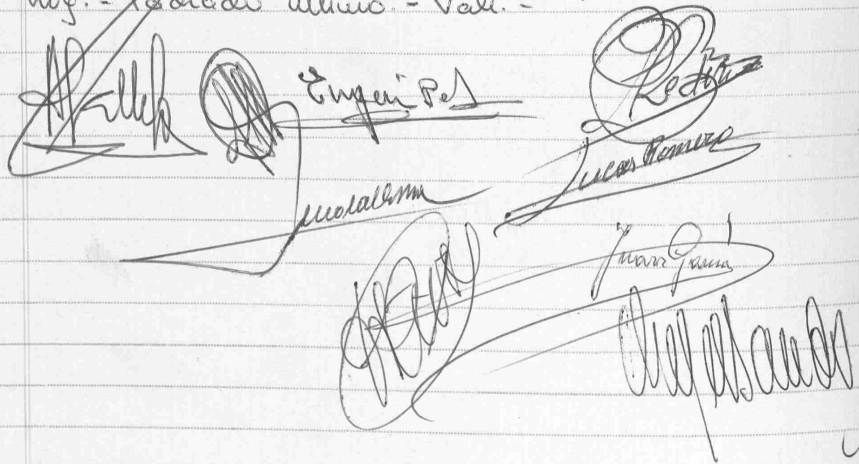
CONTRATACION APRO-
VECHAMIENTO COR.
CHO MONTE LOS CHO
POS. =

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de suito número 2.023 de Marzo del F.C.O.N.A. para el que autoriza a este Ayuntamiento para que proceda al aprovechamiento de cardos en el Monte "LOS CHOPOS" según el pliego de condiciones que adjunta y que también fue leído a la Corporación, que acuerda por unanimidad, aprobar dicho pliego y que con arreglo al mismo se publique anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la exposición al público del pliego y la celebración de la subasta con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, añadiendo a dicho pliego únicamente la obligación de efectuar el pago dentro del periodo de aprovechamiento, constituir la fianza del cinco por ciento que será obligatoria para tomar parte en la subasta, valiendo la misma ^{para} fianza definitiva.

RATIFICACION SE-
SION PERMANENTE.

Seguidamente se da lectura del acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 28 del actual, acordándose por unanimidad ratificar el contenido de la misma.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico. - Sobre raspado hoy. - Redibido último. - Vali. -



D. Au
D. Se
D. Cu
D. Ju
D. Ni
D. de
D. Pa
D. Au
D. To
D. Au
OPER
TESO

mentos
depro-
N.º por
proce-
OS CHO-
y que
si uba-
al
de la
y la
de
do a
r el
restituir
ria pe-
para fan-
la se-
del
cont-
catoria
las vein-
pado

Diligencia Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día 27 no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.
Hoyera del Duque 30 de Marzo de 1973. - Sobre raspado 27. Vale. - Sobre raspado 30. Vale

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de Abril de 1973. -

- Señores Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Angel Gallego Bañuelos
- Concejales
- D. Julio A. Ledesma Pacheco
- D. Eugenio Pacheco Díez
- D. Juan Garcia Camello
- D. Nicolás Lopez Terma
- D. Lucas Romero Egea
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Angel Sanchez Merino
- D. Fernando Rivas Gil
- Secretario
- D. Angel Sanchez Azanda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día diez y seis de Abril de mil novecientas setenta y tres, reunidas en la Sala de Actas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del mismo D. Angel Gallego Bañuelos, los señores Concejales anotados al margen, que habian sido citados para ello, se procede a celebrar sesión extraordinaria con el siguiente resultado:

De orden de la Presidencia y por el Secretario, lee el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

OPERACION DE TESORERIA. =

El Sr. Presidente da cuenta de que hoy día diez y seis viene el préstamo que en carácter de operación de tesorería tiene concertado este Ayuntamiento con el Banco Hispano Americano por un importe de NOVECIENTAS MIL SETENTA Y CINCO pesetas, como consecuencia del acuerdo del Pleno de 15 de Enero de 1973, pero como quiera que la amortización de este préstamo, deja al Ayuntamiento totalmente desprovisto de fondos para seguir manteniendo los servicios que están a su cargo, por el retraso sufrido en el cobro de las Contribuciones Especiales, siendo por otra parte previsible el que en fecha próxima haya que hacer

fuerte al pago de la cuarta certificación de obras de saneamiento del Arroyo del Paso y pavimentación de varias calles, procede hacer uso de la facultad que al mismo le concede los artículos 782 y 783 de la Ley de Régimen local concertarlo una operación de crédito con el Banco Hispano de esta Plaza por un importe de NOVENTA MIL PESETAS, cantidad que no excede de la sexta parte del presupuesto ordinario y con la obligación de amortizarla con cargo al mismo presupuesto para cubrir el déficit momentáneo de la caja. En vista de ello y tras deliberar la Corporación por unanimidad acordó:

PLAZA
DE LA
URB

PRIMERO: Poner en circulación una letra por importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS que deberán ser cubiertas por el presupuesto vigente a favor del Banco Hispano Americano de esta Plaza.

SEGUNDO: Designar para la firma de dicha letra al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Angel Gallego Bañuelos, y

TERCERO: Expedir y emitir certificación de este acuerdo al Sr. Director del Banco Hispano Americano de esta Plaza.

PLAZA AUXILIAR
ADMINISTRATIVO. =

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de una Plaza de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición libre, en el que consta la conformidad de la Junta Calificadora de Aspirantes a Dotinas Civiles, según escrito número 686 de 11 de Abril que al mismo se une.

Vistas las bases propuestas y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente en funciones de Gobernación, la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Proceder a la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre de la plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo sueldo corresponde al mismo.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente en funciones de la de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración

local de 24 de Junio de 1953.

TERCERO: Se designa al funcionario O. Fernando López Benítez para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse, caso de que no recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

CUARTO: Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estas acuerdos.

PLAZA DE CABO DE LA GUARDIA URBANA. =

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por selección entre las funcionarias que desempeñan en la actualidad con carácter de propietarias, el cargo de Guardia Urbana y vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente en funciones de la de Gobernación, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Convocar examen de selección para cubrir en propiedad la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento de entre los Gordias Urbanos que actualmente desempeñan el cargo en propiedad en este Municipio,

SEGUNDO: Que se comuniquen este acuerdo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Opositores Civiles recabando su conformidad.

TERCERO: Aprobar las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente en funciones de la de Gobernación con sujeción al Reglamento de Funcionarias de Administración local.

CUARTO: Se faculta a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estas acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.

Juan Gans *[Signature]* *[Signature]*

de Sa-
varias
suno le
gimen
ulo His-
1 Min
ante del
te sala
deficit
deliberar
aci par
ser en-
sano
dicha de
Don Au-
a de es-
ricano
vestruje
de Au-
e. en el
cadra
imero
unidad
unciones
Guordas
piedad,
car ad-
ntamien-
u de la
vacante
al
e 1.952
ación

Diligencia: Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.

Henera del Duque 24 de Abril de 1973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de Mayo de 1973. -

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Tenientes de Alcalde

D. Julio A. Iglesias Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Juan García Camello

D. Nicolás López Lerma

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Herino

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Henera del Duque a cuatro de Mayo de mil novecientas setenta y tres, siendo las veintuna horas, señaladas en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la Sala de Actas del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, como así se realizó bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, y la asistencia de los Sres. Concejales designadas al margen.

De orden de la Presidencia se dió lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, asimismo manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejil Sr. Rivas, y seguidamente se procede a tratar de todas las puntas comprendidas en el orden del día, dando el siguiente resultado:

EMPRÉSTITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. = Abierta deliberación en presencia del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Henera del Duque (Badajoz) y el Banco de Crédito local de España, por un importe de pesetas DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha

espedien-
: Alcal-

par

na del
l no-
s veia-
ocato-
to Pl-
ctas
r sesión
ó bajo
Agel
de las
) mar-

cia a
bario del
mani-
o su
e proce-
el á.

delibera-
uno en
de He-
to local
NES SEIS-
ROCHO,
pedia

1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4.) debidamente adoptado a la legislación y disposiciones posteriores presentado por el Banco de Crédito Local de España. Por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. Angel Sánchez Arauda, en cumplimiento del artículo 783 de la L. R. J. y 159 y siguientes del R. F. 30 de Mayo de 1952, tiene el honor de exponer: Que estima correcto el proyecto de contrato de préstamo en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería, que figura como anexo a dicho contrato siendo pertinente, y conveniente a los intereses de este Ayuntamiento la aprobación tanto del contrato de préstamo como el convenio adicional de Tesorería que figura como anexo al mencionado contrato de préstamo. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad aprobó el citado proyecto.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE PESETAS 2.697.698, SEGUN EL CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1945 (B.O. DEL ESTADO DEL 4) DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Banco de crédito local de España otorga un crédito al Ayuntamiento de Herrera del Duque, de la provincia de Badajoz, por un importe de 2.697.698 pesetas con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario y para ejecución de la primera fase de las obras de construcción de una conducción de aguas potables desde Castilblanco, y gastos de la operación.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse para las fines y hasta el lími-

le señalado en la estipulación anterior, incluidas las gastos de escritura pública que se requieran por el contrato de esta operación, intereses y emisión, en su caso.

TERCERO. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará las anticipos que el Banco haga a la Corporación con cargo a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán las salidas deudoras de esta cuenta será del 5.50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; no obstante el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre las salidas deudoras de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formulará este contrato.

La Comisión queda fijada en el 0.75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total imputable de dicho crédito.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" continuará, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en las terminas de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación. La deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde

Presidente, con la toma de razón de las Seres. Intelectual y Populares, debiendo ocuparse en cada caso, la certificación de dichas que expida al Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 21 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para asegurarse de que la inversión de las fondas enviadas se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las dichas.

QUINTA.— Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, al saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Huelva del Duque a favor del Banco de Crédito local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años a partir del vencimiento de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA.— En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a

metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amartización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amartización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amartización, con sujeción al estado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las saldas deudoras de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amartización, respecto del 5.50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre las saldas de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractante, si no estuviera edificarse con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amartización anticipada, la petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amartización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de las cláusulas primera y segunda de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que las comisiones o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el

cuando de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Herrera del Duque por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial las ingresos que produzcan las reasas siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 21-7-72 ampliado con:

b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Con referencia a estas reasas, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a las reasas citadas y a las demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de las reasas mencionadas. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y del ya formalizado o que se formalicen en la afectación su garantía de las

recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Herrera del Duque no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de las recursos antes indicadas, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. — Las recursos especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las variaciones establecidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDÉCIMA. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidas todas las plazas y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de las plazas mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas las gastos ocasionadas y las primas de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODÉCIMA. — El Banco tendrá en todo mo-

mento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que diere al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y derivar del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la A.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en las primeras cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Tandas, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, a creditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de las recaudas especialmente afectas al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyas datas se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de las ingresos efectivas durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de las recaudas afectadas en

garantía especial y de las conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todas las cosas que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a las cosas dadas en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que estén le perjudiquen. Dichas acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desistidos las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las cosas, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses subrealarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas las demás gastos ocasionadas por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1.971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en las Estatutas del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo R. 817 General, R. 140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en las anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las cosas que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de las pliegos la fianza correspon-

dicente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA. - NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante, el Banco) al Ayuntamiento de Huesca del Duque (en adelante, la Corporación), y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las múltiples obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación encarga un servicio de Tesorería con el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se establecen en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1955, B.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

SEGUNDA. - Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedente de:

- a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- b) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Dichas reasuras afectadas en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De las fondas ingresadas podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritas por el Depositario y el Interventor.

tar, con el visto bueno del Sr. Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

También se adeudará en dicha cuenta las vencimientos correspondientes al contrato formalizado en escritura pública de 21 de julio de 1.972.

CUARTA. - Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará, con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la depositaria, procedentes de las recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

QUINTA. - Las disposiciones de fondeo, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrimiento máximo que se fijará por el Banco dentro de los límites y según las cosas que se señalan en el apartado b) del citado artículo 783 de la Ley de Régimen Local. Los órdenes en descubrimiento deberán cursarse con el preaviso que establece con el Banco, que no será superior a cinco días.

SEXTA. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 5.50 por 100 anual, sobre las saldas deudoras, sin perjuicio de la comisión que sobre el importe total del crédito pudiera establecer el Banco.

SEPTIMA. - En el caso de que existiera descubrimiento en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubrimiento en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, o cuyo fin no podrá disipar de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin presentar descubrimiento.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere

saldado el predecrito descubierto en su totalidad, con las recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de las cuentas citadas, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otras recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en las términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de las vencimientos por dozava parte, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

OCTAVA. - La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses.

En el caso previsto de suspensión de crédito, también cesará la Corporación en la facultad de disponer de las faudas ingresadas; pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar el ingreso de faudas hasta el primer día del año siguiente.

NOVENA. - Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de crédito en la ciudad de Herrera del Duque que le representará en la recogida y entrega de faudas, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentadas, digo, presentes estipulaciones.

DÉCIMA. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamos precedentes.

UNDÉCIMA. - Para la debida comprobación y orden

del servicio, las fondas que se recauden por la Corporación se entregarán al Banco mediante factura triplicada en la cual se detallarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

En perjuicio de que la Corporación pueda efectuar las ingresos diariamente, será obligado realizarlos el primer día hábil de cada semana, respecto de las ingresos recaudadas en la inmediata anterior; y cuando no las hubiere se entregarán factura negativas.

DUO DECIMA. - El saldo que quedare de la cuenta de Tesorería, devengará el interés que se conveniere, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

DECIMO TERCERA. - Son de aplicación a este convenio adicional, las sanciones previstas en las cláusulas décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta del contrato principal.

RECTIFICACION EN OTAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES. = Seguidamente, se da cuenta de la pretensión de las vecinas Don Antonio Gómez Morino, Doña Felisa González Muñoz y Don Valentín Barba Díaz-Jorge, de que se les modifique la cuota que se les ha asignado por Contribuciones, alquando estar mal efectuada la medida de sus fachadas. Quivadas funcionarios de este Ayuntamiento para comprobar la veracidad de las alegaciones, y comprobadas ser ciertas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda fijar a Don Antonio Gómez Morino la cantidad de 6.240 pesetas correspondientes a 10 metros; a Doña Felisa González Muñoz la cantidad de 11.782 pesetas correspondientes a 15'50 metros y a Doña, digo Don Valentín Barba Díaz-Jorge la cantidad de 3.400 pesetas correspondientes a 5'45 metros.

ORDENANZAS VENTA AMBULANTE Y PUESTOS PUBLICOS. = Visto el expediente de Ordenanzas de Venta ambulante y en puestos públicos al que se ha dado la tramitación prescrita en los artículos 108 a 110 de la ley de Régimen local, cuya copia cuyo texto no se ha presentado reclamación alguna; y

CONSIDERANDO que con arreglo al artículo 121 b) de la precitada Ley de Régimen Local es facultad del Pleno Municipal la aprobación de ordenanzas de todo género; con el voto del Concejal García Camello de que deban ser dos las días permitidos para venta, se acordó:

1º.- Aprobar y reducir a texto definitivo el proyecto de Ordenanzas de Venta Ambulante y de Puestos Públicos en este término municipal.

2º.- Que se obtengan tres copias certificadas de dicho texto, una para archivo, otra para envío al Gobierno Civil y un tercero para original de imprenta, una vez cumplido el trámite del supervisado por el Gobierno Civil según el artículo 110 de la repetida Ley de Régimen Local.

RECIBOS AGUAS. = Por la Presidencia se da cuenta del problema a resolver sobre recibos de aguas, que bien por averías de los contadores, bien por haber efectuado defectuosamente las lecturas presentaban unas consumas elevadísimas. La Corporación por unanimidad, acordó facultar a la Comisión Permanente para que adopte la solución más conveniente.

REVISION URBANA. = Seguidamente se da cuenta del asunto que tiene pendiente este Ayuntamiento sobre Revisión de la Contribución Urbana, acordándose por unanimidad facultar a la Comisión Permanente para que adopte el acuerdo pertinente.

FALLECIMIENTO D^{ña}. CARMEN MARTINEZ LEDESMA. = Por la Presidencia, se manifiesta que como es sabido por todas las Señores Concejales el día 19 del pasado mes de Abril, falleció en esta villa D^{ña} Carmen Martínez Ledesma, esposa del Concejal de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez Morino. La Corporación lamentando tan infortunado suceso, acuerda por unanimidad:

1º.- Que conste en acta la condolencia de la Corporación en Pleno y funcionarios de la misma.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se celebre una Misa en sufragio del alma de D^{ña} Carmen Martínez Ledesma, así como para que libe las cantidades precisas para el pago de estas acts, así como la inserción de una esquela mortuoria en el periódico Hoy de

esta provincia.

SOLICITUD VECINO ANTONIO CALLE. = Se estudia a continuación solicitud del vecino D. Antonio Calle para edocar mesas en la vía pública. La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Comisión Permanente para que tome el acuerdo que proceda.

ESTADO DE CUENTAS FONDO DE MEJORA DE MONTES. = Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación el estado de Cuentas referentes al Fondo de Mejoras del Monte número 9 "Las Navas y Puerto del Lobo para "Alá", del Ayuntamiento de Huelva del Duque que presenta el siguiente resultado:

<u>Movimiento del Fondo de Mejoras en 1972</u>	
Saldo deudor del Fondo de Mejoras el 31	
12-71.....	- 1.181,55
Gastos durante 1972.....	47.358,00
Suma.....	<u>46.170,45</u>
Gastos realizadas en 1972.....	46.318,00
Saldo deudor al 31-12-72 para años sucesivos.....	- 147,55
<u>Gastos realizadas en 1972</u>	
Conservación de vías de saca en 5.5 Km.	
Jornales.....	37.125,00
Seguro de Accidentes.....	2.330,00
Dirección.....	2.228,00
10% del importe de la cantidad ingresada para conservación y funcionamiento de las Servicias Forestales y Comisión Provincial de Montes.....	4.735,00
<u>Total gastos realizadas en 1972</u>	
	<u>46.318,00</u>

Una vez examinado por la Corporación el estado de Cuentas precedente, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. = Dada cuenta de los estatutos redactados por la Comisión Intermunicipal correspondiente por las que ha de regirse la Mancomunidad Intermunicipal de Promoción Turística de los Lagos del Guadiana, y

CONSIDERANDO: Que previene ampliamente el funcionamiento de la Mancomunidad, y su texto, en las excepciones de que el artículo 2º debe modificarse en el sentido de que en lugar de decir: "Artículo 2º: La citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad intermunicipal de promoción turística de las Lagos del Guadiana", y su capitalidad radicará en el Municipio de Talamubias, con sede y lugar de reuniones en el pollado de Puerto Peño" deberá decir: "Artículo 2º: La Citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad INTERMUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA", y su capitalidad, sede y lugar de reuniones, radicará en el Pollado de Puerto Peño, término Municipal de Talamubias. El párrafo segundo del artículo 3º que dice: La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente y las dos Vicepresidentes de la Comisión Gestora y seis vocales designadas por el Presidente de entre las vocales votas y electos", debe decir: "La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente, las Vicepresidentes y un número de vocales designadas por el Presidente, hasta completar la tercera parte del total de las miembros de la Comisión Gestora". el artículo 8º que dice: "Las servicios administrativas de la Mancomunidad estarán a cargo de un Secretario-Interventor perteneciente a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarías de Administración local, que será elegido por la Comisión Gestora", le parece a esta Corporación innecesario, ya que debería haberse redactado de acuerdo con lo que dispone el artículo 64. 3. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice: "El cargo de Secretario o Secretarías-Contador, así como los de Interventor y Depositario de Fondos, si existieren, habrán de ser ejercidas por funcionarios de las respectivas Cuerpas Nacionales" pues de esta forma la Comisión Gestora podrá elegir el Secretario, Interventor o Depositario, que podrá ser el del Ayuntamiento de la capitalidad como señala el artículo 130 del Reglamento de Funcionarios, disponiendo igualmente el 134 que la categoría del la Secretaría de Mancomunidades que no se acumula a la de la capitalidad tendrá la categoría de la misma. Pudiendo de esta forma desempeñar dicho cargo cualquier Secretario

lici-
la
d
uer-
Pre-
re-
was
ura

1,55

18,00

0,45

8,00

7,55

25,00

30,00

38,00

35,00

318,00

ou el

cardó

ISTICA

das

las que

Promo-

de los pueblos que integran la Mancomunidad, y en la otra farola siempre serán Secretarías exclusivamente para ella, ya que en la Mancomunidad no existe ninguna Secretaría de 1.º con el aumento de gastos para la Mancomunidad que esto representa.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar las Estatutas redactadas por la Comisión intermunicipal por las que ha de regirse la "MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS LAGOS DE GUADIANA," con las modificaciones en su texto de que donde dice: "Artículo 3.º.- La citada Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Intermunicipal de Promoción Turística de los Lagos del Guadiana" y su capitalidad radicará en el Municipio de Talavera, con sede y lugar de reuniones en el poblado de Puerto Peña" deberá decir: "Artículo 3.º.- La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Intermunicipal de Promoción Turística de los Lagos del Guadiana", y su capitalidad, sede y lugar de reuniones, radicará en el Poblado de Puerto Peña, término municipal de Talavera" y donde dice: "La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente, los Vicepresidentes de la Comisión Gestora y seis vocales designadas por el Presidente de entre las vocales natos y electivos", deberá decir: "La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente, los Vocales, digo, los Vicepresidentes, y un número de vocales designadas por el Presidente hasta completar la tercera parte del total de las miembros de la Comisión Gestora".

FIESTAS DE AGOSTO.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe remitido por la Comisión de Fiestas en cuanto se refiere al traslado de las Fiestas Locales, refundiendo las dos ferias que en la actualidad se celebran en Mayo y Septiembre en una sola que se celebrará los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis de Agosto. La Corporación por unanimidad acuerda repetir las dos ferias citadas y declarar fiestas locales los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis de Agosto de cada año.

Y no siendo otro el objeto de la convocación

toria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos, de que conste Secretario, Rubén. - Después de aprobada esta acta y ante de su firma, se modifica la redacción del acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la promoción turística de los Lagos del Guadiana, que queda redactado en la siguiente forma:

APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. -

Convenido a la sesión Don Angel Gallego Bañuelos alcalde que lo Preside, Don Julio Antonio Ledesma Padro y Don Eugenio Padro Diez, Don Juan Garcia Ramello, Don Nicolás López Jernua, Don Lucas Romero Egea, Don Primitivo Redondo Caronero, Don Angel Sánchez Merino, asistidos de mi el Secretario Don Angel Sánchez Aranda.

Excusau su asistencia Don Fernando Rivas Gil, por lo que se cumple el requisito del "quorum" establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las distintas reuniones celebradas por el mismo con las representantes de las Ayuntamientos interesados en integrarse en la Mancomunidad de Municipios para la promoción turística de los Lagos del Guadiana, al objeto de redactar los Estatutos para los que ha de regirse citada Mancomunidad, cuyas trabas han sido ultimadas y se presentan a la Corporación para su aprobación si así lo estimara oportuno.

Seguidamente se da lectura al contenido íntegro de referidos Estatutos y se abre coloquio ante las asistentes, comentando diversas artículos de su texto.

Por diversos Concejales se solicitan aclaraciones que son resueltas a satisfacción por el Sr. Alcalde.

Considerando debatido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad aprobar y ratificar los Estatutos que se transcriben a continuación de la Mancomunidad Turística de los Lagos del Guadiana, redactado por la Comisión nombrada con tal objeto, facultando al Sr. Alcalde para llevar a efectos este acuerdo.

Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de los Municipios de la provincia de Badajoz, Talarrubias Puella de Alcocer, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela

Orellana la Vieja, Siruela, Valdecaballeros, Herrera del Duque, Truelahada de las Hiertas, Helechosa de las Hiertas y Castilblanco, para la promoción turística de los Lagos del Guadiana

Normas constitucionales de carácter general. =

Artículo 1.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Régimen local y 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se constituye una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria entre las Municipios de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Navalvillas de Pera, Orellana la Vieja, Siruela, Valdecaballeros, Truelahada de las Hiertas, Helechosa de las Hiertas, y Castilblanco, y las Entidades locales que se incorporen en lo sucesivo, en las condiciones establecidas en estas Estatutas, para las fines que en las mismas se establecen.

Artículo 2.º - La citada Mancomunidad se denominará "MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA", y su capitalidad con sede y lugar de reuniones, radicará en el Poblado de Puerto Peña, término Municipal de Talarrubias.

Artículo 3.º - La Comisión Gestora de la Mancomunidad estará constituida por los Alcaldes de las Municipios que la integran, como vocales vocales, y un Alcalde por cada Ayuntamiento, designadas éstas por las respectivas Corporaciones, como vocales electivos.

La Comisión Permanente, estará constituida por el Presidente, un Vicepresidente 1.º un Vicepresidente 2.º y un número de vocales designadas por el Presidente, hasta completar la tercera parte del total de las miembros de la Comisión Gestora.

Con el carácter de Asesores formarán parte también de la Comisión Gestora y Comisión Permanente con voz pero sin voto, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, el Delegado Provincial de ICONA y el Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o las funcionarios en quien estas deleguen.

Artículo 4.º - Será Presidente de la Comisión Gestora el vocal nato que sea elegido por la misma votación secreta y por mayoría absoluta de votos.

Artículo 5.º - Los Vicepresidentes serán designados también de entre los vocales natos por el mismo sistema de elección.

Sustituirán al Presidente por su orden y en las casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad y demás en que reglamentariamente proceda, y tendrá las mismas facultades que éste durante el tiempo que dure la sustitución.

Artículo 6.º - Las Cambias de componentes de la Comisión Gestora, por ese del cargo electivo de la respectivas Corporación, serán cubiertas mediante sustitución, por las designaciones que al efecto las Corporaciones interesadas acuerden.

Las componentes natos de aquella serán sustituidas en igual supuesto, por las que ocupen en la respectiva Corporación igual cargo que el sustituido.

Las designaciones que alteren la composición de la Comisión Gestora deberán ser comunicadas al Presidente de la misma tan pronto se produzcan las causas, que den lugar a ellas.

Artículo 7.º - El mandato del Presidente y de los Vicepresidentes durará tres años, siendo reelegibles.

Artículo 8.º - Las servicios administrativas de la H. Comunidad estarán a cargo de un Secretario-Interventor perteneciente a la 1.ª Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarías de Administración Local, que será elegido por la Comisión Gestora.

Cualquier otro personal administrativo o técnico o de cualquier otro carácter que la H. Comunidad precise para el cumplimiento de sus fines, será designado por la Comisión Gestora de entre los funcionarios de plantilla de las Corporaciones mancomunadas, o conforme a contenido en anexo a las normas de contratación administrativas, según las cases.

De las fines de la H. Comunidad.

Artículo 9.º - El fin primordial de la H. Comunidad es la promoción jurídica de los lagos del

Guadiana, teniendo por objeto aunar las esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones mancomunadas para el mejor cumplimiento de las fines específicas de fomento del turismo, cuya competencia les está atribuida por los artículos 101, apartado j), y 243, apartado m) de la Ley de Régimen Local; y en especial, como finalidad inmediata y concreta, contribuir en las apartaciones que se consideren precisas, a la construcción, explotación y mantenimiento en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, de hoteles, paradores y residencias, con sus servicios complementarios, en la medida, que las posibilidades naturales brinden, tales como piscinas, playas fluviales, campings y campas de atracciones, coto de caza y pesca, etc, etc, y en general, el establecimiento y mejora de todas aquellas servicios que puedan contribuir al fomento del turismo en las Terminas Municipales influenciadas con las lagas de García de Sola, Orbellana, Gijara y Zujar.

A las mismas fines, la Mancomunidad podrá cooperar con cualesquiera otras Organizaciones y Entidades de carácter oficial.

Representación y funcionamiento.

Artículo 10.- La Comisión Gestora de la Mancomunidad y la Comisión Permanente son las únicas órganos de gestión y de actividad para las fines que ha sido creada, con plenitud de facultades, conforme a las leyes; sus acuerdos son ejecutivos y obligarán a las respectivas Corporaciones y a sus vecindarios.

Artículo 11.- El Presidente de la Comisión Gestora, y en su caso los Vicepresidentes, tendrán la representación de la, digo, legal de la Mancomunidad ante toda clase de organismos y dependencias oficiales y particulares, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, estando investidos a estos efectos, de las mismas facultades que las leyes otorgan a los Alcaldes del Ayuntamiento.

Artículo 12.- La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria, una vez al mes, cada trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrarse sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo soliciten del mismo la tercera parte, al menos, de las miembros, en cuya solicitud deberán expresar las asuntos a tratar; la propuesta así formulada será de obligatoria aceptación para el Presidente.

Artículo 13.- Las convocatorias se cursarán con cinco días de antelación cuando menos a la fecha en que haya de celebrarse la sesión, bajo pena de nulidad de la convocatoria y de las acuerdos que se adopten, a no ser que hubiere concurrido a sesión la totalidad de las miembros de la Comisión.

Artículo 14.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de las asistentes, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente, el cual ejecutará los acuerdos.

Para la adopción válida de acuerdos será precisa la asistencia de las dos terceras partes, al menos, del número de hecho de las componentes de la Comisión.

No se podrán discutir ni resolver en sesión otras asuntos que los figurados en el orden del día de la convocatoria, salvo caso de urgencia, previamente declarada por la propia Comisión.

En las sesiones convocadas con carácter extraordinario no habrá lugar al procedimiento de declaración de urgencia y, en consecuencia, no podrán tratarse más asuntos que los figurados en el orden del día.

Artículo 15.- El Secretario llevará un libro de actas con las mismas formalidades exigidas para las de las Corporaciones locales; se le extenderá las actas de los acuerdos, que serán firmados por todas las miembros asistentes y por el Secretario, quien certificará.

Artículo 16.- Las proyectos de construcción de obras, de instalaciones y establecimiento de servicios y de reformas, adaptación o modificación de las existentes, se someterán a la previa aprobación del Ayuntamiento en cuyo término municipal hayan de radicarse, no pudiendo ejecutarse hasta ser aprobadas igualmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Artículo 17. - Corresponsabilidad al Presidente:

- a) Representar a la Mancomunidad.
- b) Ejecutar sus acuerdos.
- c) Comunicar a los Organismos oficiales, Entidades y particulares a quienes afecten, los acuerdos que adopte la Comisión Gestora.
- d) Realizar las gestiones y actividades necesarias a las fines de la Mancomunidad, dentro de la esfera de su representación, dando cuenta a la misma de la marcha de los asuntos.

De la gestión económica.

Artículo 18. - En las plazas reglamentarias, la Comisión Gestora de la Mancomunidad formulará sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, atendiendo-se a las normas establecidas para las Corporaciones locales, a las que se adaptará igualmente la Contabilidad.

Artículo 19. - Las gastos presupuestarios de la Mancomunidad serán atendidos y cubiertos por las Corporaciones mancomunadas con cargo y con relación a sus respectivos presupuestos ordinarios, a cuyo efecto anualmente se fijará por acuerdo de la Comisión Gestora el porcentaje o tanto por ciento y, en su carencia la cantidad que cada Corporación aportará a estas fines, en todo lo que no alcance las rendimientos de los servicios en explotación ni las tasas y exacciones válidamente impuestas.

Artículo 20. - Las subvenciones y donativos de cualquier origen que la Mancomunidad reciba, podrán aplicarse indistintamente a sus presupuestos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 21. - El Presidente de la Comisión Gestora ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y todas las demás que en materia económica atribuyen las leyes a los Presidentes de las Corporaciones locales.

Plazo de vigencia.

Artículo 22. - Una vez aprobadas las estatutos por el Gobierno y designadas las representantes de las Corporaciones que han de formar parte de la Comisión

Gestora de la Mancomunidad, se constituirá aquella dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde que se hayan efectuado las designaciones.

Por el carácter permanente de las fines de la Mancomunidad, ésta se crea por tiempo indefinido.

De la Modificación de las Estatutas

Artículo 23. - La modificación de los estatutos deberá acordarse, a propuesta de la Comisión Gestora, por las Plenas de las Corporaciones mancomunadas, con las mismas formalidades legales establecidas para su aprobación, debiendo someterse el texto refundido al superior referendo del Gobierno.

Artículo 24. - No se considerarán modificadas las Estatutas y, por tanto, no habrá lugar al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, por la separación de la Mancomunidad de alguna o algunas de las Entidades relacionadas en el artículo 1º, que actualmente lo constituyen, ni por la incorporación de una o más Entidades locales, conforme a las requisitas establecidas en los artículos siguientes.

De la incorporación y separación de entidades.

Artículo 25. - En adelante podrán incorporarse a la Mancomunidad cualquier Entidad local que lo solicite de la Comisión Gestora.

Para la efectividad de dicha incorporación será necesario:

a) Que lo acuerde la Corporación interesada, con el voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que sea adaptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

c) Que la solicitud se formule antes del mes de septiembre del año correspondiente.

En el acuerdo de aceptación por la Comisión Gestora se fijarán las bases económicas de las aportaciones de la Entidad local a incorporar. En todo caso, la incorporación no será efectiva hasta el comienzo del año siguiente en el que se solicite.

Artículo 26.- Igualmente podrá separarse de la Hancomunidad cualquiera de las Entidades que la constituyan, en las siguientes condiciones:

a) Que así lo solicite la Corporación interesada mediante acuerdo tomado con el mismo "quorum" señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

b) Que la Entidad tenga cubierto, al menos, un periodo de cinco años de pertenencia a la Hancomunidad.

c) Que se solicite antes del mes de septiembre del año natural en que la petición de separación se formule.

d) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

En todo caso la separación no tendrá efectividad hasta el comienzo del ejercicio económico siguiente.

Artículo 27.- La separación de una o varias Entidades locales no constituirá para la Comisión Gestora de la Hancomunidad obligación de practicar liquidación de la misma, que quedará en suspenso para el caso de disolución.

Artículo 28.- En las liquidaciones anuales, la Entidad o Entidades separadas percibirán de las beneficios, si las hubiera, la cantidad que a cada una corresponda conforme a sus respectivas aportaciones.

De la disolución de la Hancomunidad.

Artículo 29.- La disolución de la Hancomunidad solo tendrá lugar por acuerdo de la Comisión Gestora de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren, con el "quorum" previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 30.- El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Hancomunidad, sobre las bases generales de reparto, en proporción a las respectivas aportaciones y tiempo de permanencia en aquella.

Disposición final.

Sei
AL
D. Au
D. Ju
D. Ju
D. A
D. T
D. P
D. d
D. T

Artículo 31. - Con estas estatutas y con derecho supletorio serán de aplicación la ley de Régimen local, demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones locales.

V no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintiocho horas y treinta minutos, de que causa Secretario, certifico. - Sobre raspado: veintiocho. Vale.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Juan Garcia]

[Signature: Enrique P...]

Diligencia: Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día treinta de Mayo no se ha celebrado por falta de asistencia de los señores Concejales.
Houera del Duque a 1 de Junio de 1973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de Junio de 1973.

- Señores Asistentes
Alcalde Presidente
- D. Angel Gallego Bañuelas
 - Concejales
 - D. Julio Antonio Lechua Padro
 - D. Juan Barria Canello
 - D. Angel Sanchez Herino
 - D. Primitivo Redondo Cuvarero
 - D. Nicolas Lopez Lerma
 - D. Lucas Romero Egea
 - D. Fernando Rivas Gil

En la villa de Houera del Duque, siendo las veintiocho horas y treinta minutos del día catorce de Junio de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales del mismo, presididos por el Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas y asistidos de un el Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Secretario
D. Angel Sanchez Araudo.

Siendo la hora expresada en la convocatoria de las veintinueve treinta minutos, por el señor Presidente se declaró abierto el acto, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente usó la fiesta que han justificado su ausencia el Concejal Sr. Padro Diez.

EUENT

PROYECTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE CONDUCCION DE AGUAS. = Dada cuenta del Proyecto formado para el cobro de las Contribuciones Especiales impuestas para la ejecución de la obra de conducción de aguas potables desde Castillanovo que asciende a la suma de SEISCIENTAS MIL CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público al por un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

ADJUDICACION DEFINITIVA APROVECHAMIENTO CORCHO EN LOS CHOPOS. = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de corcho del Monte Las Chopas, del que resulta adjudicatario provisional D. Sebastian Rodriguez Rubio, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Rodriguez Rubio que ofrece la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESETAS, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de corcho en referido monte las chopas a favor de don Sebastian Rodriguez Rubio, en la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESETAS, a quien se le notificará en forma y se cumplimentarán las demás tramites.

ESCR

SOLICITUD TERRENOS FIDEL ALBA. = Se examina a continuación solicitud del vecino de Peluche D. Fidel Alba que pretende que por este Ayuntamiento le sea vendido un trozo de terreno colante de la vía pública para edificar, la Corporación por unanimidad acuerda que por la Comisión Permanente se haga una información detallada de la situación, extensión, características etc., del terreno solicitado, para después iniciar el

ESCR

caus.
 as. par
 arden
 noba
 iari
 Sr.
 Dada
 ubucio
 de cau
 ociede
 e r
 acardio
 ico d
 aria.
 Visto
 eardno
 io pro
 se pre
 entario.
 o pus
 de Cen
 de pro
 no po
 Iniqued
 MIL
 ar de
 dno au
 riau
 MIL
 g se cau
 tud del
 ar este
 chaute
 unanimi
 ga una
 caracte
 rizar el

expediente de venta, si procediere.
CUENTAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO COLEGIO LIBRE ADOPTADO. = Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobada en su caso, la cuenta de presupuesto extraordinario formado para aumentar el número de puestos escolares en el Colegio Libre Adoptado de este Ayuntamiento que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la ley de Régimen local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente reducida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por las Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma en que se encuentra redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	9.045
Restas por cobrar	—
Restas por pagar	—
Superavit	9.045

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1. del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

ESCRITO DE DON JUAN BARRERO RODRIGUEZ. = Seguidamente se procede a examinar el escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino don Juan Barrero Rodriguez, solicitando le sea vendido un trozo de terreno situado en la calle abierta recientemente por este Ayuntamiento desde la Plaza del Generalísimo a la Calle Santa Maria de la Cabeza. La Corporación por unanimidad acuerda encargarse a la Comisión Permanente la delimitación de dicho trozo de terreno, su extensión etc., para iniciar el expediente de venta, si procediere.

ESCRITO D. JUAN VEGA. = Igualmente se examina escrito del vecino D. Juan Vega, que también solicita le sea vendido por el Ayuntamiento un trozo de terreno situado en la calle abierta recientemente por este Ayuntamiento desde la Plaza del Ge-

ralísimo a la Calle Santa María de la Cabeza. La Corporación por unanimidad acordó encargar a la Comisión Permanente haga un estudio de la situación y características del terreno solicitado, para iniciar el expediente de venta si procediere.

ENT

PRE

ISORTO D. JESUS VEGA HANSILLA. = A continuación se examina escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino D. Jesús Vega Hansilla solicitando le sea concedido el enganche a la red del abastecimiento de aguas del edificio situado en el lugar denominado "Cathol", de la Corporación por unanimidad acuerda que teniendo en cuenta la gran distancia existente entre la red de abastecimiento de aguas y la finca para la que se solicita no acudir a lo solicitado, a no ser que el peticionario construya a su costa la acometida que solicita.

LICENCIA BAR JESUS VEGA. = Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino D. Jesús Vega Hansilla que solicita licencia para instalar un bar en el sitio denominado "Cathol" y teniendo en cuenta que no existe ningún inconveniente para la instalación de dicha industria por parte del Ayuntamiento, este acuerda por unanimidad informar en el sentido de que puede instalarse dicha industria, siempre que en el expediente se demuestre que reúne las necesarias condiciones de higiene y demás requisitos necesarios en esta clase de actividades.

ESC

COCHERA ALBERTO RODA. = Seguidamente se da cuenta de la conveniencia de permutar unas terrenos propiedad de este Ayuntamiento por otros de D. Alberto Roda, donde pretende construir una cochera, con el fin de incorporar estas a la vía pública y darle así más amplitud. Por la Comisión se acuerda que se encargue la Comisión Permanente de estudiar este asunto, para iniciar el expediente, si procediere.

ERE

FIESTAS DE AGOSTO. = Igualmente se estudia la forma de celebrar las fiestas de Agosto, para que estas resulten lo más brillantes posibles, acordándose por unanimidad encargar a la Comisión de Fiestas su organización, autorizándoles a hacer uso de la consignación existente de presupuesto a este fin.

HO

erpza.
 Perena
 es del
 proce-

INFORME VISITA GOBERNADOR CIVIL. = Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace un informe detenido con respecto a la visita del excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

o pre-
 lega
 a la
 do en
 unani-
 distan-
 ras q
 solicita
 asta

PRESTAMOS VECINOS. = A continuación se da cuenta de escrito recibido del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza relativo a las cantidades percibidas por este Ayuntamiento e invertidas en obras y mejoras en el Horte Las Navas y Puerto del Tolo para Alá que pueden resumirse así: 595.545.64 pesetas a devolver sin interés en cinco anualidades como máximo a elegir por la entidad propietaria del monte dentro de las veinte años siguientes a su concesión (en el año 1.961) y 135.457'68 pesetas correspondiente a anticipos con un interés anual acumulable del 0.5 por ciento a devolver en un máximo de cinco años debiendo empezar a devolverse a las seis años de concluidas las mejoras (finalizaron en 1.963).

tuje
 solici-
 iado
 u in-
 paz
 el in-
 iudes-

La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que interente conseguir una demora o prórroga en la fecha de devolución de estas prestadas y que se proceda al pago de las mismas por el Ayuntamiento caso de resultar infructuosas estas gestiones.

u rei-
 requi-
 enien-
 funda-
 de

ESCRITOS O AMOS COOPERATIVAS. = A continuación se da lectura de escrito de las Cooperativas por el que se da cuenta a este Ayuntamiento de las tareas que en sus cosechas les está causando la casa. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en el Sr. Alcalde para la gestión de este asunto.

de
 basa
 a Comi-
 i Per-
 expe-

CENSAO DE URBANA. = Seguidamente se examina escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz sobre las trabajos de medición y planificación de las fincas urbanas a las efectos del nuevo sistema de contribuciones territoriales urbanas. La Corporación por unanimidad acordó encargar dichas trabajos a la Delegación de Hacienda de Badajoz.

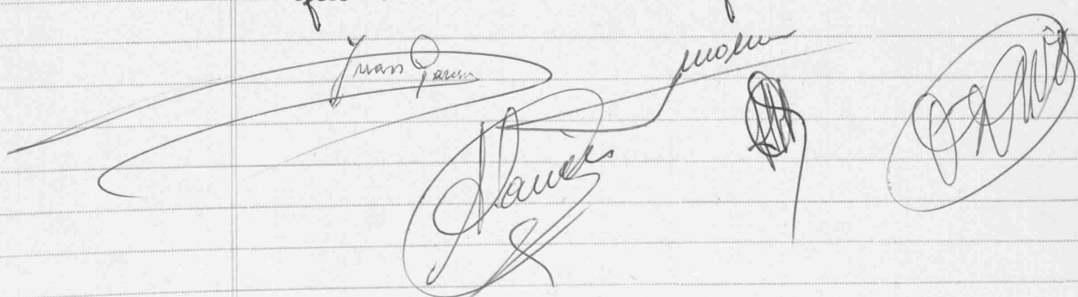
r las
 rillan-
 or a
 dolos
 supues-

HOMENAJE AL ILMO. SR. DON LUCIANO PÉREZ DE ACEVEDO Y ORTEGA. = Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia en sesión de 21 de Mayo pasado de rendir homenaje a D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, Presidente del Colegio

Provincial y Secretario de la Excmo. Diputación Provincial, consistentes en diversas actas. entre ellas relación, en virtud de las relevantes meritas que en D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega concurren, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil con categoría de Gran Cruz. Aunque callada y sencilla, no es desconocida por las miembros de esta Corporación la labor constante, desinteresada y generosa en favor de las intereses de todas las Municipios de la Provincia, de sus Autoridades y Funcionarias, a quienes siempre ha resuelto, en la medida de las posible, sus dudas y problemas, con acierto, generosidad y eficacia. Asimismo consta a esta Corporación su meritoria labor al frente de la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la Presidencia del Colegio de Secretarias, Interventores y Depositarias de Administración local, donde son innumerables las logras que a su mucho saber y su mucha más prudencia se deben. Por todo ello, la Corporación, por unanimidad acuerda: Adherirse incondicionalmente a la petición del Colegio Oficial de Secretarias, Interventores y Depositarias de Administración local de esta Provincia para el ingreso en la Orden del Mérito Civil con categoría de Gran Cruz en favor de Don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dió por terminado el acto, siendo las veintiseis horas y treinta minutos de que como Secretario, entifico.

Juan Juan
D. J. A.
D. F.
D. N.
D. de
D. F.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1973.

Pro-
nolia-
ducia-
cno.
orden
aque
mim-
lere-
das
s y
la
i, con
ta a
a Dere-
ción
el Co-
de Ad-
logras
una
uani-
a la
entres
rovia-
il con
o Pérez
la con-
ado
ntas

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Angel Gallego Barñuelas. Concejales
 - D. Julio A. Ledesma Pacheco
 - D. Eugenio Pacheco Diez
 - D. Juan Garcia Camello
 - D. Angel Sánchez Herino
 - D. Primitivo Redondo Camarero
 - D. Fernando Rivas Gil
 - D. Nicolás Lopez Lerma
 - D. Lucas Romero Egea. Secretario
 - D. Angel Sánchez Arauda.

En Henera del Duque, a quince de Junio de mil novecientas setenta y tres, siendo las diecinueve horas se constituyó la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Barñuelas, con asistencia de las señores Concejales anotadas al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario y conducción de aguas potables desde Castil Blanco, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 8 de Marzo de 1973, y expuesto al público por término de 15 días no se presentó contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Dicho presupuesto extraordinario consta de las siguientes:

ESTADOS DE GASTOS		
Capitulo I.	Personal activo	16.713
Capitulo II.	Materiales y diversas.	—
Capitulo III.	Clases pasivas	—
Capitulo IV.	Deuda	20.000
Capitulo V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	—
Capitulo VI.	Extraordinarias y de capital.	3.425.000
Capitulo VII.	Reservables, imprevistos e imprevistos.	—

Capítulo VIII.. Resultas -----
SUMAN LOS GASTOS..... 3.461.713

ESTADOS DE INGRESOS

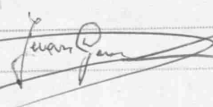
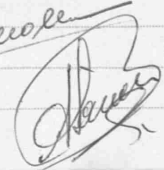

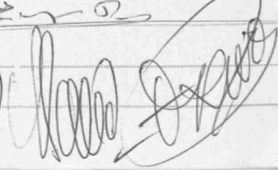
Capítulo I..	Impuestas directas	-----
Capítulo II..	Impuestas indirectas	-----
Capítulo III..	Casas y otras ingresos	600.000
Capítulo IV..	Subvenciones y partici- paciones en ingresos.	-----
Capítulo V..	Ingresos patrimoniales.	-----
Capítulo VI..	Extraordinarios y de capital.	2.861.713
Capítulo VII..	Eventuales e imprevistos	-----
Capítulo VIII..	Resultas -----	-----

SUMAN LOS INGRESOS... 3.461.713

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijadas las gastas en la cantidad de TRES MILLORES CUATRO CIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS y las ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a las efectos prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión siendo las veintitres horas, se extiende este acta que firman las señores concurrenentes a la misma, conmigo el Secretario, de que certifico. = Se acuerda incluir en beneficencia con el número 61 a D. José Rubio Rebato Regañés. =

Juan Juan    

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día veintisis de Junio no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huera del Ougue a 27 de Junio de 1973

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Julio no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huera del Ougue a 31 de Julio de 1973

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día veintidós de Agosto no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Huera del Ougue a 29 de Agosto de 1973

[Handwritten signature]

lec-
que
discu-
do
r una
presu-
adas
ATRO
SETAS
a al
to ex-
en
preve-
una-
pedica-
is.
nisen
que
uido
ir en
Rebato
[Handwritten signature]

